

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

ENTIDAD:

CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA LATINOAMERICANA DE MEDELLIN

Grupo Clase de Proceso:

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

No. Folios Correspondientes en Original:

222

CONVOCANTE (S)

ALEJANDRA MARIA	GONZALEZ	ARENAS	43.103.046
Nombre	1° Apellido	2° Apellido	C.C.

CONVOCADO (S)

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS	860.028.415-5
Nombre	CC o NIT

APODERADO(S):

DIEGO ROLANDO	GARCIA	SANCHEZ	Y OTROS	8.355.407	160.180
Nombre	1° Apellido	2° Apellido		No. C.C.	No. T.P.

ANEXOS

Todos los documentos relacionados se encuentran en digital
El poder debidamente otorgado por sus signatarios ante los funcionarios facultados para ello.

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Medellín – Antioquia, febrero de 2025

señores:

**CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE
CONFLICTOS DE UNAULA
E.S.D.**

CONVOCANTE : ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS.
CONVOCADOS : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y OTROS.
ASUNTO : Solicitud De Conciliación.

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.355.407, portador de la tarjeta profesional Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte convocante, solicito la realización de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, a fin de obtener la reparación de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que le fueron causados a mi representada, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 19 de diciembre de 2022, siniestro atribuible al conductor del vehículo de placa **TSZ-442**, vinculado jurídicamente con los convocados en las calidades que se enuncian a continuación:

I. SUJETOS

CONVOCANTE.

En calidad de víctima la señora **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.43.103.046, domiciliada en el municipio de Medellín – Antioquia.

CONVOCADOS.

En calidad de compañía aseguradora **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.** Identificada con NIT. 860028415-5, representada judicialmente por el doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94.311.640 o por quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

En calidad de transportadora **COONATRA**, identificada con NIT. 890.905.005 – 0, representada legalmente por el señor **MAURICIO ANDRES HERRERA ARBOLEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.101.868, o por quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad de Medellín Antioquia.

En calidad de propietaria a la señora **ALIS TERESA ARAMBULA DE VALLEJO**, identificada con cédula de extranjería No. 226.764, con domicilio en la ciudad de Medellín Antioquia.

GARCÍA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES

En calidad de conductor el señor **GERSAIN ORTIZ PAVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.15.443.787, con domicilio en el municipio de Copacabana - Antioquia.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO. El 19 de diciembre de 2022, en la carrera 57 entre calle 58 y 57, en el municipio de Medellín – Antioquia, el conductor del vehículo de placa **TSZ-442**, causó un accidente de tránsito del que fue víctima la señora **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS**, quien se encontraba en calidad de conductora del vehículo tipo motocicleta de placas **ORX-88D**.

SEGUNDO. Para el momento del accidente el vehículo de placa **TSZ-442**, era conducido por el señor **GERSAIN ORTIZ PAVAS**, tenía como propietario a la señora **ALIS TERESA ARAMBULA DE VALLEJO**, se encontraba afiliado al transportador **COONATRA**, identificada con NIT. 890.905.005-0; y estaba asegurado para el riesgo de responsabilidad civil extracontractual con la compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** Identificada con NIT. 860.028.415-5.

TERCERO. En el siniestro resultó lesionada la señora **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS**, como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo asegurado, quien faltó a la diligencia y cuidado para conducir su vehículo sobre la calle 58 , sentido oriente-occidente, carril derecho y ejerce un cambio abrupto de carril hacia el izquierdo, invadiendo la trayectoria que ostentaba la motociclista sobre el carril izquierdo y que circulaba en sentido oriente-occidente, impactándola con su parte lateral izquierda, sobre la parte lateral derecha de la motocicleta, ocasionando el accidente y lesiones en la humanidad de la motociclista, siendo esta la causa única y determinante en el siniestro que hoy nos ocupa, vehículo de servicio público que se encontraba bajo la guarda, dirección y control de su conductor, propietario y empresa transportadora.

CUARTO. El día de ocurrencia del accidente se hizo presente en el lugar de los hechos la autoridad de tránsito adscrita a la secretaria de Movilidad de Medellín, quienes elaboraron el Informe Policial de Accidente de Tránsito A 001543140.

QUINTO. El 19 de julio de 2023, la Secretaría de Movilidad de Medellín – Antioquia inicio instrucción contravencional por medio del expediente Nro. A 001543140, conforme el informe de accidente de tránsito, las versiones de los conductores dio lugar a que se profiriera la Resolución Nro. 202350053140, del mismo día, por medio de la cual el inspector de turno declaró como responsable del accidente al conductor del vehículo de placa **TSZ-442**, el señor **GERSAIN ORTIZ PAVAS**, por transgredir el contenido de los artículos: 55 *“Comportamiento Del Conductor Pasajero o Peatón”* 60 *“obligatoriedad de transitar por*

los carriles demarcados” parágrafo 1 y 2, 61 “Vehículo En Movimiento” 66 “giros en cruce de intersección” 67 “utilización de señales” del código nacional de tránsito. En consecuencia, se exoneró de toda responsabilidad a la señora ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS, por no infringir norma de tránsito alguna en el momento de los hechos.

SEXTO. En el mes de febrero de 2022, la señora ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS, interpuso querrela por escrito ante la Fiscalía General de la Nación por el delito de Lesiones Personales Culposas, indagación distinguida con el Código Único de Investigación 050016099166202314240, que actualmente conoce la Fiscalía Local 42 de Querrelas del municipio de Medellín – Antioquia, dentro de la cual es querrellado el señor GERSAIN ORTIZ PAVAS, proceso que se encuentra activo en etapa de indagación.

SÉPTIMO. El día 10 de febrero de 2023, la señora ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS, fue valorada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, experticias entre la que se encuentra informe definitivo que arrojó las siguientes conclusiones:

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

Valoración del día 10 de febrero de 2023

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal NOVENTA Y CINCO DÍAS (95) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Perturbación funcional de miembro inferior derecho de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano linfohematoyopético de la coagulación de carácter por definir.

OCTAVO. Las lesiones ocasionadas a la señora ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS, fueron objeto de valoración por HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, evaluaciones que contienen distintos diagnósticos de conformidad con su historia clínica la cual se anexa; no obstante, se procede a transcribir algunos apartes de principal relevancia de los diagnósticos realizados; veamos:

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

19/12/2022

INGRESO

ACCIDENTE DE TRANSITO.

PROCEDIMIENTOS

RECONSTRUCCIÓN DEL LCA CON ALOINJERTO + RECONSTRUCCIÓN ESQUINA PL LCI Y POPLÍTEO LAPRADE + REMODELACIÓN MENISCO EXTERNO + CONDROPLASTIA RODILLA DERECHA.

RX DE HOMBRO

RX DE MUÑECA

RX DE CODO

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

*ECO DOPPLER DE MIEMBRO INFERIORES
RM DE RODILLA DERECHA*

DIAGNÓSTICOS PRINCIPALES

*ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO
CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.
LUXACIÓN, ESGUINCE, O TORCEDURA DE ARTICULACIÓN Y LIGAMENTOS
NO ESPECIFICADOS DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO.
OTROS TRANSTORNOS DE LOS MENISCOS.
TRANSTORNO DEL MENISCO DEBIDO AL DESGARRO O LESION ANTIGUA.*

NOVENO. La señora **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS**, fue valorada el 29 de septiembre del 2024, para la determinación de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional por el médico laboral Juan Mauricio Rojas García, quien determinó una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del **Diez punto Sesenta y Cinco por ciento (10.65%)**, porcentaje derivado de las secuelas de carácter permanente que hoy padece mi poderdante como consecuencia del accidente de tránsito presentado

DÉCIMO. Para la fecha del siniestro la señora **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS**, tenía **45 años**, contando con una vida probable atendiendo su edad para el momento del accidente de **40.9 años o 490.8 meses**, según la Resolución 1555 de 2010.

DÉCIMO PRIMERO. Para la fecha de ocurrencia del siniestro la señora **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS**, no se encontraba vinculado laboralmente, sin embargo, ejercía actividades para su sustento como ayudante en una farmacia, por lo que se dará aplicación a la presunción de productividad adoptada por la jurisprudencia y doctrina colombiana en que una persona en edad productiva no puede devengar menos del salario mínimo legal mensual vigente, hoy, **Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos pesos (\$1'423.500)**, valor al que debe incluirse el factor prestacional en razón de un **25%** de los ingresos percibidos, lo que corresponde a la suma de **Trescientos Cincuentaicinco Mil Ochocientos Setentaicinco pesos (\$355.875)**, quedando como base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial la suma de **Un Millón Setecientos Setentainueve Mil Trescientos Setenta Y Cinco Pesos (\$1'779.375)**.

DÉCIMO SEGUNDO. La señora **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS**, incurrió en gastos de transporte como por ejemplo para presentar la querrela ante la fiscalía general de la nación, acudir a las valoraciones médico legales, citas médicas, terapias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman razonablemente en la suma de **Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos pesos (\$1'423.500)**.

DÉCIMO TERCERO. Las lesiones ocasionadas a la señora **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS**, en el accidente de tránsito, generaron en su ser un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral, representado en los fuertes dolores que la han acompañado desde el siniestro presentado, durante su prolongada recuperación,

materializando hoy por hoy consecuencias negativas para su salud física y emocional, como son, estrés, agobio, impotencia, sufrimiento, congoja, desmedro anímico y aflicción al tener que enfrentar por sus propios medios las consecuencias emocionales, de salud y económicas derivadas de una situación completamente inesperada para la cual no estaba preparada, y especialmente al ver el nuevo estado físico que la acompaña.

DÉCIMO CUARTO. Los daños sufridos por la víctima generaron en su integridad secuelas debido a las lesiones, que le generaron una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del **Diez punto Sesenta y Cinco por ciento (10.65%)**, porcentaje que se explica por la fractura, procedimientos quirúrgicos y terapias que requirió para mejorar sus lesiones, esto le conllevó limitaciones físicas, dolores residuales, y cicatrices, que no le han permitido disfrutar de espacios y momentos de sano esparcimiento con su familia o seres queridos. El evento en concreto se traduce en un trastocamiento serio y permanente de sus condiciones de vida que acredita el perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida de relación, junto con la afectación de su estética corporal; esto ha traído consigo un impacto negativo en su percepción y autoestima que influye negativamente en la manera de sentirse, y una disminución en el goce de sus ámbitos laborales, lúdicos, personales, teniendo en cuenta que se trataba de una persona cuya condición era perfecta antes de la ocurrencia del siniestro.

DÉCIMO QUINTO. En el mes de septiembre 2024 se presentó reclamación directa por medio de apoderado ante la compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**, Petición que acreditó extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, quedando la aseguradora constituida en mora a partir de ese momento y adeudando intereses moratorios a los solicitantes conforme al artículo 1080 del Código de Comercio.

DÉCIMO SEXTO. El 9 de octubre de 2024 **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**, emitió respuesta a la reclamación directa mediante el cual objeto, no obstante, realizó un ofrecimiento vía telefónica único total y definitivo de **Ocho Millones De pesos (\$8.000.000)**, ofrecimiento que no fue aceptado por la señora **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS**, al considerar que no es una indemnización adecuada ni justa de sus perjuicios.

III. PRETENSIONES

Dando cumplimiento a los artículos 1077, 1080, 1127 y 1133 del Código de Comercio, me permito solicitar la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales los cuales se discriminan de la siguiente manera:

A) PERJUICIOS PATRIMONIALES.

➤ **DAÑO EMERGENTE.**

GARCÍA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES

- Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas, terapias, fiscalía, medicina legal y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de **Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos pesos (\$1'423.500)**.

> LUCRO CESANTE.

Para tazar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro se dejan sentados los siguientes presupuestos.

DATOS PRELIMINARES.

- Fecha de ocurrencia del accidente: **19 de diciembre** del año **2022**.
- La víctima tenía para el momento del siniestro **45 años**, contando con una vida probable atendiendo su edad exacta para el momento del accidente de **40.9 años o 490.8 meses** conforme con la Resolución 1555 de 2010.
- Como ingresos mensuales aproximados se tiene la suma de **(\$ 1'779.375)**.
- Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional: **(10.65%)**.
- La renta para la liquidación del perjuicio patrimonial (LCC y LCF) equivale a la suma de **Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Tres pesos (\$189.503)**, la cual se deduce de la multiplicación del porcentaje de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminado a la víctima por sus ingresos.

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO.

En el caso del L.C.C., se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la ocurrencia del siniestro y la liquidación, que en el caso concreto corresponden a **25 meses**.

$$\text{LCC} = \text{Renta Actualizada} \times \frac{(1 + i)^n - 1}{\text{Intereses}}$$

$$\text{LCC} = \$ 189.503 \times \frac{(1 + 0.004867)^{25} - 1}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$ 189.503 \times \frac{(1.004867)^{25} - 1}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$ 189.503 \times \frac{1.129053 - 1}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$ 189.503 \times \frac{0.129053}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$ 189.503 \times 26.516070$$

$$\text{LUCRO CESANTE CONSOLIDADO} = \$ 5'024.874.$$

LUCRO CESANTE FUTURO.

Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable que en el caso concreto y de acuerdo con la Resolución 1555 de 2010, equivale a **40.9 años ó 490.8 meses**, a los cuales se le descontarán los meses utilizados para liquidar el Lucro Cesante

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Consolidado, que en el caso concreto corresponde a **25 meses**, resultando para la liquidación del perjuicio referido **465.8 meses**.

$$LCF = RA \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

$$LCF = \$ 189.503 \times \frac{(1 + 0.004867)^{465.8} - 1}{0.004867 (1 + 0.004867)^{465.8}}$$

$$LCF = \$ 189.503 \times \frac{(1.004867)^{465.8} - 1}{0.004867 (1.004867)^{465.8}}$$

$$LCF = \$ 189.503 \times \frac{9.597950 - 1}{0.004867 \times 9.597950}$$

$$LCF = \$ 189.503 \times \frac{8.597950}{0.046713}$$

$$LCF = \$ 189.503 \times 184.059041$$

LUCRO CESANTE FUTURO DE LA VÍCTIMA = \$ 34'879.740

RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES.

DAÑO EMERGENTE:.....	\$ 1'760.000
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:.....	\$ 3'261.276
LUCRO CESANTE FUTURO:.....	\$ 27'278.486
TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:.....	\$32'299.762

B) PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

➤ **PERJUICIOS MORALES.**

Que se reconozca y pague a favor de la señora **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS**, una suma de dinero equivalente a **20 S.M.M.L.V.**

➤ **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN.**

Que se reconozca y pague a favor de la señora **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS**, una suma de dinero equivalente a **10 S.M.M.L.V.**

RESUMEN PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

PERJUICIOS MORALES:.....	20 SMMLV
DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:.....	10 SMMLV
TOTAL PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:.....	30 SMMLV
TOTAL EN PESOS:.....	\$ 42'705.000

IV. FUNDAMENTOS LEGALES

La presente solicitud la fundamento en el artículo 2356 del Código Civil, 1077, 1080, 1081, 1127, 1133 del Código de Comercio y ley 446 de 1998.

**GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES**

V. MEDIOS DE PRUEBA

Documentales que se aportan con la conciliación:

- 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- 3) Copia de toda la actuación contravencional.
- 4) Dictamen de medicina legal
- 5) Consulta de casos SPOA (ACTIVO).
- 6) Historia clínica.
- 7) Copia del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 8) Fotografías de las cicatrices y lesiones.
- 9) Constancia de radicación, reclamación directa ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**
- 10) Respuesta realizada Por **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**
- 11) Resultado de consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN.**
- 12) Certificado de existencia y representación legal de la compañía convocada.

VI. NOTIFICACIONES

CONVOCADOS.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Dirección para notificación judicial: CRA 9 A Nro. 99 - 07 Torre 3 Piso 14 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop , Teléfono para notificación 1: 5922929 Teléfono para notificación 2: 5185898, datos descritos dentro del certificado de existencia y representación legal de la compañía.

COONATRA. Dirección para notificación judicial: Calle 47 D 78 A 5 Municipio: Medellín, Antioquia, Colombia Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@coonatra.com , Teléfono para notificación 1: 4144949, datos obtenidos del certificado de existencia y representación de la compañía.

ALIS TERESA ARAMBULA DE VALLEJO. Dirección CL 32 EE, Nro. 80 – 87, de la ciudad de Medellín Antioquia, teléfono: 3127589077, datos descritos, corroborados y añadidos mediante la consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN** donde se describen además el siguiente correo electrónico: robertojarvallejo@gmail.com

GERSAIN ORTIZ PAVAS. Dirección KR 53 F Nro. 51 - 81, del municipio de Copacabana Antioquia, teléfono: 3122090948, 3138258840, datos descritos dentro del Informe Policial De Accidente De Tránsito corroborados y añadidos mediante la consulta de datos de

**GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES**

ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN** donde se describe además el siguiente correo electrónico: gersaino65@gmail.com

CONVOCANTE.

ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS. Email: aleja19772009@hotmail.com

APODERADO Y CONVOCANTE

En la calle 49 No. 50 – 21, Ed. del café, piso 25, oficina 2505 y 2506, Medellín – Antioquia, PBX 322 28 25 y 301 370 15 34, email. litigios@garciayasociados.co

Cordialmente,



DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ
C.C. Nro. 8.355.407
T.P. Nro. 160.180 del C. S. de la J.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1977

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

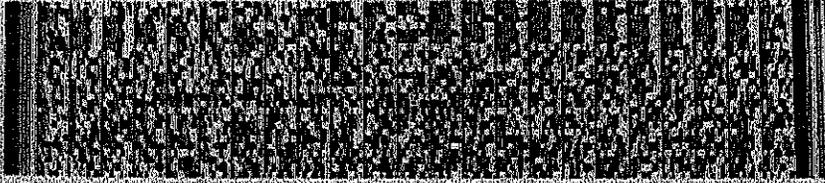
1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

15-JUN-1996 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-G112100-00344579-F-00-3103046-2011-109

0028396399A 1

27066963

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.103.046
GONZALEZ ARENAS

APELLIDOS
ALEJANDRA MARIA

NOMBRES

Alejandra Maria Gonzalez

FIRMA



No. A

8.1. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1.1. CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: Gonzalez Arenas Alcantara, C. DOC: 43103046 NACIONALIDAD: Col FECHA DE NACIMIENTO: 17/10/77 SEXO: M GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

DIRECCION DE DOMICILIO: Cra 98 # 79c 34 Ciudad: Medellin TELEFONO: 047018787 SE PRACTICO EXAMEN: SI NO AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ POS: NEG GRADO: S. PSICOACTIVAS: SI NO

PORTA LICENCIA: NO LICENCIA DE CONDUCCION No.: 1529573 CATEGORIA RESTRICCION: 02 EXP: VEN: CODIGO OF. TRANSITO: 05088 CHALECO: SI NO CASCO: SI NO CINTURON: SI NO

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION: H.P.T.U. DESCRIPCION DE LESIONES: Traumas en extremidades derechas.

8.2. VEHICULO

PLACA: ORX 88D NACIONALIDAD: COLOMBIANO EXTRANJERO MARCA: Yamaha LINIA: YW125 COLOR: Gris MODELO: 2015 SIN CARROGERIA TON: PASAJEROS LICENCIA DE TRANS. No.: 02 10017550159

EMPRESA: MATRICULADO EN: INMOVILIZADO EN: P. Transito TARJETA DE REGISTRO No.:

NT: Sabana A DISPOSICION DE: Contravenciones CANTIDAD DE OCUPANTES INCLUIDO EL CONDUCTOR: 02

REV. TEC. MEC: NO No.: 158061916 N/A ASEGURADORA: HxA Colombia VENCIMIENTO: DIA MES AÑO: 11/02/23

PORTA SOAT: NO POLIZA No.: 312328100 VENCIMIENTO: DIA MES AÑO: 11/02/23

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: DIA MES AÑO: ASEGURADORA: VENCIMIENTO: DIA MES AÑO:

8.3. CLASE VEHICULO

AUTOMOVIL M. AGRICOLA OFICIAL PASAJEROS COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL TURISMO ESPECIAL ESCOLAR ESPECIAL ASALARIADO ESPECIAL OCASIONAL

BUS M. INDUSTRIAL PUBLICO CAMION MOTOCARRO DIPLOMATICO MOTOCICLO MIXTO CARGA EXTRADIMENSIONADA EXTRAPESADA MERCANCIA PELIGROSA

BUSETA BICICLETA MOTOCICLO TRACCION ANIMAL MIXTO CARGA EXTRADIMENSIONADA EXTRAPESADA MERCANCIA PELIGROSA

CAMIONETA MOTOCICLO TRACCION ANIMAL MIXTO CARGA EXTRADIMENSIONADA EXTRAPESADA MERCANCIA PELIGROSA

CAMPERO TRACCION ANIMAL MIXTO CARGA EXTRADIMENSIONADA EXTRAPESADA MERCANCIA PELIGROSA

MICROBUS MOTOCICLO TRACCION ANIMAL MIXTO CARGA EXTRADIMENSIONADA EXTRAPESADA MERCANCIA PELIGROSA

TRACTOCAMION CUATRIMOTO REMOLQUE SEMI-REMOLQUE SCOOTER

TRACCIÓN HUMANA

DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: Retrovisos derecho quebrado, barras de suspension desplazadas

8.7. FALLAS EN: FRENSOS DIRECCION LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSION OTRA

8.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL LATERAL POSTERIOR INFERIOR SUPERIOR Otro

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHICULO No. 1

APELLIDOS Y NOMBRES: Londono Gonzalez Lady N. C. DOC: 1037651962 NACIONALIDAD: FECHA DE NACIMIENTO: DIA MES AÑO: SEXO: M

DIRECCION DE DOMICILIO: CIUDAD: TELEFONO:

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION: SE PRACTICO EXAMEN: SI NO AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ POS: NEG GRADO: S. PSICOACTIVAS: SI NO

DESCRIPCION DE LESIONES: CINTURON: SI NO CASCO: SI NO CHALECO: SI NO

CONDICION: PEATON PASAJERO ACOMPAÑANTE GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

10. TOTAL VICTIMAS PEATON ACOMPAÑANTE PASAJERO CONDUCTOR TOTAL HERIDOS MUERTOS

11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: DEL VEHICULO: DEL PEATON: DEL PASAJERO:

OTRA ESPECIFICAR ¿CUAL? por establecer, escuchar versiones

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES: DOC: IDENTIFICACION No.: DIRECCION Y CIUDAD: TELEFONO:

No se presentaron

13. OBSERVACIONES

Anexo: Comprobante # 34548785, # 34548236, peritajes, copia documentos.

Letras en blanco no aplican segun res 0011268/12

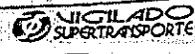
14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, vehiculos) ANEXO 2 (Victimas, peatones o pasajeros) OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO: 340 APELLIDOS Y NOMBRES: Rincon Murillo Alexis DOC: IDENTIFICACION No.: PLACA: 254 ENTIDAD: 05001 FIRMA: Alexis R.

16. CORRESPONDIÓ

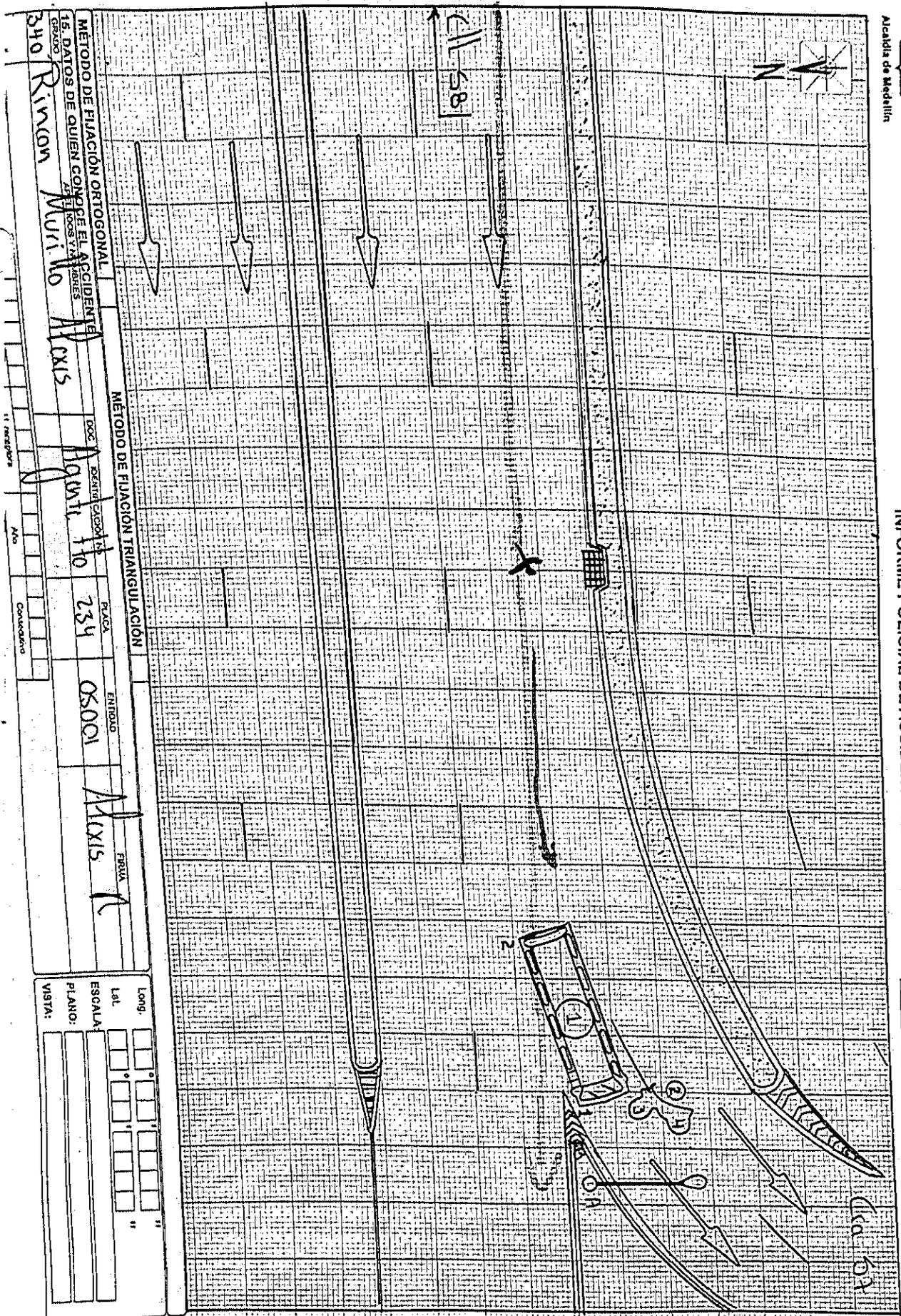
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Dia: Mes: Ent: U. receptora: Año: Consecutivo:





Alcaldía de Medellín

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A



PR 1 Posición de Voz
PR 2 Punto Luz

Tabla de Mediciones

Nº	V. A.	V. B.	V. C.	V. D.	V. E.
1	4.00	3.20	2.50	2.00	1.50
2	2.10	1.80	1.50	1.20	1.00
3	3.10	2.40	2.00	1.50	1.20
4	3.90	3.10	2.50	2.00	1.50
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

yo que las víctimas son empujadas caso recibido al agente de # 933

ABREVIACIONES
 P.R. = Punto de Referencia
 V.D.O. = Vértice Desconocido Derecho
 V.O.L. = Vértice Desconocido Izquierdo
 V.T.O. = Vértice Totalmente Desconocido
 V.T.L. = Vértice Totalmente Desconocido
 E.O.D. = Eje Desconocido Derecho
 E.O.I. = Eje Desconocido Izquierdo
 E.T.D. = Eje Totalmente Desconocido
 E.T.L. = Eje Totalmente Desconocido

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA
	0290		FRENADO

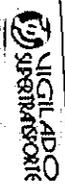
RADIO _____ VIA 1 _____ VIA 2 _____
 PEGALANTE _____
 PENDIENTE _____

METODO DE FIJACION ORTOGONAL
 METODO DE FIJACION TRIANGULACION

15. DATOS DE QUIEN CONDUCE EL ACCIDENTE
 GRUPO: MURILLO
 NOMBRE: ALIXIS

DOC. EXAMEN: 10
 PLACA: 234
 ENTORNO: 05001
 FIRMA: ALIXIS

ESCALA: _____
 PLANO: _____
 VISITA: _____





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 17 - Caribe

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES

Medellín, 9 de junio de 2023

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001543140

MESA: Mesa 17 - Caribe

IMPLICADOS: GERSAIN ORTIZ PAVAS PAVAS, ALEJANDRA MARIA MARIA GONZALEZ ARENAS ARENAS

COMPARENDOS Nos.: 05001000000034548785, 05001000000034548236

El Suscrito Inspector en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículo 134 y siguientes de la Ley 769 de 2002, constituye el despacho en Audiencia Pública tal como se dispuso en auto de notificación de la Audiencia Pública ; a través de su Secretario(a) procede a escuchar a los involucrados en versión libre y espontánea, a los cuales se les da a conocer el contenido del art. 33 de la Constitución Política de Colombia, 282 de la Ley 906 de 2004 y 138 del Código Nacional de Tránsito, los que indican que pueden guardar silencio respecto del hecho que se les imputa, que no están obligados a declarar en su contra o contra familiares y que tienen derecho a nombrar a un abogado para que los represente dentro de este proceso.

Presentes en el despacho **GERSAIN ORTIZ PAVAS PAVAS, ALEJANDRA MARIA MARIA GONZALEZ ARENAS ARENAS, JOHAN CAMILO GARCIA AGUIRRE, ANGELICA MARIA VARGAS BERNAL**

Se instala la audiencia con la presencia del Dr. **JOHAN CAMILO GARCIA AGUIRRE** quien tiene poder-notariado otorgado por el implicado **ALEJANDRA MARIA MARIA GONZALEZ ARENAS ARENAS** para que lo represente en la presente audiencia, y este despacho le reconoce personería para actuar.

GERSAIN ORTIZ PAVAS PAVAS quien manifiesta que otorga poder para que lo represente, al doctor(a) **ANGELICA MARIA VARGAS BERNAL**, identificado(a) con



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 17 - Caribe

CC No. **1152207207** y Tarjeta Profesional No. **284566** del Consejo Superior de la Judicatura; para que lo represente en estas diligencias, por lo que el Despacho le hace las amonestaciones de rigor de conformidad con el Artículo 73 y siguientes de la ley 1564 de 2012. **Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, quedando debidamente posesionado.**

VERSIÓN RENDIDA POR: GERSAIN ORTIZ PAVAS PAVAS, quien se identifica con CC No. **15443787**, expedida en **RIONEGRO** Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y **DICE**: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de **RIONEGRO** resido en la **CRA 53 CALLE 51 81** d el Municipio de **COPACABANA** mi teléfono es **3122090948**, **CORREO ELECTRONICO** no tienen

PREGUNTADO: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ**: yo iba por mi derecho a 30 kh y la señora me invade el carril yo le desquito y seda en la carrocería del bus y ahí se d ala colisión

PREGUNTADO: ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ**: no

PREGUNTADO: ¿Qué lesiones sufrió? **CONTESTÓ**: no

PREGUNTADO: ¿Su vehículo se encuentra asegurado contra daños a terceros?, En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique el nombre de la aseguradora. **CONTESTÓ**: si equidad

PREGUNTADO: ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ**: no

PREGUNTADO: ¿Está de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)? **CONTESTÓ**: si

PREGUNTADO: ¿Había observado el vehículo 2 antes de los hechos? **CONTESTÓ**: si, estaba en movimiento me invade el carril a coger al occidente



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 17 - Caribe

PREGUNTADO: ¿De cuántos carriles es la vía donde ocurre el accidente?
CONTESTÓ: de 4 carriles

PREGUNTADO: ¿Cómo eran las condiciones de la vía y el flujo vehicular?
CONTESTÓ: Condiciones de la vía: Buena, Flujo Vehicular: , Bajo.

PREGUNTADO: ¿Por qué cree usted que se presentaron los hechos? **CONTESTÓ:**
por la invasión de carril de la moto

PREGUNTADO: ¿En qué lugar del vehículo fue el impacto? **CONTESTÓ:** en la
mitad de la carrocería del bus lado izquierdo

PREGUNTADO: ¿Quién impactó a quién? **CONTESTÓ:** la moto al bus

Seguidamente el Despacho le otorga la palabra al abogado GARCIA AGUIRRE

PREGUNTADO: indíquele al despacho sobre que parte de la vía y porque carril se
da la colisión de los dos vehículos **CONTESTÓ:** la moto iba por el carril izquierdo
hacia el sur, carril derecho

PREGUNTADO: indique al despacho según su versión cuando manifiesta que va
por el carril derecho porque razón el accidente se genera en parte del carril izquierdo
de la calle 58 **CONTESTÓ:**

Objeta la pregunta la abogada VARGAS EBRNAL toda vez que mi representado
aclaro que el la vía es una Y y cada costado de esta Y esta compuesta por dos
carriles, en la pregunta anterior no se aclara si se quiere establecer sobre que lado
de la Y se genera el accidente por lo cual puede generar una confusión al momento
de responder mi representado, además se afirma que al colisión ocurre sobre la calle
y con la versión de mi representado este en ningún momento realiza tal afirmación

El abogado GARCIA AGUIRRE reformula la pregunta

PREGUNTADO: indíquele al despacho por cual carril se desplazaban usted antes
de la colisión y antes de llegar al Y que usted manifiesta en su versión **CONTESTÓ:** v
enia por el carril derecho desde que entre al rompoi



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 17 - Caribe

PREGUNTADO: plasme dentro del informe del tránsito cual era su trayectoria sobre la vía **CONTESTÓ:** marca flecha color azul resaltador

PREGUNTADO: indíqueme al despacho si transita frecuentemente por esa vía **CONTESTÓ:** si

PREGUNTADO: manifiesta usted que transitaba por el carril derecho desde que ingresó a la glorieta, indíqueme al despacho si en su trayectoria y por las dimensiones del vehículo tiene que ocupar parte de otro carril **CONTESTÓ:**

La abogada VARGAS BERNAL objeta la pregunta toda vez que dentro del proceso contravencional únicamente se quiere establecer cómo ocurrieron los hechos que nos ocupan y no supuestos frente a otras situaciones

el despacho indica que la pregunta es válida, o que a nuestro juicio el conductor implicado acorde a lo ya contestado tiene la capacidad de responderla

PREGUNTADO: manifiesta usted que transitaba por el carril derecho desde que ingresó a la glorieta, indíqueme al despacho si en su trayectoria y por las dimensiones del vehículo tiene que ocupar parte de otro carril **CONTESTÓ:** es permitido, dependiendo del flujo vehicular que allá en los sentidos de los carriles

PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o fílmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente. **CONTESTO:** no, No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.

Gersain Ortiz Pavas

✓
GERSAIN ORTIZ PAVAS PAVAS
DECLARANTE

VERSIÓN RENDIDA POR: ALEJANDRA MARIA MARIA GONZALEZ ARENAS ARENAS, quien se identifica con CC No. 43103046, expedida en BELLO Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y DICE: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de MEDELLIN resido en la CRA 98 79C 34 del Municipio de MEDELLIN , mi teléfono es 3147018787, CORREO



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 17 - Caribe

ELECTRONICO aleja19772009@hotmail.com

PREGUNTADO: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ:** yo venia por el carril izquierdo a coger el derecho y en se momento sentí un impacto por un carro en el lado derecho, en ese momento me fui con la moto pegada del carro porque ya no era capaz de sostenerme freno y yo caí al piso me quede enredada al carro de el

PREGUNTADO: ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ:** no

PREGUNTADO: ¿Qué lesiones sufrió? **CONTESTÓ:** si, menisco reventados operación

PREGUNTADO: ¿Su vehículo se encuentra asegurado contra daños a terceros?, En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique el nombre de la aseguradora. **CONTESTÓ:** no

PREGUNTADO: ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ:** si, OLGA CECILIA GONZALEZ ARENAS, es hermana iba de parrillera

PREGUNTADO: ¿Está de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)? **CONTESTÓ:** si

PREGUNTADO: ¿Había observado el vehículo 1 antes de los hechos? **CONTESTÓ:** no

PREGUNTADO: ¿De cuántos carriles es la vía donde ocurre el accidente? **CONTESTÓ:** de 2 carriles

PREGUNTADO: ¿Cómo eran las condiciones de la vía y el flujo vehicular? **CONTESTÓ:** Condiciones de la vía: Buena, Flujo Vehicular: , Medio

PREGUNTADO: ¿Por qué cree usted que se presentaron los hechos? **CONTESTÓ:** l a verdad digo que el señor se abrió me cerro



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





PREGUNTADO: ¿Quién impactó a quién? **CONTESTÓ:** el a mi

Seguidamente el Despacho le otorga la palabra al abogado VARGAS BERNAL

PREGUNTADO: manifiéstele al despacho cuando usted indica que transitaba sobre el carril izquierdo podría aclararnos a que lado del carril **CONTESTÓ:** por el medio

PREGUNTADO: indíquele al despacho cuando usted manifiesta que se colisionando ambos vehículos podría indicarle al despacho con que lado o parte del bus **CONTESTÓ:** con el lado izquierdo en la mitad del bus lado izquierdo de el

PREGUNTADO: podría marcar con una X el lugar exacto en el cual se genera la colisión **CONTESTÓ:** marca X color morado resaltador

PREGUNTADO: aclárele al despacho cuando usted pierde el control y su moto cae esta es desplazada o queda en esa posición **CONTESTÓ:** cuando el freno me da a mi yo seguí batallando con el y cuando el freno la moto se deslizo me da en la parte del parte pierna derecha

PREGUNTADO: aclárele al despacho si lo sabe si su parrillera sufrió alguna lesión mínima o grave después de la colisión **CONTESTÓ:** no

PREGUNTADO: aclárele al despacho si lo recuerda si su parrillera se encontraba en el lugar de los hechos cuando llegaron los agentes de transito **CONTESTÓ:** si

PREGUNTADO: podría demarcar con una flecha la trayectoria de su vehículos **CONTESTÓ:** marca flecha color naranja

PREGUNTADO: teniendo en cuenta la trayectoria trazada podría aclárele al despacho si usted no tenia la intención de ingresar a la carrera 57 **CONTESTÓ:**

El abogado **GARCIA AGUIRRE** objeta la pregunta porque iniciando visión ella había manifestado la intención que tenía sobre la vía la cual era continuar derecho

La abogada **VARGAS BERNAL** no desea cambiar la pregunta y no realizar mas interrogatorio



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 17 - Caribe

PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o filmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente.
CONTESTO: no, No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.

Alejandra María González Arenas
ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
DECLARANTE

Acto seguido el despacho ordena las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la plataforma 123 para que allegue registro filmico de la cámara 1580
2. Testigo sin citación

ELKIN DARIO ACEVEDO HOYOS
INSPECTOR(A)

En relación a las pruebas:

Acto seguido el despacho ordena las siguientes pruebas:

Se practicarán las siguientes pruebas:

Pruebas de oficio

1. Oficiar a la plataforma 123 para que allegue registro filmico de la cámara 1580
2. Testigo sin citación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





ELKIN DARIO ACEVEDO HOYOS
Inspector

BIBIANA RODRIGUEZ
Secretario

Se procede al aplazamiento de la presente audiencia para el día 19 de julio de 2023 a las 06:30, en la Mesa 12 - Caribe con el fin de practicar las siguientes pruebas:

LISTADO DE PRUEBAS

1. Oficiar a la plataforma 123 para que allegue registro filmico de la cámara 1580
2. Testigo sin citación

En consecuencia se notifica a quienes intervinieron.

Dado el día 9 de Junio de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN DARIO ACEVEDO HOYOS
Inspector

BIBIANA RODRIGUEZ
Secretario



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 17 - Caribe

ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Conductor

Gersain Ortiz Pavas
GERMAIN ORTIZ PAVAS PAVAS
Conductor

Johan Camilo Garcia Aguirre
JOHAN CAMILO GARCIA AGUIRRE
Abogado

ANGELICA MARIA VARGAS BERNAL
Abogado

Por orden del Inspector encargado se realizó la modificación en el sistema de (N? MERO DE VEH?CULO de NA a 2 , N?MERO DE VEH?CULO de 2 a 1)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 12 - Caribe

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES

Medellín, 19 de julio de 2023

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001543140

MESA: Mesa 12 - Caribe

IMPLICADOS: GERSAIN ORTIZ PAVAS, ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
COMPARENDOS Nos.: 05001000000034548785, 05001000000034548236

Con el fin de practicar las siguientes pruebas:

1. Testigo sin citación.
2. Video cámara 123.

Se deja constancia que el (la) señor (a) **GERSAIN ORTIZ PAVAS** no se presentó.

Se deja constancia que el (la) señor (a) **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS** no se presentó.

En la fecha y hora señalada anteriormente, se continúa con las diligencias, se presentan **JOHAN CAMILO GARCIA AGUIRRE, ANGELICA MARIA VARGAS BERNAL**

El despacho da traslado del video: No hay pronunciamiento.

En la fecha y siendo las **06:35:05** horas, el Despacho procede recibir versión del testigo señor (a) **OLGA CECILIA GONZALEZ ARENAS** identificado con C.C. No. **43.814.510** expedida en **BELLO**, quien se hace presente. El Suscrito Inspector ante su Secretario le recibe el Juramento de rigor de conformidad con el Artículo 442 del C.P., Artículo 383, 385 y 389 de la Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, y Artículo 33 de la Constitución Nacional de Colombia, por cuya gravedad jura decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración a rendir. Interrogado sobre sus anotaciones civiles dice: mis nombres y apellidos son



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 12 - Caribe

como están dicho y escritos: natural de **FRONTINO**, residente en **CALLE 21A N° 62-67 INT.103**, con el No. De Teléfono **3186747630** estado civil **SOLTERA**, tengo **49 AÑOS**, ocupación **AMA DE CASA**.

PREGUNTADO: Bajo la gravedad del juramento que tiene prestado, diga si conoce a **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ** y qué grado de afinidad o familiaridad tiene?
CONTESTÓ: Sí, somos hermanas.

PREGUNTADO: Sírvase manifestar si sabe los motivos por los cuales se le recibe la presente declaración. **CONTESTÓ:** si.

PREGUNTADO: En vista que manifiesta saber los motivos, sírvase hacer un recuento de la forma como ocurrió el accidente. **CONTESTÓ:** Nosotros íbamos por el carril izquierdo a seguir derecho por la mitad, cuando de pronto seguimos algo que nos dio y nos arrastro, la moto quedo enganchada en el carro y nos arrastró y ya ahí caímos. Cuando el bus freno nosotros caímos.

PREGUNTADO: ¿Usted vio, observó o sintió la colisión? **CONTESTÓ:** la sneti

PREGUNTADO: ¿Dónde se encontraba usted para haber sentido la colisión?
CONTESTÓ: en la parte de atrás yo era la parrillera.

PREGUNTADO: El vehículo en el que usted viajaba, se encontraba detenido o en movimiento? **CONTESTÓ:** (RELATAR).

PREGUNTADO: en caso de haber observado el otro el otro vehículo implicado a que lado lo vio y a que distancia aproximada ? **CONTESTÓ:** No lo vi.

PREGUNTADO: Con el impacto, el vehículo No. ORX88D fue desplazado?
CONTESTÓ: si el nos arrastró.

PREGUNTADO: en que parte del VEHÍCULO en el cual usted viajaba sintió el impacto? **CONTESTÓ:** en el lado derecho.

PREGUNTADO: En qué lugar de los Vehículos fueron los golpes? **CONTESTÓ:** en el se nosotros fue en el lado derecho y en el lado del bus el izquierdo.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140

Mesa: Mesa 12 - Caribe

PREGUNTADO: sabe usted si el conductor del VEHÍCULO en el cual usted viajaba realizo alguna maniobra para haber evitado el accidente? **CONTESTÓ:** No.

PREGUNTADO: ¿Indíqueme al despacho si sabe Quién impactó a quién? **CONTESTÓ:** el nos arrollo, volteó.

Seguidamente el Despacho le otorga la palabra a la abogada ANGELICA VARGAS:

PREGUNTADO: Manifieste al Despacho aclárele al despacho en respuesta anterior usted afirma que solo sintió el impacto y a su vez afirma que el vehículo las arrolló com oes esto posible si usted no vio el impacto **CONTESTÓ:** porque nosotros íbamos y cuando menos pensó sentimos algo que nos arrolló y nos arrastró entonces sentí el impacto y cuando nos arrastró.

PREGUNTADO: Manifieste al Despacho momentos previos a la colisión usted que estaba realizando **CONTESTÓ:** iba normal de pasajera

PREGUNTADO: ¿Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o filmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente? **CONTESTÓ:** No.

No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.

OLGA CECILIA GONZALEZ
OLGA CECILIA GONZALEZ ARENAS
Testigo

Acto seguido el (la) abogado (a) ANGELICA MARIA VARGAS BERNAL realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: Ruego al despacho que al momento de tomar una decisión, en primer lugar no se le valor probatorio a la versión dada por la testigo toda vez que esta no aporta claridad sobre los hechos ocurridos sino que por el contrario genera completas imprecisiones en relación a los hechos pues al validarse la atención en la vía esta no sabe explicar que estaba



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 12 - Caribe

haciendo y precauciones verdaderamente como la conductora del rodante número 2. En relación a la versión rendida por la conductora del vehículo tipo motocicleta llama la atención la trayectoria plasmada por esta y la posición final en la vía donde permite inferir que no tomo las suficientes precauciones para tomar el costado derecho del carril dado que su intención según lo indico era continuar derecho y no ingresar a la carrera 57. Con la versión de mi representado y su posición final se demuestra que este transitaba correctamente por el carril y que debido a una imprudencia del rodante número 2 es que se causa el accidente, por todo lo anterior, ruego al despacho se exonere a mi representado quien fue el objeto pasivo de la colisión y se declare como única contraventora a la señora ALEJANDRA GONZALEZ por no tomar las precauciones requeridas.

ANGELICA MARIA VARGAS BERNAL
APODERADO (A)

Acto seguido el (la) abogado (a) **JOHAN CAMILO GARCIA AGUIRRE** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: Solicito comedidamente al despacho que al momento de tomar una decisión en primera medida considere las características de la vía donde ocurre el accidente y así mismo se le de credibilidad a la versión rendida por mi representada quien manifestó que transitaba por el costado izquierdo de la vía con la intención de continuar derecho, versión que tiene coherencia con el carril izquierdo el cual permite que los vehículos continúen derecho o puedan ingresar a la carrera 57 así mismo deberán considerarse los puntos de impacto en este caso el del vehículo tipo bus el cual es un impacto lateral y que de acuerdo a su posición final y la versión rendida por el conductor no tiene coherencia cuando este manifestó que transitaba por el carril derecho y que es una vía de 4 carriles versión que demuestra que desconocía completamente las características de la vía y su marcación vial, por lo anterior solicito al despacho se declare como unico responsable del accidente al conductor del vehículo número 1 quien en una maniobra de adelantamiento intenta ingresar sobre la carrera 57 sin percatarse de la prelación vial que llevaban los vehículos que transitaban por el costado izquierdo de la vía en consecuencia se exonere de toda responsabilidad a la señora ALEJANDRA quien se desplazaba debidamente posicionada y con plena prelación vial sobre el costado izquierdo de la vía.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 335 5555 Medellín - Colombia

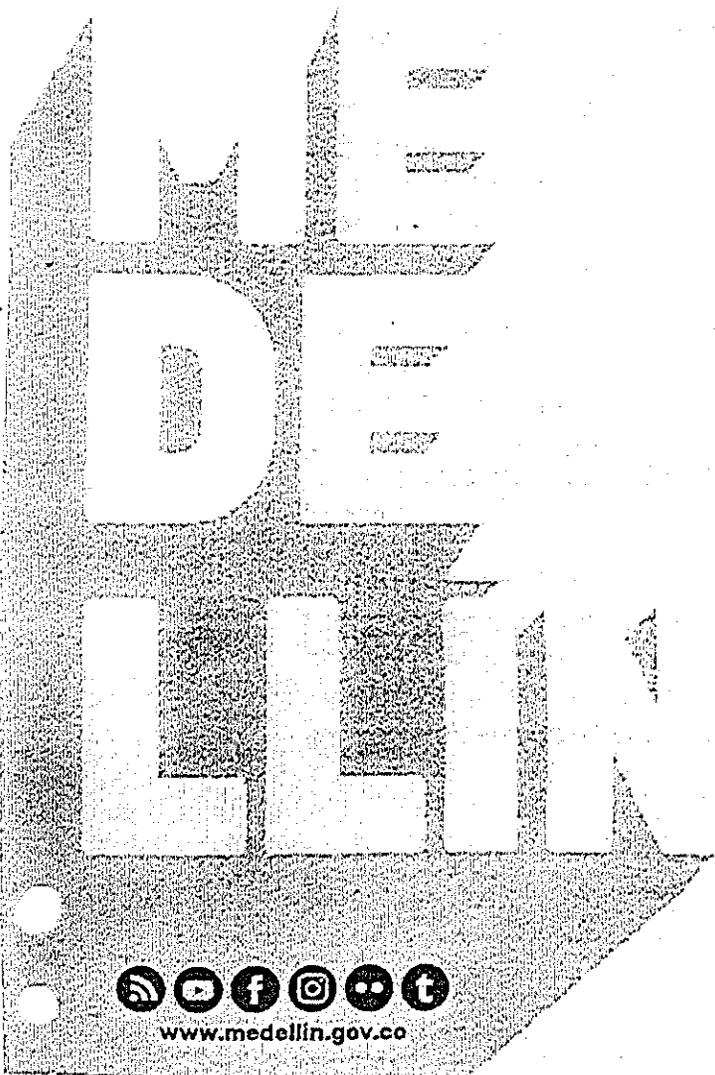




Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Johan Camilo Garcia
JOHAN CAMILO GARCIA AGUIRRE
APODERADO (A)

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 12 - Caribe



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 12 - Caribe

RESOLUCIÓN NÚMERO 202350053140

(19 de julio de 2023)

Por medio de la cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de Tránsito (contravención compleja)

EL (LA) INSPECTOR (A) DE POLICÍA ADSCRITO (A) A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 o Código Nacional de Tránsito, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la ley 769 de 2002 establece que *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.
2. Que el artículo segundo de la citada disposición define accidente de tránsito como *"Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."*
3. Que el artículo 144 del CNT establece que *"En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus por menores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo mayor de edad."*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Powered by

CS CamScanner



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 12 - Caribe

4. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-258 de 1996 argumentó: *"el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente el Estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros, que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución"*.
5. Que el artículo 134 de la Ley 769 de 2002 radica en cabeza de los organismos de tránsito y concretamente en los Inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.
6. Que en ese orden de ideas dentro del Procedimiento Contravencional de Tránsito contemplado en los artículos 135 y siguientes del Código Nacional de Tránsito, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional.

HECHOS

Mediante informe Número **A001543140** y sus anexos, elaborado el día **19 de diciembre de 2022 a las 15:37** horas, el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría identificado con la placa No. **234** puso en conocimiento un accidente ocurrido en la **CR 57 entre CLL 58 Y 57** de esta ciudad, donde aparecen involucrados los señores **GERMAIN ORTIZ PAVAS, ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS** identificados con Cédula de Ciudadanía No. **15443787, Cédula de Ciudadanía No. 43103046** respectivamente, **TSZ442, ORX88D**.

SINOPSIS PROCESAL

Se fijó como fecha para audiencia pública el día **19 de julio de 2023 a las 06:30** horas; diligencia a la cual se hicieron presentes: el(la) señor(a) **GERMAIN ORTIZ PAVAS** (En compañía de su apoderado(a) el(la) Doctor(a) **ANGELICA MARIA VARGAS BERNAL**) y el(la) señor(a) **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS** (En compañía de su apoderado(a) el(la) Doctor(a) **JOHAN CAMILO GARCIA AGUIRRE**).



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Powered by CamScanner



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 12 - Caribe

Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio:

1. Informe de accidente contentivo de los por menores de los hechos suscrito por el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría.
2. Comparendos Nos. 05001000000034548785, 05001000000034548236.
3. Versión libre rendida por los implicados.
4. Además de las siguientes pruebas decretadas y practicadas dentro del proceso contravencional: Testigo sin citación.

VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Como es sabido, el operador jurídico al momento de realizar la valoración de la prueba lo ha de hacer conforme a las reglas de la sana crítica, para de esta manera llegar a la certeza sobre la transgresión a alguna norma de tránsito por parte de los implicados. En ese sentido, tiene que cumplir con el deber de probar la ocurrencia de los hechos, la notificación de la conducta como infracción de tránsito y la autoría del procesado.

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado, observándose en el croquis anexo al informe de accidentes la trayectoria que traía cada rodante, aspecto que sumado a los puntos de impacto y posiciones finales permite inferir que el vehículo No. 2 estaba debidamente posicionado en la vía.

Para tomar una decisión de fondo este despacho se basa en pregunta hecha por el abogado GARCIA AGUIRRE al señor GERSAIN ORTIZ PAVAS éste manifiesta que "venía por el carril derecho desde que entre al rompo"; evidenciándose con ello, que el señor GERSAIN ORTIZ PAVAS realizó un cambio de carril sin tomar una debida precaución. Además, No es concordante su versión cuando manifestó transitar por la derecha, ya se contradice, al comparar con la trayectoria que dibuja en el croquis, ya que plasma su trayectoria por toda izquierda. De este modo concluye el despacho



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 12 - Caribe

que fue el cambio de carril del señor **GERSAIN ORTIZ PAVAS** lo que originó la colisión.

No se comparte lo manifestado por la abogada ANGELICA VARGAZ toda vez que lo alegado por ella es desvirtuado por el testimonio de su apoderado dada en audiencia.

En este orden de ideas, tomando como referencia el acervo probatorio antes mencionado, estima el funcionario fallador, que al señor **GERSAIN ORTIZ PAVAS** le faltó más cuidado y precaución en la conducción de su rodante, pues desconoció lo preceptuado en el artículo 60 del Código Nacional de Tránsito, en donde se ordena a todos los conductores transitar obligatoriamente por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, además en su parágrafo 2° ordena que todo conductor antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas y/o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, así las cosas, era menester del mentado señor **GERSAIN ORTIZ PAVAS** verificar si contaba o no con el espacio y el tiempo suficiente para llevar a cabo su acción, por lo tanto le faltó más cuidado en la ejecución de su maniobra.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

Se encuentra probado que el señor **GERSAIN ORTIZ PAVAS** transgredió las estipulaciones de los artículos 55, 60, 61, 67 del CNT, que consagran:

Artículo 55: *"Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón deberá comportarse en forma que no obstaculice, perjudique, o ponga en riesgo a las demás y deberá conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito".*

Artículo 60: *"Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce."*



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la C



Powered by CamScanner



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 12 - Caribe

Parágrafo 1° . Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

Parágrafo 2° . Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones

Artículo 61: "Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento".

Artículo 67: "Todo conductor está obligado a utilizar las señales direccionales de su vehículo para dar un giro o para cambiar de carril. Sólo en caso de emergencia, y ante la imposibilidad de utilizar las señales direccionales, deberá utilizar las siguientes señales manuales:"

Para indicar cruce a la derecha, cambio de carril, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia arriba.

Para indicar reducción de velocidad o detención del vehículo, sacará el brazo izquierdo formando escuadra con la mano hacia abajo.

Parágrafo 1° . En carreteras o vías rápidas, la indicación intermitente de la señal direccional deberá ponerse por lo menos con sesenta (60) metros de antelación al giro, y en zonas urbanas, por lo menos con treinta (30) metros de antelación

DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DE LOS IMPLICADOS

Esclarecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, el señor **GERMAIN ORTIZ PAVAS** será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido de los artículos 55, 60, 61, 67 del Código Nacional de Tránsito. En consecuencia, se sancionará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, Literal C, Inciso 07 de la misma Ley, con una multa de **DOCE CON TREINTA Y TRES (12.33) (UVT)** Unidades de valor tributario, equivalentes a **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$468.589)** para la fecha de ocurrencia del hecho, más



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Powered by CamScanner



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 12 - Caribe

los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, que deberá hacerse a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín.

Respecto al señor **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS** el Despacho considera que con su actuar no transgredió norma de tránsito alguna, ni aportó causa determinante para que se presentara el hecho; en virtud de esta situación será eximido de responsabilidad contravencional en el presente asunto.

DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 142 del CNT, es claro que contra las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes no procede ningún recurso, procediendo solo el recurso de apelación contra las infracciones sancionadas con multas superiores veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes, el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro de la audiencia pública.

COBRO COACTIVO

Que conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011, y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (a) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proyeído.

Sin más consideraciones, esta Inspección de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar contravencionalmente responsable en el presente asunto al señor(a) **GERMAIN ORTIZ PAVAS** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 15443787** en calidad de conductor del vehículo de placas **TSZ442**; y en



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Powered by CamScanner



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 12 - Caribe

consecuencia será sancionado con una multa de **DOCE CON TREINTA Y TRES (12.33) (UVT)** Unidades de valor tributario equivalentes a **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$468.589)**, para la fecha de ocurrencia del hecho, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, que deberá pagar a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín por infringir el contenido de los artículos 55, 60, 61, 67 y 131, Literal C, Numeral 07 del Código Nacional de Tránsito, en virtud de lo analizado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Eximir de responsabilidad contravencional al señor(a) **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 43103046** por no infringir norma de tránsito alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al sancionado que en caso de incurrir en una reincidencia, se le aplicará lo establecido en los artículos 26 y 124 del Código Nacional de Tránsito, de tal manera que **" En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis (6) meses "** y en caso de una nueva reincidencia se iniciará el procedimiento para hacer efectiva la cancelación de la licencia de conducción **"por hacer uso de la licencia de conducción estando suspendida"**; en este último evento, se pondrá el caso en conocimiento de la autoridad competente, para que se investigue el posible punible en que haya incurrido con su accionar.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al sancionado que las multas impuestas podrán hacerse efectivas a través de la Jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible; esto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito, concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecen los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



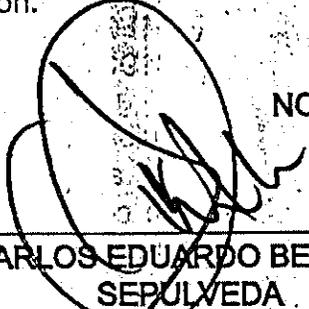


Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

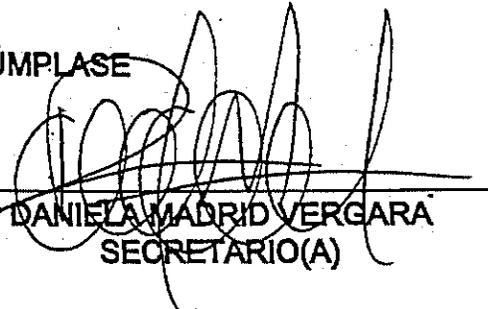
Expediente: A001543140
Mesa: Mesa 12 - Caribe

ARTÍCULO SEXTO: Archívese el expediente una vez quede en firme la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

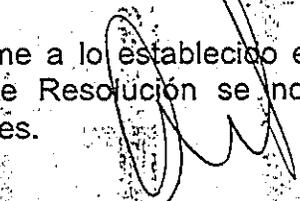


**CARLOS EDUARDO BENITEZ
SEPULVEDA
INSPECTOR(A)**

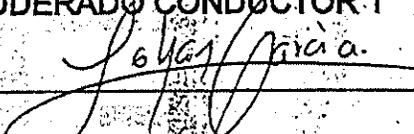


**DANIELA MADRID VERGARA
SECRETARIO(A)**

Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente Resolución se notifica en estrados, firman en constancia las partes presentes.



**ANGELICA MARIA VARGAS BERNAL
APODERADO CONDUCTOR 1**



**JOHAN CAMILO GARCIA AGUIRRE
APODERADO CONDUCTOR 2**

La presente Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada y pasa al archivo con _____ folios.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Cómutador: 385 5555. Medellín - Colombia



Powered by  CamScanner



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA MEDELLIN**

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELÉFONO: 57 6044548230 Ext. 2113 2181 /2182

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBMEDME-DSAN-01992-2023

CIUDAD Y FECHA: MEDELLÍN, 10 de febrero de 2023
OFICIO PETITORIO: No. SIN NUMERO - 2023-02-10. Ref: Noticia criminal
050016099166202314240 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: JOHN DARIO BENITEZ HOLGUIN
GATED
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
JOHN DARIO BENITEZ HOLGUIN
GATED
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 64C NRO 67300 BLOQUE A PISO 2
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOMBRE EXAMINADO: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
IDENTIFICACIÓN: CC 43103046
EDAD REFERIDA: 45 años
ASUNTO: Lesiones/ Evento de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy viernes 10 de febrero de 2023 a las 11:53 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO donde solicitan valoración integral de lesiones no fatales en clínica forense (Incluye violencia de pareja, contra niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, entre otras). Porta historia clínica del hospital -PABLO TOBÓN-la cual será tratada en la sección atención en salud.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " El 19 12 2022 a las 3 de la tarde me accidente como conductora de moto con un bus publico, me atendieron en el pablo Tobón".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendida en PABLO TOBÓN. Aporta copia de historia clínica número 43103046, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: EL 19 12 2022 anota el médico accidente de tránsito como conductora de motocicleta, con trauma en codo, muñeca y rodilla derecha, evaluada en urgencias. Evaluada luego por ortopedia anota el 05 01 2023 eco Doppler venoso confirma trombo embolismo venoso profundo que es provocado, y esta con

JUAN GUILLERMO TABARES MONTOYA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBMEDME-DSAN-01992-2023

tratamiento con anticoagulación. En el examen anota el ortopedista en rodilla derecha sin aparente lesión de meniscos, no lesión de ligamentos, con contractura medial y limitación para los movimientos, diagnostica contusión de la rodilla trombosis venosa profunda miembro inferior derecho. Con ecografía de tejidos blandos de la rodilla derecha que determina bursitis. El 6 02 2023 anota el ortopedista resonancia del 18 01 2023 rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior. Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral, fractura del plato tibial medial impactada, rotura oblicua de contacta la superficie tibial en el cuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial y el componente tibial de la rampa con hemorragia del oblicuo y esquinio posteromedial, compromiso grado dos del colateral lateral y oblicuo antero lateral con compromiso similar de la esquina posterolateral asociada a fractura de la porción anterior de la cabeza del peroné. Se retornan las historias a la paciente.

ANTECEDENTES: Médico legales: primera que consulta a medicina legal. . Patológicos: no. . Traumáticos: no otros accidentes. Alérgicos: no es alérgica a medicamentos. Psiquiátricos: no. Toxicológicos: licor no toma hace cuatro años, no fuma, no consume otras sustancias psicoactivas.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Muy coja de la rodilla derecha con mucho dolor.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Examen mental: colaboradora, coherente.
- Miembros inferiores: camina coja a expensas del miembro inferior derecho. Rodilla derecha con derrame, con limitación en los movimientos de flexión y extensión de la rodilla.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Perturbación funcional de miembro inferior derecho de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano del sistema linfohematopoyético de la coagulación de carácter por definir; Para determinar el carácter de las Secuelas Médico Legales, se requiere una nueva valoración en cuanto cumpla seis meses de ocurridos los hechos, debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO TABARES MONTOYA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 050016099166202314240	
Despacho	FISCALIA 42 LOCAL
Unidad	GRUPO DE QUERELLABLES - CENTRO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLÍN
Fecha de asignación	13-FEB-23
Dirección del Despacho	CARRERA 50 NO. 54-18, OF 427, ED VERACRUZ, T. DIPLOMATICO
Teléfono del Despacho	57(4)5903108 EXT- 43818
Departamento	ANTIOQUIA
Municipio	MEDELLÍN
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 08/08/2024 11:32:29	

[Consultar otro caso](#) [Imprimir](#)

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682-1

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Número de ingreso: 1		
Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3186747630	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: OLGA GONZALEZ	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 3186747630
--	------------------------	----------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: OLGA GONZALEZ	Teléfono: 3186747630
--	----------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo



EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo y número de identificación: CC 43103046

Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977

Edad: 45 Años

Identificador único: 1540682-1

Página 2 de 25

VALORACIÓN DE INGRESO

Fecha: 19/12/2022 17:53

Nota inicio de atención - MEDICO GENERAL

Se inicio la atención del paciente a la hora señalada

Firmado por: LUIS FELIPE ALVAREZ HERNANDEZ, MEDICO GENERAL, Registro 1039467339, CC 1039467339

Fecha: 19/12/2022 18:00

Ingreso a urgencias - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Revisión Física:

Estado emocional: Tranquila

Neurológico: Consciente, orientada en los tres planos

Cabeza y Cuello: Normal

Tórax: Sin disnea

Extremidades: Se observa edema edema en codo derecho, equimosis, refiere dolor en toda la extremidad con leve limitación para la flexoextensión de la extremidad, refiere dolor en MID, con leve edema en rodilla, no se palpa crepitación

Motisensibilidad: Limitada por dolor

Piel: Lo ya descrito

Ulcera por presión: Sin LPP

Mucosas: Normal

Escala del dolor: 4-Moderado

Cubículo= Urgencias Fastrack 73

Cuidados y actividades realizadas = Se ubica paciente en cubículo, se deja en silla reclinomatic, se verifican datos de la manilla de identificación, se interroga sobre alergias las cuales niega, se administran medicamentos.

Requiere iniciar medidas de aislamiento = No requiere.

Alergias = No refiere.

Cuidador (es) = Paciente permanece sola.

Información brindada = Me presento como auxiliar de enfermería a cargo, explico uso del timbre y lo dejo al alcance del paciente, se le explica apaciente que se deben esperar resultados de exámenes para el médico definir conducta a seguir.

A quien se le brindo la información = Paciente.

Firmado por: DIANA MANLLIBER LONDOÑO MEJIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 05-6600-18, CC 1036648067

Fecha: 19/12/2022 18:02

Nota de ingreso a urgencias adulto - Tratante - MEDICO GENERAL

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Anamnesis

Datos de identificación

Fuente de la historia clínica: la paciente

Acompañante: hermana

Motivo de consulta: " me accidneté"

Enfermedad actual:

Paciente que el día de hoy en calidad de peatón es arroyada por bus y presneta trauma en codo/muñeca/rodilla derecha por lo que consulta

Revisión por sistemas:

Niega otros

Signos vitales:, Escala del dolor: 2-Leve

Examen Físico: Buenas condiciones generales, conciente, orientado

- Estado de conciencia: Alerta, colaborador

- Glasgow: 15/15

- Estado de embriaguez: No signos clínicos de embriaguez

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:38:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682-1

VALORACIÓN DE INGRESO

- Cabeza y órganos de los sentidos: No lesiones en el cuero cabelludo, no heridas en cara.
- Torax y cardiopulmonar: Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos. Murmullo vesicular conservado, no crepitos, no roncus.
- Abdomen: Blando, depresible, no signos externos de trauma.
- Extremidades:
 - Codo derecho: dolor edema posterior, dolor palpación cúpula radial, neurovascular conservado, ama conservado
 - Muñeca: dolor edematoso aycente a apof estiloides de la ulnar porción dorsal
 - Rodilla derecha: arcos conservados con dolor, dolor medial, estable ap y mediolateral, sin efusión meniscales neg
 - Neurológico: Sin deficit motor aparente.

Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos, son consecuencia del accidente de tránsito

Diagnósticos activos después de la nota CONTUSION DE LA RODILLA, Diagnóstico principal - CONTUSION DEL CODO, CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente con traumas descritos
En el momento estable buenas condiciones
Consídeor ingreso manejo analgésico Im
Radiografía con ello se definirá manejo.

Firmado por: LUIS FELIPE ALVAREZ HERNANDEZ, MEDICO GENERAL, Registro 1039467339, CC 1039467339

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 19/12/2022 17:13

Nota de triage - ENFERMERA(O)

Estado del paciente al ingreso: Consciente, El paciente llega: Silla de ruedas, Acompañado.

Motivo de ingreso: Consulta por presentar trauma en extremidades derechas. Al ingreso tranquila, orientada, cara lateral externa de antebrazo derecho con hematoma, no crepitacion, no deformidad aparente, conserva sensibilidad, cara lateral externa de pierna con dolor a la movlizacion, no edema, no limitacion funcional. Antecedentes: niega.

Niega sintomas respiratorios o contacto con personas positivas o sospechosas para COVID-19.

Presión arterial (mmHg): 112/79, Presión arterial media(mmHg): 90, Frecuencia cardíaca(LPM): 77, Saturación de oxígeno(%): 95, Escala del dolor: 4- Moderado

Clasificación del triage: Triage 3, Requirió apoyo médico: Si, Ingresó a atención inicial: Si.

Firmado por: JESSICA MARIA PEREZ AGUDELO, ENFERMERA(O), Registro 05-6645-15, CC 1067925876

Fecha: 19/12/2022 17:55

Nota de antecedentes - MEDICO GENERAL

Del grupo Personales:
Se adiciona(n) los antecedentes:
Residde en medellín, Independiente (no cotizante)

Del grupo Alérgicos:
Se adiciona(n) el antecedente:
Niega 19/12/2022

Del grupo Infecciosos :
Se adiciona(n) el antecedente:
Vacunada covid 1 d'osis

Del grupo Gineco-obstétricos:
Se adiciona(n) los antecedentes:
FUM 12/12/2022, Planifica con rubectomía

Del grupo Patológicos:
Se adiciona(n) el antecedente:
Niega

Firmado electrónicamente



EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo y número de identificación: CC 43103046

Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977

Edad: 45 Años

Identificador único: 1540682-1

Página 4 de 25

NOTAS MÉDICAS

Del grupo Quirúrgicos:

Se adiciona(n) los antecedentes:

Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia

Del grupo Toxicológicos:

Se adiciona(n) el antecedente:

Niega

Firmado por: LUIS FELIPE ALVAREZ HERNANDEZ, MEDICO GENERAL, Registro 1039467339, CC 1039467339

Fecha: 19/12/2022 19:34

Nota Evolución - Egreso - Tratante - MEDICO GENERAL

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA Causa de egreso: ALTA

Procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta: Radiografías

-Serie de trauma de hombro: No fracturas, no luxaciones

-Muñeca: No observo líneas de fractura, relaciones articulares conservadas

-Codo: No observo líneas de fractura, relaciones articulares conservadas

Medicación relevante administrada durante la hospitalización: Analgesia

Condición del paciente al alta: Paciente femenina de 45 años quien consulta por accidente de tránsito, con trauma en rodilla, muñeca y codo. En radiografía no observo líneas de fractura, relaciones articulares conservadas

Por cuadro se da de alta con analgesia y signos de alarma. Se explican medios físicos

Paciente dice entender y aceptar

Instrucciones de seguimiento: Signos de alarma

Información al alta

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: Cuidados en casa, Manejo adecuado de medicamentos, Signos y síntomas de alarma, No aplica

¿Cuál?:

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - CONTUSION DEL CODO, CONTUSION DE LA RODILLA, CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUNECA Y DE LA MANO.

Órdenes generadas al egreso:

MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

-Acetaminofen/Codeína 325 mg/8 mg Tableta: 1 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 7 Días

-Meloxicam 7.5 mg Tableta: 7.5 (mg) miligramos, Oral, Cada 12 horas, por 7 Días.

Firmado por: ANA MARIA MEJÍA ECHEVERRI, MEDICO GENERAL, Registro 1214728870, CC 1214728870

Nota aclaratoria

Fecha: 19/12/2022 20:11

Paciente quien sufre accidente en calidad de conductora de moto

Firmado por: ANA MARIA MEJÍA ECHEVERRI, MEDICO GENERAL, Registro 1214728870, CC 1214728870

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 19/12/2022

Grupo	Descripción
Personales	Reside en medellín, Independiente (no cotizante)
Alérgicos	Niega 19/12/2022
Infeciosos	Vacunada covid 1 d'osis
Gineco-obstétricos	FUM 12/12/2022, Planifica con rubectomía
Patológicos	Niega

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:38:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682-1

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha: 19/12/2022

Grupo	Descripción
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia
Toxicológicos	Niega



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 43103046	
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977	
Edad: 45 Años	
Identificador único: 1540682-2	

Página 6 de 25

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL		
Número de ingreso: 2		
Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3186747630	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE		
Nombre completo y apellidos: EDWIN ZAPATA	Parentesco: Conyuge	Teléfono: 312805842 2

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO	
Nombre completo y apellidos: EDWIN ZAPATA	Teléfono: 3128058422

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682-2

VALORACIÓN DE INGRESO

Fecha: 26/12/2022 15:06

Nota inicio de atención - MEDICO GENERAL

Se inicio la atención del paciente a la hora señalada

Firmado por: SARA CATALINA RODRIGUEZ CANO, MEDICO GENERAL, Registro NO APLICA, CC 1152213733

Fecha: 26/12/2022 15:22

Nota de ingreso a urgencias adulto - Tratante - MEDICO GENERAL

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

NOTA DE INGRESO

Alejandra Gonzalez, 45 años, residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.

Motivo de Consulta: "me sigue doliendo"

Enfermedad actual: antecedente de accidente de tránsito el 19. 12. 2022, reconsulta por accidente de tránsito en calidad de conductora de motocicleta, refiere que pierde el control al colisionar con un bus; posterior caída y trauma contundente en rodilla derecha, perístencia de dolor en rodilla, edema, además edema en pierna derecha y persiste con limitación funcional, debe usar bastón; niega amnesia del evento ni pérdida del conocimiento, portaba casco. Consultó, dieron analgesia, incapacidad y observaron radiografías normales.

Revisión por sistemas

Síntomas generales: no refiere astenia, adinamia, cefalea, fiebre.

Cuello: no refiere dolor cervical, masas, palpitations o alteraciones en la movilidad.

Sistema cardiopulmonar: niega dolor torácico, tos, disnea u ortopnea.

Sistema gastrointestinal: niega dolor abdominal, náuseas, emesis o alteraciones en el hábito intestinal.

Sistema genitourinario: no refiere disuria, poliuria, polaquiuria, pujo o tenesmo.

Antecedentes personales

Patológicos: niega

Quirúrgicos: tubectomías, cesárea, abdominoplastia, liposucción, mamoplastia de aumento.

Hospitalizaciones: niega

Alérgicos: niega 26. 12. 2022

Inmunización: 1 dosis de Janssen

Ginecobstétricos: G4P3C1, FUM: 10. 12. 2022

Tóxicos: niega

Medicamentosos: niega

Antecedentes familiares: niega

Radiografía rodilla, codo y muñeca derechos 19. 12. 2022: sin trazos de fractura ni luxaciones.

Signos vitales:, Escala del dolor: 3-Leve

Examen Físico: Examen físico:

Inspección general

Buenas condiciones generales, alerta, orientado en tiempo, espacio y persona, facies compuesta, sin alteraciones en el lenguaje, sin signos de dificultad respiratoria.

cabeza: normocéfalo, sin lesiones en cuero cabelludo, adecuada implantación de los pabellones auriculares, conjuntivas rosadas, pupilas isocóricas normorreactivas,

movimientos oculares normales, mucosa oral húmeda sin lesiones.

Cuello: con buena movilidad cervical, sin masas ni adenomegalias.

Tórax: simétrico, sin retracciones, ruidos cardíacos rítmicos sin soplos, murmullo vesicular conservado sin sobrealregados en ambas bases pulmonares.

Abdomen: sin lesiones a la inspección, sin dolor a la palpación profunda ni superficial, sin masas, sin adenomegalias, sin signos de irritación peritoneal.

Extremidades: sin edema, pulsos pedios ++/++, llenado capilar <2 segundos.

Rodilla derecha: dolor a la palpación en cara medial, sin derrame articular, signi de cajón, bostexo negativos.

Pierna derecha: equimosis en cara anterior, con dolor a la palpación en parte posterior de pierna, sin deformidad, sin dolor en cara anterior.

Sistema nervioso central: sin déficit sensitivo o motor aparente

Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos, son consecuencia del accidente de tránsito.

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:38:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682-2

VALORACIÓN DE INGRESO

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA, CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUNECA Y DE LA MANO, CONTUSION DE LA RODILLA, CONTUSION DEL CODO.

Análisis y Plan de Manejo: Análisis:

Paciente de 45 años, sin antecedentes de importancia, trauma contundente en rodilla derecha, persistencia de dolor en rodilla, edema, además edema en pierna derecha y persiste con limitación funcional, debe usar bastón, radiografías normales. Estable hemodinámicamente, algica, dolor a la palpación en cara medial, sin derrame articular, signi de cajón, bostexo negativos, pierna derecha equimosis en cara anterior, con dolor a la palpación en parte posterior de pierna, sin deformidad, sin dolor en cara anterior. Considero contusión de pierna, se solicita radiografía adicional, el resto sin evidencia de compromiso óseo, al alta podría beneficiarse de terapia. Se explica.

Firmado por: SARA CATALINA RODRIGUEZ CANO, MEDICO GENERAL, Registro NO APLICA, CC 1152213733

Fecha: 26/12/2022 16:30

Ingreso a urgencias - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Revisión Física:

Estado emocional: Tranquila.

Neurológico: Consciente y orientada en los tres planos.

Cabeza y Cuello: Normal

Tórax: Sin dificultad respiratoria.

Abdomen: Blando, depresible, sin dolor, sin nauseas ni emesis.

Genitourinario: Normal

Extremidades: Se observa edema en MID con equimosis, refiere dolor y limitación para la movilización.

Osteomuscular: Obesa.

Motisensibilidad: Limitada por dolor, se moviliza con ayuda de baston de su propiedad.

Piel: Sana.

Ulcera por presión: Sin lesiones por presión.

Mucosas: Normal

Escala del dolor: 4-Moderado

Cubículo= Urgencias Fastrack 73.

Cuidados y actividades realizadas = Se verifica manilla de identificación con datos correctos, interrogo sobre alergias, coloco bata de paciente, cubro con frazada, refuerzo medidas de seguridad física.

Requiere iniciar medidas de aislamiento = No.

Alergias = No refiere.

Cuidador (es) = Ingresa solo.

Información brindada = Le informo todos los procedimientos a realizar, explico medidas de seguridad y prevención de caídas, se explica que no debe manipular los accesorio de uso terapeutico, que debe permanecer en la camilla baja, frenada y con ambas barandas elevadas, se deja timbre cerca, le hago saber que permanecera en observacion y que debe esperar a que el medico defina conducta a seguir.

A quien se le brindo la información = Paciente.

Firmado por: YUNEIDY PATIÑO CEBALLOS, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 05-0446-19, CC 1001811820

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 26/12/2022 14:41

Nota de triage - ENFERMERA(O)

Estado del paciente al ingreso: Consciente, El paciente llega: Silla de ruedas, Acompañado.

Motivo de ingreso: Tuvo trauma en 19 -22. descartan fractura en miembro inferior derecho ahora ingresa or dolor y edema en la extremidad; al ingreso relata dolor desde rodilla hasta ie; presenta edema asimétrico, ue se extiende en zonas descritas, pulso pedio presente, llenado capilar de dos segundos. limitación funcional para apoyar la extremidad por el dolor.

Antecedentes: Niega

Niega fiebre o síntomas respiratorios o contacto con personas con sospecha o diagnostico de COVID-19

Presión arterial (mmHg): 131/78, Presión arterial media(mmHg): 95, Pulso(Pulsaciones/minuto): 68, Frecuencia respiratoria(Respiraciones/minuto): 16, Saturación de oxígeno(%): 97, Escala del dolor: 4-Moderado

Clasificación del triage: Triage 4, Requirió apoyo médico: No, Ingresó a atención inicial: Si.

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682-2

NOTAS MÉDICAS

Firmado por: MATEO SANCHEZ GALEANO, ENFERMERA(O), Registro 2017-02-16, CC 1013557879

Fecha: 26/12/2022 15:18

Nota de antecedentes - MEDICO GENERAL

Del grupo Personales:

Se adiciona(n) el antecedente:

residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.

Se elimina(n) los antecedentes:

Residde en medellín, Independiente (no cotizante)

Del grupo Alérgicos:

Se adiciona(n) el antecedente:

niega 26. 12. 2022

Se elimina(n) el antecedente:

Niega 19/12/2022

Del grupo Infecciosos :

Se adiciona(n) el antecedente:

1 dosis de Janssen

Se elimina(n) el antecedente:

Vacunada covid 1 d'osis

Del grupo Gineco-obstétricos:

Se adiciona(n) el antecedente:

G4P3C1, FUM: 10. 12. 2022

Se elimina(n) los antecedentes:

FUM 12/12/2022, Planifica con rubectomía

Del grupo Quirúrgicos:

Se adiciona(n) el antecedente:

cesárea

Del grupo Medicamentos consumidos de forma ambulatoria :

Se adiciona(n) el antecedente:

niega

Del grupo Familiares:

Se adiciona(n) el antecedente:

niega.

Firmado por: SARA CATALINA RODRIGUEZ CANO, MEDICO GENERAL, Registro NO APLICA, CC 1152213733

Fecha: 26/12/2022 16:52

Nota Evolución - Egreso - Tratante - MEDICO GENERAL

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA Causa de egreso: ALTA

Signos vitales:

Presión arterial (mmHg): 115/75, Presión arterial media(mmHg): 88 Frecuencia cardíaca(LPM): 77 Frecuencia respiratoria(Respiraciones/minuto): 16

Escala del dolor: 0-No dolor

Procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta: radiografía de pierna derecha sin fractura

Medicación relevante administrada durante la hospitalización: diclofenaco + tramadol

Condición del paciente al alta: Paciente femenina en la quinta década de la vida, ingresa por accidente de transito en calidad de conductora de moto, trauma en pierna derecha, se ingresó para toma de radiografía sin evidencia de fractura, en el momento con modulación del dolor y equimosis en proceso de resolución, decidió dar egreso con formula medica, incapacidad, recomendaciones y signos de alarma.

Instrucciones de seguimiento: Doy recomendaciones y signos de alarma

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:38:22

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Tipo y número de identificación: CC 43103046

Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977

Edad: 45 Años

Identificador único: 1540682-2

Página 10 de 25

NOTAS MÉDICASEntrego instructivo
Formula medica
incapacidad

Información al alta

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: Manejo adecuado de medicamentos, Signos y síntomas de alarma

¿Cuál?: entrega instructivo

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA, CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUNECA Y DE LA MANO, CONTUSION DE LA RODILLA, CONTUSION DEL CODO.

Órdenes generadas al egreso:

MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

- Celecoxib 200 mg Cápsula: 200 (mg) miligramos, Oral, Cada 24 horas, por 5 Días

- Acetaminofen 500 mg Tableta: 1000 (mg) miligramos, Oral, Cada 8 horas, por 5 Días

INTERCONSULTAS

- Médico General (Consulta)

INCAPACIDAD

- Enfermedad Común: Número de días: 5.

Firmado por: ANDREA CAROLINA CADAVID LOPEZ, MEDICO GENERAL, Registro 1037630364, CC 1037630364

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 26/12/2022

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 26.12.2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 43103046	
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977	
Edad: 45 Años	
Identificador único: 1540682-3	

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL		
Número de ingreso: 3		
Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3147018787	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE		
Nombre completo y apellidos: EDWIN ZAPATA	Parentesco: Conyuge	Teléfono: 312805842 2

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO	
Nombre completo y apellidos: EDWIN ZAPATA	Teléfono: 3128058422

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador Único: 1540682-3

VALORACIÓN DE INGRESO

Fecha: 03/01/2023 19:30

Nota inicio de atención - MEDICO GENERAL

Se inicio la atención del paciente a la hora señalada

Firmado por: CAMILO GONZALEZ GOMEZ, MEDICO GENERAL, Registro 1036663867, CC 1036663867

Fecha: 03/01/2023 19:38

Nota de ingreso a urgencias adulto - Tratante - MEDICO GENERAL

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Anamnesis

Datos de identificación Alejandra Maria Gonzalez

Fuente de la historia clínica: La paciente

Acompañante: esposo

Motivo de consulta: " me dio trombosis"

Enfermedad actual:

Refiere el 19/12/2022 presento accidente de transito con traumatismo en miembro inferior derecho, posterior a esto con reposo prolongado e inicia con dolor en pantorrilla y fosa poplitea derecha, realizan hoy ecografia doppler de miembro inferior encontrando TVP de arteria poplitea

Revisión por sistemas:

Niega tos, disnea, dolor toracico

Tratamientos que recibe:

Meloxicam 1 tab cada 12 horas

Acetaminofen + codeina cada 8 horas

Pregabalina 75 mg noche

Reporte de paraclínicos:

Eco Doppler de miembro inferiores 03/01/2022:

TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA AGUDA INFRAPLOPITEA DERECHA, EN PROXIMIDAD AL SISTEMA VENOSO PROFUNDO PROXIMAL (VENA POPLITEA)

Signos vitales:, Escala del dolor: 3-Leve

Examen Físico: Paciente en buenas condiciones generales, conciente, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria.

Estado de conciencia: alerta

Glasgow: 15/15

Estado de embriaguez: No: no halitosis alcohólica, no nistagmus

Cabeza y órganos de los sentidos: No heridas en cuero cabelludo, no heridas faciales, conjuntivas rosadas, mucosas húmedas, no hematomas en craneo.

Cuello: No heridas, no dolor al movilizar ni al palpar apofisis espinosas, no crepitacion, no limitacion de arcos de movimiento.

Torax: Ruidos cardiacos ritmicos sin soplos, murmullo vesicular conservado sin agregados. No dolor a la palpacion de clavículas, no dolor a la palpacion de parrilla costal, no alteracion de patron respiratorio.

Abdomen: Blando, depresible, no signos externos de trauma.

Pelvis: Estable con la triple maniobra, no dolor a la palpacion

Dorso y extremidades:

Miembro inferior derecho con edema en rodilla y pantorrilla

Examen neurologico: Normal, no deficit motor ni sensitivo, fuerza 5/5 en las 4 extremidades, ROT +/-/+ en las 4 extremidades.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - EMBOLIA Y TROMBOSIS DE OTRAS VENAS ESPECIFICADAS.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente curando con Trombosis venosa profunda de miembro inferior derecho, sin signos de TEP, buen llenado capilar, sin alteracion en pulsos, no requiere permanecer hospitalizada, doy alta con medicamentos anticoagulantes, analgesia, signos de alarma.

Firmado por: CAMILO GONZALEZ GOMEZ, MEDICO GENERAL, Registro 1036663867, CC 1036663867

Nota aclaratoria

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682-3

VALORACIÓN DE INGRESO

Fecha: 03/01/2023 19:39

Trombosis venosa profunda provocada
Se anticoagula por 3 meses y se da orden para revisión por medicina interna

Firmado por: CAMILO GONZALEZ GOMEZ, MEDICO GENERAL, Registro 1036663867, CC 1036663867

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 03/01/2023 17:38

Nota de triage - ENFERMERA(O)

Estado del paciente al ingreso: Consciente, El paciente llega: Caminando, Acompañado.

Motivo de ingreso: Paciente que presentó trauma en MID Ahora con dolor edema y sensación de parestesias trae reporte de doopler de MID que reporta trombosis venosa profunda infrapoplítea. AL ingreso con asimetría no cambios en la coloración de la piel pulso pedio presente niega otros síntomas Niega síntomas respiratorios o contacto con personas positivas para covid-19.

Presión arterial (mmHg): 134/78, Presión arterial media(mmHg): 96, Pulso(Pulsaciones/minuto): 79, Saturación de oxígeno(%): 95, Escala del dolor: 4- Moderado

Clasificación del triage: Triage 3, Requirió apoyo médico: No, Ingresó a atención inicial: Si.

Firmado por: MARIA ISABEL GOMEZ CATAÑO, ENFERMERA(O), Registro 5 1736 10, CC 39360277

Fecha: 03/01/2023 19:30

Nota de antecedentes - MEDICO GENERAL

Del grupo Alérgicos:
Se modifica(n) el antecedente:
niega 26. 12. 2022
por
niega 03/01/2022.

Firmado por: CAMILO GONZALEZ GOMEZ, MEDICO GENERAL, Registro 1036663867, CC 1036663867

Fecha: 03/01/2023 19:38

Nota Evolución - Egreso - Tratante - MEDICO GENERAL

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA Causa de egreso: ALTA

Signos vitales:
Escala del dolor: 2-Leve

Procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta:

Medicación relevante administrada durante la hospitalización:

Condición del paciente al alta: Paciente curando con Trombosis venosa profunda de miembro inferior derecho, sin signos de TEP, buen llenado capilar, sin alteración en pulsos, no requiere permanecer hospitalizada, doy alta con medicamentos anticoagulantes, analgesia, signos de alarma.

Instrucciones de seguimiento: Signos de alarma
Formula medica
se entregan anticoagulantes

Información al alta
¿A quién se informa?: No aplica

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - EMBOLIA Y TROMBOSIS DE OTRAS VENAS ESPECIFICADAS.

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:38:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682-3

Página 14 de 25

NOTAS MÉDICAS

Firmado por: CAMILO GONZALEZ GOMEZ, MEDICO GENERAL, Registro 1036663867, CC 1036663867

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 03/01/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infeciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 43103046	
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977	
Edad: 45 Años	
Identificador único: 1540682-4	

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL		
Número de ingreso: 4		
Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: COMERCIANTE	Teléfono: 3245988631	Dirección: CARRERA 98 79 C 34 ROBLEDO
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE		
Nombre completo y apellidos: OLGA CECILIA GONZALEZ	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 3186747630

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO	
Nombre completo y apellidos: OLGA CECILIA GONZALEZ	Teléfono: 3186747630

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo y número de identificación: CC 43103046

Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977

Edad: 45 Años

Identificador único: 1540682-4

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 10/03/2023 10:37

Nota Prequirúrgica - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Diagnóstico preoperatorio: Lesion LCA mas medial derecha
Procedimiento propuesto: Reconstrucción del LCA mas esquina medial

¿Se verifican/actualizan antecedentes?: Si

¿Lateralidad?: Si, Lado procedimiento: Derecho
¿Múltiples estructuras (dedos y columna)? No

Examen físico: Persiste con dolor y sensación de inestabilidad

¿Se continúa con el procedimiento propuesto?: Si

Conducta: Se marca extremidad y asisto a chequeo

Firmado por: JUAN FELIPE FERNANDEZ LOPERA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-1921-01, CC 98661611

Fecha: 10/03/2023 10:38

Nota general - RESIDENTE ANESTESIA

Valorada por telemedicina
Procedimiento: Reconstrucción de LCA, LCM y estabilización meniscal por artroscopia + injerto óseo en rodilla derecha
Asintomática cardiopulmonar, sin síntomas respiratorios
Ayuno completo

Diagnósticos:

- Trauma complejo en rodilla derecha en accidente de tránsito:
* Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior.
* Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. * Fractura del plato tibial media impactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en el cuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial.
- Trombosis venosa profunda en MID provocada, anticoagulada con apixaban (lo tomó hasta 07/03/23)

Examen físico:
Vía aérea MP I, no predictores de vía aérea difícil
Cuello sin masas
Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos
Murmulo vesicular conservado, sin sobreagregados
Abdomen no irritado
Extremidades simétricas, buena perfusión distal
Neurológico sin déficit motor o sensitivoSe explican técnicas anestésicas, bloqueo regional o anestesia peridural, se firma consentimiento informado
Se explican posibles riesgos y complicaciones, se aclaran dudas.

Firmado por: SANTIAGO OROZCO CASTRILLON, RESIDENTE ANESTESIA, Registro 1088318216, CC 1088318216

Fecha: 10/03/2023 12:32

Nota preinducción anestésica - Apoyo - ANESTESIA

EVALUACIÓN PRE- INDUCCIÓN ANESTESICA
Paciente sin cambios desde el momento la evaluación pre-anestésica, se aclaran dudas sobre el procedimiento anestésico.
Se verifica con el paciente su identidad, sitio quirúrgico: rodilla derecha.
Procedimiento a realizar: Trauma complejo en rodilla derecha en accidente de tránsito:

- * Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior.
- * Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. * Fractura del plato tibial media impactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en el cuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial. Programada para reparación de estas lesiones.

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682-4

NOTAS MÉDICAS

Se confirma el consentimiento anestésico del paciente.
ayuno confirmado: mayor de 8 horas.
alergias conocidas: ninguna.

Se realiza verificación de accesos venosos: MSI permeable.
Verificación de vía aérea: sin predictores de dificultad.
Antibiótico profiláctico: cefazolina 2 grs.
De acuerdo al procedimiento quirúrgico y al estado del paciente, se prevén las pérdidas sanguíneas antes del procedimiento: estimadas en menos de 500 cc.

ASA:2.

Se ha completado el control de seguridad anestésica, con la verificación de equipos anestésicos y de monitoreo.

Nota colocacion de cateter epidural para analgesia post quirurgica.

Posicion sentada.
Monitoria clinica, pani, oximetria, cardioscopio.
Sedacion con midazolam 3 mgs iv.
Asepsia con clorhexidina 4% en alcohol isopropilico.
Infiltracion de piel con lidocaina 2% sin epinefrina 3 cc.
Puncion espacio espinal L3-4.
Se ubica espacio epidural por metodo de perdida de resistencia con aire.
Se avanza cateter hasta 12 cms de piel.
Se realiza prueba con lidocaina 60 mgs, epinefrina 15 mcgrs, negativa para paso intratecal o intravenoso.
Se fija con apositos transparentes.
No se presentan complicaciones.

Anestesia general:
Induccion con fentanyl 200 mcgrs, lidocaina 80 mgs, propofol 150 mgs, vecuronio 6 mgs.
Intubacion tot 7.0, facil, sin trauma, sin aspiracion, se fija a 22 cms de arcada dental.
Sostenimiento con sevoflurano 0.8 MAC, O2 60%, refuerzo de opioide segun condicion clinica.
Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA.

Firmado por: JOSE FERNANDO ARANGO ARAMBURO, ANESTESIA, Registro 01-0455-02, CC 71391816

Fecha: 10/03/2023 15:11

Nota Procedimiento - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Indicador de rol: Tratante
Tipo de herida: I
Diagnóstico preoperatorio: Ruptura del LCA mas esquina PL
Diagnósticos post operatorio: Idem mas colapso valgo del plato externo consolidada
Hora de inicio de cirugía: 12:30
Hora de finalización de cirugía: 15:30
Procedimiento a realizar: Reconstruccion del LCA con aloinjerto
Reconstruccion esquina PL LCI y Popliteo Laprade
Remodelacion menisco externo mas condroplastia
Cirujano: Felipe Fernandez
Ayudante: Helbert Gonzalez Residente de rodilla
Anestesiólogo(a): Dr Arango
Instrumentador(a): Juan David
Tipo de anestesia: General mas epidural
Perfusionista:
Vía quirúrgica 1: Artroscopia
Vía quirúrgica 2: Anterolateral
Vía quirúrgica 3:
Hallazgos operatorios:
Lachman 2+ Pivote ++ Esquina lateral laxa y comapso valgo por hudimiento PL
Se evidencia ausencia del LCA
Gap tst positivo para esquina PL con Dial Test positivo a 30°
Gap test medial negativo
Mala union del plato PL
Lesion del menisco lateral en hiato que se remodela y conserva anillo periferico
Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682-4

NOTAS MÉDICAS

Se evidencia lesión de estructuras PL que se reconstruyen con aloinjerto de HQ mas tape
Queda estable sin lachman no pivote esquinas estables y gap test negativo lateral
Descripción del procedimiento:
Artroscopia sin torniquete
Portales anteromedial anterolateral
Sinovectomia anterior
Se identifican lesiones, se remodela muñon del LCA y borde libre del cuerpo del menisco externo
Se hace abordaje lateral
Se identifica nervio peroneo se libera y protege. Se deja un punto de 6-0 para fijar perineuro y hacer hemostasia de vasa nervorum
Se hace tunel para el peroneo, tunel del popliteo y tunel del LCA y LCL
Se hace tunel en tibia para popliteo y fibulopopliteo
Se preparan injertos de HQ para el LCA y LCL y pata de gancho para el popliteo
Se pasan injertos y se fijan con tornillos de interferencia
Queda estable
No lachman no gaps y esquinas estables
Muestras de patología: N
Materiales: Tornillos de interferencia #4, tape, supersuturas, aloinjeto de HQ y pata de gancho
Pérdidas sanguíneas estimadas: 200
Complicaciones: N
Plan de manejo:
Hospitalizar para vigilar dolor con clinica de dolor
Antibiótico por 24 hs
Rx de control

Se avalan los insumos, suministros e instrumentales utilizados en el procedimiento, con cantidades y referencias registrados por el Instrumentador Quirúrgico.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA.

Firmado por: JUAN FELIPE FERNANDEZ LOPERA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-1921-01, CC 98661611

Fecha: 10/03/2023 17:43

Nota Recuperación Quirúrgica - ANESTESIA

Fase en el proceso de atención: Transferencia del cuidado
Unidad de destino: Hospitalización Adulto

Información del egreso: POP de reparacion multiligamentaria de rodilla derecha.
Analgesia con PCA epidural bupivacaina/fentanyl 5 cc/hora.
Refuerzo de analgesia con dipirona 2 grs iv, sulfato mg 2 grs, hidromorfona 0.6 mgs.
Ahora sin dolor.
Sin nauseas, sin vomito.
Patron respiratorio adecuado.
Sin sangrado.
Se autoriza su salida de el servicio.
Queda interconsultada con clinica de dolor agudo.

Presión arterial (mmHg): 127/70, Presión arterial media(mmHg): 89 Frecuencia cardíaca(LPM): 60 Frecuencia respiratoria(Respiraciones/minuto): 12
Escala del dolor: 0-No dolor, Saturación de oxígeno(%): 96

- Aldrette (Test de recuperación post-anestésica)
Actividad, Moviliza 4 extremidades, cabeza, 2
Respiración, Respira profundo, tose, 2
Circulación (Presion Arterial), Si PA es cercana a la preoperatoria, 2
Conciencia, Alerta, 2
Oxigenación (Saturación de oxígeno), Si es mayor de 92% al medio ambiente, 2
Total: 10
Autorizar traslado.

Firmado por: JOSE FERNANDO ARANGO ARAMBURO, ANESTESIA, Registro 01-0455-02, CC 71391816

Fecha: 11/03/2023 07:28

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682-4

NOTAS MÉDICAS

Nota de Evolución - RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Ortopedia
Cirugía de rodilla

Diagnósticos
- Ruptura del LCA + Esquina PL + colapso valgo del plato externo consolidada de rodilla derecha

Procedimientos 10/03/2023:
1. Reconstrucción del LCA con aloinjerto
2. Reconstrucción esquina PL LCI y Popliteo Laprade
3. Remodelación menisco externo mas condroplastia

Subjetivo:
Refiere sentirse bien, paso buena noche, con buen control del dolor, tolerando la vía oral.

Buen estado general, afebril, hidratada, sin dificultad respiratoria.
Miembros inferiores con medias antiembolicas posicionadas.
Rodilla derecha con herida quirúrgica cubierta con aposito, sin estigmas de sangrado o secreción.
AMA de 0 a 80 grados, limitada por dolor.
Dorsiflexión de tobillo conservada, extensión del hallux normal.
No hay deficit neurovascular distal.

Rx control con tuneles oseos en adecuada posición, sin fracturas.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA.

Análisis y Plan de manejo: Paciente en primer día POP de reconstrucción multiligamentaria de rodilla derecha y remodelación meniscal, evolución favorable, con buen control del dolor, estable, Rx con tuneles en adecuada posición, por lo que esperamos revaloración por clinica de dolor para retiro de cateter epidural, ajuste analgesico, para definir alta temprana. Explico a paciente y familiar, dicen entender y aceptar.

Información durante la estancia
¿A quién se informa?: Paciente/cuidador
Se brinda información sobre: Resultados esperados de la atención y el tratamiento, Diagnóstico del paciente y las recomendaciones de autocuidado, Efectos secundarios de medicamentos ordenados.

Firmado por: HELBERTH AUGUSTO GONZALEZ RICO, RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1104701465, CC 1104701465

Fecha: 11/03/2023 09:12

Nota general - ANESTESIA

RONDA ANESTESIA DOLOR AGUDO POSTOPERATORIO

1 día POP

Diagnósticos
- Ruptura del LCA + Esquina PL + colapso valgo del plato externo consolidada de rodilla derecha

Procedimientos 10/03/2023:
1. Reconstrucción del LCA con aloinjerto
2. Reconstrucción esquina PL LCI y Popliteo Laprade
3. Remodelación menisco externo mas condroplastia

analgesia:
hidromorfona 0.6 mg cada 8 hr
sulfato de Mg x 24 hr
amitriptilina
Dipirona 2 mg cada 8 hr
Epidural: bupivacaina y fentanil 5ml/hr

recibio nadroparina hace 1 hora
p/ ronda docente, aunque residente de ortopedia anota esperamos revaloración por clinica de dolor para retiro de cateter epidural, ajuste analgesico
NO ES POSIBLE RETIRAR CATETER EPIDURAL HOY POR QUE RECIBIO NADROPARINA.

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:38:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682-4

Página 20 de 25

NOTAS MÉDICAS

refiere: dolor dinámico y en reposo 0/10
tranquila sin efectos adversos
cateter epidural bien fijado y funcional.

plan:
el cateter epidura solo puede ser retirado 12 hr despues de aplicada la tromboprofilaxis.
MAÑANA NO APLICAR NADROPARINA para poder retirar la epidural.
por el momento continua anaigesia epidural, ya que esta funcionando muy bien
mañana valoración y retiro del cateter.
se deja mezcal sin fentanil x 24 hr para la epidural y dejo acetaminofen oral.

Firmado por: NATALIA FERNANDA ROSERO FRANCO, ANESTESIA, Registro 43997019, CC 43997019

Fecha: 11/03/2023 14:06

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Se avala nota de evolución del Doctor HELBERTH AUGUSTO GONZALEZ RICO, RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1104701465, CC 1104701465

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA.

Análisis y Plan de manejo: Paciente primer día post-operatorio
Se continua plan establecido, posible egreso mañana.

Información durante la estancia
¿A quién se informa?: No aplica.

Firmado por: HERNÁN DARÍO GALLEGO EUSSE, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-0080-10, CC 1017126725

Fecha: 11/03/2023 14:13

Nota Evolución Fisioterapia - Interconsultante - FISIOTERAPIA

Diagnósticos activos antes de la nota: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA.

Paciente remitido por Ortopedia (Dr. Hernan Gallego), con Diagnósticos
- Ruptura del LCA + Esquina PL + colapso valgo del plato externo consolidada de rodilla derecha

Procedimientos 10/03/2023:
1. Reconstrucción del LCA con aloinjerto
2. Reconstrucción esquina PL LCI y Popliteo Laprade
3. Remodelación menisco externo mas condroplastia

Plan Medico: movilización precoz 0° -90°

Objetivo:
Mejorar la movilidad articular de rodilla.
Estimular la posición bipeda.

Estado actual del paciente:
Dolor leve en rodilla, edema grado II en rodilla, con materail hemático, inhibición del cuádriceps, arcos de movimiento de rodilla -3°- 30°, fuerza muscular de MID 3/5.

Actividades realizadas durante la terapia:
Se inicia con ejercicios de bombeo gemelar, ejercicios isométricos de cuádriceps, activadores de cuádriceps, ejercicios activos asistidos de flexión de rodilla, estiramientos de la cadena posterior de MID.

Tolerancia del paciente:
Tolera la terapia sin complicaciones.

Adherencia al tratamiento:
Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:38:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682-4

NOTAS MÉDICAS

NO aplica 1ra sesión

Información brindada:

Se deja indicaciones de los ejercicios para mejorar los arcos de movimiento de rodilla.

SE aplica la el plna integral de cuidados.

Escala del dolor: 3-Leve

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA, ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Firmado por: NORMA DUQUE OSORIO, FISIOTERAPIA, Registro 17-060435-04, CC 30400865

Nota aclaratoria

Fecha: 11/03/2023 14:25

Corrección arcos de movimiento de rodilla 0° -70°.

Firmado por: NORMA DUQUE OSORIO, FISIOTERAPIA, Registro 17-060435-04, CC 30400865

Fecha: 12/03/2023 08:09

Nota de Evolución - INTERNO(A)

Nota- Ortopedia

Alejandra Maria Gonzales Arena
45 años

Diagnósticos

- Ruptura del LCA + Esquina PL + colapso valgo del plato externo consolidada de rodilla derecha

Procedimientos 10/03/2023:

1. Reconstruccion del LCA con aloinjerto
2. Reconstruccion esquina PL LCI y Popliteo Laprade
3. Remodelacion menisco externo mas condroplastia

Subjetivo

Paciente refiere presentar dolor 4/10 que afecta funcionalidad de rodilla.

Objetivo

Paciente en aceptable condicion general, afebril, hidrata, bien perudida. , sin dificultad respiratoria, sin focalizacion nuerologica

-Miembro inferior derecho con media antiembolica, escaso estigma de sangrado a nivel de fosa poplitea, con marcada limitacion de arcos de movimiento por dolor 0-20°, llenado capilar de dos segundos, movimientos de tobillo y pie conservados, sensibilidad conservada.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA, ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Análisis y Plan de manejo: Paciente de 45 años en segundo de día de postoperatorio de procedimientos descritos, el día de hoy con mala modulacion del dolor, lo cual le esta limitando de manera importante los arcos de movimiento a la movilizacion pasiva, no es capaz de realizar movimiento activo de rodilla derecha por el dolor, llenado capilar en pie derecho menor a dos segundos, con movimientos a nivel de tobillo y pie conservados. Pendientes a valoracion por grupo de dolor agudo postoperatorio para definir ajustenn en analgesia de la apciente. Comento con docente

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: Resultados esperados de la atención y el tratamiento.

Firmado por: WILLIAM JAVIER LARA LORA, INTERNO(A), Registro NO APLICA, CC 1192816897

Fecha: 12/03/2023 08:27

Firmado electrónicamente



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682-4

Página 22 de 25

NOTAS MÉDICAS

Nota general - ANESTESIA

RONDA ANESTESIA DOLOR AGUDO POSTOPERATORIO
2 DIA POP
Alejandra Maria Gonzales Arena
45 años

Diagnósticos

- Ruptura del LCA + Esquina PL + colapso valgo del plato externo consolidada de rodilla derecha

Procedimientos 10/03/2023:

1. Reconstrucción del LCA con aloinjerto
2. Reconstrucción esquina PL LCI y Popliteo Laprade
3. Remodelación menisco externo más condroplastia

analgésia:

hidromorfona RESCATES

sulfato de Mg x 24 hr

amitriptilina

Dipirona 2 mg cada 8 hr

Epidural: bupivacaina A 5CC/HR

refiere:

sensación de piernas pesadas, que le molesta mucho.
dolor moderado que necesito un resaca con mejoría de dolor.
sin otros efectos adversos al tratamiento
pendiente alta médica en el transcurso de día

pa100/60 fc 68

fr 15 sat 96%

la encuentro dormida, es necesario estimularla para que se despierte
cateter epidural, funcional, bien fijado y ubicado, con aposito en buen estado sin filtraciones y piel sana.
bloqueo motor leve, logra dobla la rodilla y al cadera.

2 día POP

en plan de alta en el día de hoy

se suspende epidural por bloqueo motor leve, y se ordena retiro del cateter.

no aplicar nadroparina antes del retiro ni 4 hr despues de retiro el cateter epidural.

se adiciona ketorolac mientras se define el alta médica para analgesia multimodal

dipirona, acetaminofen y rescates de hidromorfona igual

formula por su medico tratante

cierro IC, explico a la paciente.

Firmado por: NATALIA FERNANDA ROSERO FRANCO, ANESTESIA, Registro 43997019, CC 43997019

Fecha: 12/03/2023 12:09

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

se aval La nota del Dr WILLIAM JAVIER LARA LORA, INTERNO(A), Registro NO APLICA, CC 1192816897

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA, ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Análisis y Plan de manejo: Paciente con diagnósticos anotados, regular control de dolor, no ha sido capaz de movilizar la rodilla, continua en manejo analgésicos y según evolución se definirá alta

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: Resultados esperados de la atención y el tratamiento, Diagnóstico del paciente y las recomendaciones de autocuidado.

Firmado por: ANDRES JULIAN URIBE JIMENEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-3104-03, CC 71787942

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:38:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682-4

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 13/03/2023 07:57

Nota de Evolución - INTERNO(A)

Evolucion ortopedia

Alejandra Maria Gonzales Arena
45 años

Diagnósticos

- Ruptura del LCA + Esquina PL + colapso valgo del plato externo consolidada de rodilla derecha

Procedimientos 10/03/2023:

1. Reconstruccion del LCA con aloinjerto
2. Reconstruccion esquina PL LCI y Popliteo Laprade
3. Remodelacion menisco externo mas condroplastia

Medicamentos que esta recibiendo

- Hidromorfona 0.3 mg IV de rescate
- Nadroparina 40 mg SC cada 24 horas
- Amitriptilina 25 mg VO cada noche

Subjetivo

Paciente refiere presentar buena noche, se encuentra sin dolor

Objetivo

Paciente en aceptable condicion general, afebril, hidratada, bien perudida. , sin dificultad respiratoria, sin focalizacion nuerologica

- Miembro inferior derecho con media antiembolica, AM de rodilla de 0 a 70°, sensibilidad en pie conservada, movimientos en tobillo y pie conservados, llenado capilar menor a 2 segundos.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA, ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Análisis y Plan de manejo: Paciente de 45 años en tercer día de día de postoperatorio de procedimientos descritos, hoy con buena modulacion del dolor, permitiendo realizar moviemnto s de flexoextension de rodilla mas amplios (flexion hasta 70°) llenado capilar en pie derecho menor a dos segundos, con movimientos a nivel de tobillo y pie conservados. El día de ayer el equipo de dolor postoperatoria agudo valora, retira el cateter y da de alta. Comento con docente posibilidad de alta con analgesia multimodal y terapia fisica.

Información durante la estancia

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: Resultados esperados de la atención y el tratamiento.

Firmado por: WILLIAM JAVIER LARA LORA, INTERNO(A), Registro NO APLICA, CC 1192816897

Fecha: 13/03/2023 09:32

Nota Evolución - Egreso - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA Causa de egreso: ALTA

Examen físico al egreso: Paciente en aceptable condicion general, afebril, hidratada, bien perudida. , sin dificultad respiratoria, sin focalizacion nuerologica

- Miembro inferior derecho con media antiembolica, AM de rodilla de 0 a 70°, sensibilidad en pie conservada, movimientos en tobillo y pie conservados, llenado capilar menor a 2 segundos.

Resumen de la admisión y antecedentes del paciente: se avala nota dr, WILLIAM JAVIER LARA LORA, INTERNO(A), Registro NO APLICA, CC 1192816897, pop Diagnósticos

- Ruptura del LCA + Esquina PL + colapso valgo del plato externo consolidada de rodilla derecha

Procedimientos 10/03/2023:

1. Reconstruccion del LCA con aloinjerto
2. Reconstruccion esquina PL LCI y Popliteo Laprade

Firmado electrónicamente

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682-4

Página 24 de 25

NOTAS MÉDICAS

3. Remodelación menisco externo más condroplastia buen control dolor, se define alta.

Procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta: cita revisión 10 días. dr fernandez.

Medicación relevante administrada durante la hospitalización: sintomática.

Condición del paciente al alta: Paciente en aceptable condición general, afebril, hidratada, bien peridada, sin dificultad respiratoria, sin focalización neurológica

-Miembro inferior derecho con media antiembólica, AM de rodilla de 0 a 70°, sensibilidad en pie conservada, movimientos en tobillo y pie conservados, llenado capilar menor a 2 segundos.

Instrucciones de seguimiento: alta, cita revisión 10 días
marcha con muletas sin apoyo
recomendaciones, tromboprofilaxis.

Información al alta

¿A quién se informa?: Paciente

Se brinda información sobre: Cuidados en casa, Manejo adecuado de medicamentos, Signos y síntomas de alarma

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA, ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Firmado por: SANTIAGO ORDOÑEZ ARANGO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-211803, CC 79794226

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - INTERCONSULTAS

13/03/2023 09:32

Ortopedia (Consulta)

cita 10 días dr felipe fernandez

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

13/03/2023 09:33

Nadroparina 40 mg (3800 Unidades) Solución inyectable Jeringa precargada

40 (mg) miligramos, Subcutánea, Cada 24 horas, por 14 Días

Este medicamento es una heparina de bajo peso molecular para profilaxis en pacientes de ALTO riesgo de TVP

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

13/03/2023 09:33

Acetaminofen 500 mg Tableta

1000 (mg) miligramos, Oral, Cada 8 horas, por 10 Días

Puede requerir ajuste en falla renal según criterio médico

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

13/03/2023 09:33

Naproxeno 250 mg Tableta

250 (mg) miligramos, Oral, Cada 12 horas, por 7 Días

Estado: Ordenado

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA

13/03/2023 09:33

Tramadol 100 mg/mL Solución oral Frasco x 10 mL

10 gotas, Oral, Cada 8 horas, por 7 Días

1 mililitro (mL) equivale a 30 gotas

Estado: Ordenado

Fecha: 13/03/2023 11:56

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:38:22

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682-4

NOTAS MÉDICAS

Nota Evolución Fisioterapia - Interconsultante - FISIOTERAPIA

Diagnósticos activos antes de la nota: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA, ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Paciente remitido por Ortopedia (Dr. Hernan Gallego), con Diagnósticos Ruptura del LCA + Esquina PL + colapso valgo del plato externo consolidada de rodilla derecha, con el fin de Iniciar movilización precoz 0 a 90°

Procedimientos 10/03/2023:

1. Reconstrucción del LCA con aloinjerto
2. Reconstrucción esquina PL LCI y Poplíteo Laprade
3. Remodelación menisco externo mas condroplastia

Plan terapéutico : Mejorar movilidad precoz, activación motora de la extremidad, reentrenar marcha con caminador

Estado actual del paciente: Sin dolor basal, con leve dolor dinámico al flexionar y extender la rodilla, edema grado II en rodilla, heridas quirúrgicas cubiertas con apósitos impregnados de material hemático en moderada cantidad, logrados arcos de movilidad en rodilla 3° 80°, activa cuádriceps con fuerza m 3/5, fuerza muscular en cadera y tobillo 5/5, adapta cambios de posición y marcha sin apoyo con caminador

Actividades realizadas durante la terapia: Se inicia con ejercicios de bombeo gemelar, actividades asistidas de flexoextensión de rodilla hasta lograr 0° 90°, isometría de cuádriceps en cadena cinética cerrada, ejercicios activos asistidos y resistidos suaves a nivel proximal y distal, cambios de posición a sedente y bípedo, estiramientos de la cadena posterior de MID, reentrenamiento de la marcha sin apoyo con caminador.

Tolerancia del paciente: Buena, termina estable sin complicaciones.

Adherencia al tratamiento: Se evidencia de que conoce y practica los ejercicios indicados en la terapia

Información brindada: Se dejan indicaciones de los ejercicios para mejorar los arcos de movimiento de rodilla, activación motora y reentrenamiento en marcha.

Se trabaja en plan integral de cuidados.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA, ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Firmado por: ANGELA MARÍA VÉLEZ BETANCUR, FISIOTERAPIA, Registro 5-2570-98, CC 43552910

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 13/03/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeancia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Firmado electrónicamente

Documento impreso el día 21/05/2024 15:38:22



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 43103046	
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977	
Edad: 45 Años	
Identificador único: 1540682	

Página 1 de 46

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 4613969	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: EDWIN ZAPATA	Parentesco: Conyuge	Teléfono: 312805842 2
---	---------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 29/12/2022

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 26.12.2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 29/12/2022 09:26 - Ambulatorio

Nota consulta externa - MEDICO GENERAL

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Alejandra, 45 años, regencia de farmacia y peluquería

Motivo de consulta: "revisión"

Enfermedad actual: Paciente de 45 años, sin antecedentes de importancia, quien el 19/12/2022 sufre accidente de tránsito en moto, con trauma en codo/muñeca/rodilla/pierna derecha, atendida en HPTU, donde realizan radiografías de codo/muñeca/rodilla/pierna derecha, no se observan fracturas, pendiente lectura oficial, dan de alta con analgesia e incapacidad.

Hoy refiere que tiene demasiado dolor en fosa poplítea derecha y en pierna derecha, refiere que la debe mantener vendada para poder caminar apoyada en muleta, la rodilla solo muy leve dolor en condilo femoral lateral pero es muy leve, le duele la extensión completa de la rodilla porque siente que algo le impide extender del todo, equimosis en cara anterior de la pierna en codo y muñeca derecha ya muy bien sin dolor ni edema

Signos vitales: Presión arterial (mmHg): 120/80, Presión arterial media(mmHg): 93, Frecuencia cardíaca(LPM): 75, Frecuencia respiratoria (Respiraciones/minuto): 16, Escala del dolor: 2-Leve

Examen Físico: Buenas condiciones generales, conciente, orientada

no lesiones en cara ni en cuero cabelludo

mucosas hidratadas

ruidos cardíacos rítmicos

ruidos respiratorios normales

no dificultad respiratoria

abdomen blando, sin dolor

extremidades rodilla derecha sin edema articular, muy leve dolor en condilo femoral lateral, dolor en fosa poplítea derecha, dolor en tercio superior de la pierna en región gemelar, no dolor en cara anterior, tiene equimosis vertical en cara anterior.

codo y muñeca derecha sin edemas

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente de 45 años, sin antecedentes de importancia, quien el 19/12/2022 sufre accidente de tránsito, con trauma en codo/muñeca/rodilla/pierna derecha, atendida en HPTU donde toman radiografías de codo/muñeca/rodilla/pierna derecha, no se observan fracturas, pendiente lectura oficial. Ahora con demasiado dolor en fosa poplítea derecha y en pierna derecha, refiere que la debe mantener vendada para poder caminar apoyada en muleta, la rodilla solo muy leve dolor en condilo femoral lateral pero es muy leve, le duele la extensión completa de la rodilla porque siente que algo le impide extender del todo, equimosis en cara anterior de la pierna se ordena ecografía de tejidos blandos y doppler venoso de miembros inferiores, se refuerza analgesia, cita con médico general con resultados. se da prórroga de incapacidad por 30 días. se explica.

Firmado por: NATALIA CARDONA DIAZ, MEDICO GENERAL, Registro 5-2867-08, CC 39178968

ÓRDENES MÉDICAS

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:39:05

**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**

Tipo y número de identificación: CC 43103046

Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977

Edad: 45 Años

Identificador único: 1540682

Página 3 de 46

ÓRDENES MÉDICAS

29/12/2022 09:27

- Ambulatoria/Externa - Ecografía Doppler de Vasos Venosos de Miembros Inferiores a Color, para realizar el día 29/12/2022 a las 09:27

Firmado por : NATALIA CARDONA DIAZ , MEDICO GENERAL, Registro: 5-2867-08 , CC 39178968

29/12/2022 09:28

- Ambulatoria/Externa - Ecografía de Tejidos Blandos (Extremidades Inferiores), para realizar el día 29/12/2022 a las 09:28

- Ambulatoria/Externa - Médico General (Consulta), para realizar el día 29/12/2022 a las 09:28

Firmado por : NATALIA CARDONA DIAZ , MEDICO GENERAL, Registro: 5-2867-08 , CC 39178968

29/12/2022 09:29

- Ambulatoria/Externa - Meloxicam 15 mg Tableta(1 tableta(s), Oral, Cada 12 horas, por 10 Días), para realizar el día 29/12/2022 a las 09:29

- Ambulatoria/Externa - Pregabalina 75 mg Cápsula(1 cápsula(s), Oral, Cada noche (21:00), por 30 Días), para realizar el día 29/12/2022 a las 09:29

Firmado por : NATALIA CARDONA DIAZ , MEDICO GENERAL, Registro: 5-2867-08 , CC 39178968

29/12/2022 09:31

- Ambulatoria/Externa - Acetaminofen/Hidrocodona 325 mg/5 mg Tableta(1 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 30 Días), para realizar el día 29/12/2022 a las 09:31

Firmado por : NATALIA CARDONA DIAZ , MEDICO GENERAL, Registro: 5-2867-08 , CC 39178968

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento:	MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil:	Casado	Género:	Femenino
Ocupación:	COMERCIANTE	Teléfono:	3245988631	Dirección:	CARRERA 98 79 C 34 ROBLEDO
Lugar de residencia:	MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA				

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos:	OLGA CECILIA GONZALEZ	Parentesco:	Madre	Teléfono:	3186747630
------------------------------	-----------------------	-------------	-------	-----------	------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos:	Sin Información	Teléfono:	0000000
------------------------------	-----------------	-----------	---------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

Página 5 de 46

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: COMERCIANTE	Teléfono: 3245988631	Dirección: CARRERA 98 79 C 34 ROBLEDO
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: OLGA CECILIA GONZALEZ	Parentesco: Madre	Teléfono: 3186747630
--	-------------------	----------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: Sin Información	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento:	MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil:	Casado	Género:	Femenino
Ocupación:	OTRAS OCUPACIONES	Teléfono:	3147018787	Dirección:	CALLE 21 62 67
Lugar de residencia:	MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA				

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos:	EDWIN ZAPATA	Parentesco:	Conyuge	Teléfono:	312805842 2
------------------------------	--------------	-------------	---------	-----------	----------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos:	SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono:	0000000
------------------------------	-----------------	-----------	---------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 05/01/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infeciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 05/01/2023 14:00 - Ambulatorio

Nota consulta externa - MEDICO GENERAL

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

NOTA CONSULTA EXTERNA

Alejandra Gonzalez, 45 años
Fuente de la historia: Paciente e HCE

MOTIVO DE CONSULTA: Continua con dolor

ENFERMEDAD ACTUAL: Paciente con accidente de tránsito en calidad de conductora de motocicleta. Rx descartó fractura de rodilla. Eco doppler venosa confirma TVP que es provocada y viene en anticoagulación, pendiente valoración por medicina interna. Viene por que persiste con dolor y limitación para la marcha, leve edema, niega otros.

REVISIÓN POR SISTEMAS: Niega disnea, dolor torácico u otros.

ANTECEDENTES:

Patológicos: TVP, 19/12/2022 sufre accidente de tránsito, con trauma en codo/muñeca/rodilla/pierna derecha
Fármacos: apixaban, meloxicam, pregabalina
Alérgicos: Niega
Tóxicos: Niega
Quirúrgicos: Tubectomía, cesárea, abdominoplastia, liposucción, mamoplastia

Signos vitales:, Escala del dolor: 3-Leve

Examen Físico: PA110/72, FC82, SaO29, Afebril
Buenas condiciones generales, de buen aspecto.

Cabeza: Normocéfalo, escleras anictéricas, mucosas húmedas, cavidad oral sin lesiones.

Cuello: Móvil, sin adenopatías

Tórax y Cardiopulmonar: Normoexpandible, sin signos de dificultad respiratoria. Murmullo vesicular conservado, sin agregados. ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos.

Abdomen: No distendido, no doloroso a la palpación, sin masas, sin megalias, peristaltismo presente.

Pelvis y Genitourinario: No evaluado

Extremidades y Osteomuscular: Sin edemas, móviles. Rodilla derecha con sin aparente lesión de meniscos ni ligamentos con maniobras, con edema y limitación para arcos de movimiento, contractura medial

Neurológico: Alerta, orientado, sin déficit neurológico

Piel y Anexos: Sin lesiones evidentes, llenado capilar de 2 segundos

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - CONTUSION DE LA RODILLA, TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA MIEMBROS INFERIORES.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente con accidente de tránsito en calidad de conductora de motocicleta. Rx descartó fractura de rodilla, Eco doppler venosa confirma TVP que es provocada y viene en anticoagulación, pendiente valoración por medicina interna. Viene por que persiste con dolor y limitación para la marcha, leve edema, niega otros. Tiene ecografía de tejidos blandos que evidencia burdititis. Al EF estable hemodinámicamente, sin aparente lesión de meniscos ni ligamentos con maniobras, con edema y limitación para arcos de movimiento, contractura medial. Comento con Dr ochoa

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

NOTAS MÉDICAS

especialista en rodilla. Ordeno RMN urgente y valoración por médula de rodilla. Genero nueva orden PREFERENTE por medicina interna, debe continuar con muletas. Debido a AINES Y HBPM tiene alto riesgo de hemorragia de tracto digestivo, ordeno IBP. Explicó, refiere entender y aceptar. Quedo atento.

Firmado por: JOHN ANDERSSON CORREA MURIEL, MEDICO GENERAL, Registro 1037665283, CC 1037665283

ÓRDENES MÉDICAS

05/01/2023 13:46

- Ambulatoria/Externa - Naproxeno 500 mg Tableta(250 (mg) miligramos, Oral, Cada 12 horas, por 7 Días), para realizar el día 05/01/2023 a las 13:46

Firmado por : JOHN ANDERSSON CORREA MURIEL , MEDICO GENERAL, Registro: 1037665283 , CC 1037665283

05/01/2023 13:47

- Ambulatoria/Externa - Omeprazol 20 mg Cápsula(20 (mg) miligramos, Oral, En ayunas (5:00), por 14 Días), para realizar el día 05/01/2023 a las 13:47

Firmado por : JOHN ANDERSSON CORREA MURIEL , MEDICO GENERAL, Registro: 1037665283 , CC 1037665283

05/01/2023 13:48

- Ambulatoria/Externa - Diclofenaco 1% Gel Tubo x 50 g(1 aplicación, Tópica, Cada 12 horas, por 7 Días), para realizar el día 05/01/2023 a las 13:48

Firmado por : JOHN ANDERSSON CORREA MURIEL , MEDICO GENERAL, Registro: 1037665283 , CC 1037665283

05/01/2023 13:50

- Ambulatoria/Externa - Resonancia Simple de Rodilla Derecha, para realizar el día 05/01/2023 a las 13:50

Firmado por : JOHN ANDERSSON CORREA MURIEL , MEDICO GENERAL, Registro: 1037665283 , CC 1037665283

05/01/2023 13:51

- Ambulatoria/Externa - Ortopedia y Traumatología (Interconsulta), para realizar el día 05/01/2023 a las 13:51

Firmado por : JOHN ANDERSSON CORREA MURIEL , MEDICO GENERAL, Registro: 1037665283 , CC 1037665283

05/01/2023 13:52

- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 05/01/2023 a las 13:52

- Ambulatoria/Externa - Medicina Interna (Interconsulta), para realizar el día 05/01/2023 a las 13:52

Firmado por : JOHN ANDERSSON CORREA MURIEL , MEDICO GENERAL, Registro: 1037665283 , CC 1037665283

05/01/2023 13:53

- Ambulatoria/Externa - Paciente requiere de muletas, para realizar el día 05/01/2023 a las 13:53

Firmado por : JOHN ANDERSSON CORREA MURIEL , MEDICO GENERAL, Registro: 1037665283 , CC 1037665283



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

Página 9 de 46

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3147018787	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: EDWIN ZAPATA	Parentesco: Conyuge	Teléfono: 312805842 2
---	---------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 05/01/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 05/01/2023 16:42 - Ambulatorio

Nota consulta externa - MEDICINA INTERNA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Alejandra Maria Gonzalez, 45 años, originaria y residente en Medellín, trabajadora independiente y estudiante de farmacia, casada, 4 hijos

Motivo de consulta: trombosis venosa profunda provocada por trauma

Enfermedad actual: paciente de 45 años previamente sana quien el día 19 de diciembre 2022 tuvo trauma en accidente de transito como conductora de motocicleta contra un autobus. Se descartaron fracturas, solo lesión de tejidos blandos. Se documentó trombosis venosa profunda infrapoplitea extensa en proximidad con sistema profundo. Se inició anticoagulación con apixaban 5 mg c12hr (sin dosis de carga inicial). Persiste con mucho dolor, mas en las noches.

Revisión por sistemas: niega cambios de peso, fiebre, otros síntomas

Antecedentes:

- Patológicos: ninguno
- Quirúrgicos: ligadura de trompas, cesarea, abdominoplastia, mamoplastia
- Alergias: ninguna
- Toxicológicos: ninguno
- Familiares: ninguno

Medicamentos:

- Apixaban 5 mg c12hr
- Acetaminofen con codeina 1 c8hr
- Meloxicam c12hr

Signos vitales: Presión arterial (mmHg): 120/80, Presión arterial media(mmHg): 93, Frecuencia cardíaca(LPM): 96, Frecuencia respiratoria (Respiraciones/minuto): 14, Temperatura(°C): 36, Escala del dolor: 0-No dolor, Peso(Kg): 84, Talla(cm): 162, Índice de masa corporal(Kg/metro cuadrado): 32

Examen Físico: Alerta, orientada, buenas condiciones generales, facies algica, dificultad para la marcha

Cardiopulmonar sin compromiso

Abdomen blando no doloroso sin masas

No edema periférico

Trauma en pierna en aceptables condiciones, sin complicaciones de trombosis venosa profunda

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA MIEMBROS INFERIORES, CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA, MOTOCICLISTA LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSPORTE SIN COLISION, CONDUCTOR LESIONADO EN ACCIDENTE NO DE TRANSITO.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente de 45 años con obesidad con trauma en accidente de transito en calidad de conductora de motocicleta sin fractura, con trauma de tejidos blandos y trombosis venosa profunda provocada anticoagulada con apixaban. Viene mejor pero con dolor persistente que no la deja dormir y dificulta la marcha. Cambio analgesia. Doy formula por 2 meses de apixaban. Cita control con medicina interna en 2 meses con ecografía

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:39:05



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682

Página 11 de 46

NOTAS MÉDICAS

doppler control y laboratorios.

Firmado por: YOEL KORENFELD KAPLAN, MEDICINA INTERNA, Registro 05-7550-14, CC 80088036

ÓRDENES MÉDICAS

05/01/2023 16:43

- Ambulatoria/Externa - Tramadol 100 mg Tableta liberación prolongada(1 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días), para realizar el día 05/01/2023 a las 16:43

Firmado por : YOEL KORENFELD KAPLAN , MEDICINA INTERNA, Registro: 05-7550-14 , CC 80088036

05/01/2023 16:44

- Ambulatoria/Externa - Naproxeno 500 mg Tableta(1 tableta(s), Oral, Cada 12 horas, por 10 Días), para realizar el día 05/01/2023 a las 16:44

- Ambulatoria/Externa - Acetaminofen 500 mg Tableta(2 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días), para realizar el día 05/01/2023 a las 16:44

Firmado por : YOEL KORENFELD KAPLAN , MEDICINA INTERNA, Registro: 05-7550-14 , CC 80088036

05/01/2023 16:45

- Ambulatoria/Externa - Dipirone 500 mg Tableta(2 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días), para realizar el día 05/01/2023 a las 16:45

- Ambulatoria/Externa - Apixaban 5 mg Tableta(1 tableta(s), Oral, Cada 12 horas, por 2 Meses), para realizar el día 05/01/2023 a las 16:45

Firmado por : YOEL KORENFELD KAPLAN , MEDICINA INTERNA, Registro: 05-7550-14 , CC 80088036

05/01/2023 16:46

- Ambulatoria/Externa - Ecografía Doppler de Vasos Venosos de Miembros Inferiores a Color, para realizar el día 05/01/2023 a las 16:46

- Ambulatoria/Externa - Medicina Interna (Interconsulta), para realizar el día 05/01/2023 a las 16:46

- Ambulatoria/Externa - Creatinina en Suero u Otros Fluidos, para realizar el día 05/01/2023 a las 16:46

- Ambulatoria/Externa - Hemoglobina glicosilada, para realizar el día 05/01/2023 a las 16:46

- Ambulatoria/Externa - Hemoleucograma Sin Sedimentación, para realizar el día 05/01/2023 a las 16:46

- Ambulatoria/Externa - Colesterol Fracciones HDL (Lipoproteínas de Alta Densidad), para realizar el día 05/01/2023 a las 16:46

- Ambulatoria/Externa - Colesterol Fracciones LDL (Lipoproteínas de Baja Densidad), para realizar el día 05/01/2023 a las 16:46

- Ambulatoria/Externa - Colesterol Total, para realizar el día 05/01/2023 a las 16:46

- Ambulatoria/Externa - Ionograma Na.K.Ca.Cl, para realizar el día 05/01/2023 a las 16:46

- Ambulatoria/Externa - Nitrogeno Ureico (Bun), para realizar el día 05/01/2023 a las 16:46

- Ambulatoria/Externa - TSH-Hormona Estimulante del Tiroides, para realizar el día 05/01/2023 a las 16:46

- Ambulatoria/Externa - Dimero D, para realizar el día 05/01/2023 a las 16:46

Firmado por : YOEL KORENFELD KAPLAN , MEDICINA INTERNA, Registro: 05-7550-14 , CC 80088036

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: COMERCIANTE	Teléfono: 3245988631	Dirección: CARRERA 98 79 C 34 ROBLEDO
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: OLGA CECILIA GONZALEZ	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 3186747630
--	------------------------	----------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: Sin Información	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682

REGISTROS VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD

Fecha: 18/01/2023 16:50 - Ambulatorio

Verificación Seguridad de Procedimientos - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Momento de Verificación: Procedimiento en Radiología - Resonancia

¿Es una emergencia que amenaza la vida?: No

¿Se verificó que sea el paciente correcto?: Si

¿Se verifica la presencia de alergias?: Si, Procedimiento que no requiere anestesia, ¿Existe riesgo de embarazo?: No

Información del procedimiento:

Procedimiento1: Resonancia Simple de Rodilla Derecha

Motivos/Justificación del procedimiento: Truma en rodilla derecha con dolor y limitacio para la marcha

¿El consentimiento informado del procedimiento esta completo?: No, ¿Por qué?: No aplica

¿Los equipos médicos requeridos estan completos y funcionan correctamente?: Si

¿Se verificó la correcta conexión de equipos y dispositivos?: Si

Procedimiento donde no aplica tener ayuno completo

Observaciones / Acciones: Acciones tomadas si el paciente presenta algún factor de riesgo para entrar al Resonador:

El paciente ha recibido Quimioterapia: No

El paciente ha recibido Radioterapia: No

Cirugía en el sitio u órgano a estudiar: No

Tipo de cirugía:

Tiene estudios previos del órgano o sistema a estudiar Si, RX

Del HPTU o de otra institución: Del HPTU

Firmado por: MABEL YANITH ESTRADA GARCIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 5-5236-12, CC 1152196699

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3128058422	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MORELIA ARENAS	Parentesco: Madre	Teléfono: 321626611 0
---	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: edwin fernando zapata	Teléfono: 3147018787
--	----------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARÍA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682

Página 15 de 46

VALORACIÓN DE INGRESO

Fecha: 06/02/2023 15:34 - Ambulatorio

Evaluación Inicial de Ingreso - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Valoración Física y Psicológica:

El paciente no tiene limitación sensorial

El paciente tiene limitación motora de tipo: Movilidad limitada, Uso de bastón

El paciente tiene riesgo de caída

Presión arterial (mmHg): 118/81, Presión arterial media(mmHg): 93 Frecuencia cardíaca(LPM): 85 Temperatura(°C): 36 Peso(Kg): 81

Historia Social:

Paciente con condiciones de vulnerabilidad social: Ninguna

El nivel de escolaridad del pacientes es: Tecnológica

Valoración de necesidades de educación:

Paciente cuyo idioma nativo es el español

El paciente sabe leer y escribir

Identificación de Población Especial:

Paciente que no pertenece a ningún grupo de población especial

¿La paciente esta lactando?: No.

La paciente refiere no estar embarazada.

Medicamentos consumidos ambulatoriamente: apixaban.

Firmado por: BEATRIZ EUGENIA QUICENO HERNANDEZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 01-000571-94, CC 42681650

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 43103046	
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977	
Edad: 45 Años	
Identificador único: 1540682	

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3128058422	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MORELIA ARENAS	Parentesco: Madre	Teléfono: 321626611 0
---	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: EDWIN ZAPATA	Teléfono: 3128058422
---	----------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo y número de identificación: CC 43103046

Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977

Edad: 45 Años

Identificador único: 1540682

NOTAS MÉDICAS
Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 06/02/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 06/02/2023 16:35 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

45 años, independiente (peluquertía) y estudiante de regencia. Accidente de transito en moto el 19-12-2022 con trauma en rodilla derecha, luego derrame articular, dolor marcado y limitacion para extension. El 3-01-2023 realizan eco dopler positiva para trombosis venosa infrapoplitea, Esta utilizando baston, persiste con dolor y limitacion de movilidad por lo cual ordenan RM y remiten.

Examen Físico: marcha asistida con un baston, rodilla derecha con leve efusion, arco 10-70°, rodilla estable medial y lateral, lachman I pero difícil valorar por limitacion para extension RM 18-01-2023 Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior. Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. fractura del plato tibial mediaimpactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en elcuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial y el componente tibial dela rampa con hemorragia del oblicuo y esquina posteromedial. Compromiso grado 2 del colateral lateral y blicuo anterolateral con compromiso similar de laesquina posterolateral, asociada fractura la porción anterior de la cabeza del peroné

Diagnósticos activos después de la nota TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA MIEMBROS INFERIORES, CONTUSION DE LA RODILLA, Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA, DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE, FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA.

Análisis y Plan de Manejo: 45 años, independiente (peluquertía) y estudiante de regencia. Accidente de transito en moto el 19-12-2022 con trauma en rodilla derecha, luego derrame articular, dolor marcado y limitacion para extension. El 3-01-2023 realizan eco dopler positiva para trombosis venosa infrapoplitea, anticoagulada con apixaban marcha asistida con un baston, rodilla derecha con leve efusion, arco 10-70°, rodilla estable medial y lateral, lachman I pero difícil valorar por limitacion para extension RM 18-01-2023 Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior. Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. fractura del plato tibial mediaimpactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en elcuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial y el componente tibial dela rampa con hemorragia del oblicuo y esquina posteromedial. Compromiso grado 2 del colateral lateral y blicuo anterolateral con compromiso similar de laesquina posterolateral, asociada fractura la porción anterior de la cabeza del peroné

PLAN paciente con lesiones de LCA, menisco lateral y medial, Fx impactada de plato tibial, compromiso esquina posterolateral (no clara al EF), rodilla hipomovil, anticoagulado por TVP. Considero debe mejorarse las condiciones de movilidad, control de dolor, etc antes de pensar en cirugia Solicito 10 sesiones ed terapia fisica y control 3 a 4 semanas con grupo de rodilla. cirugia artroscopica.

Firmado por: HUGO ENRIQUE VILLA VELEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1278-92, CC 71671359

Nota aclaratoria

Fecha: 06/02/2023 16:41

genero incapacidad 90dias a partir del 29-12-0222 al 28-03-2023

Firmado por: HUGO ENRIQUE VILLA VELEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1278-92, CC 71671359

ÓRDENES MÉDICAS

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

ÓRDENES MÉDICAS

06/02/2023 16:37

- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral (Ambulatoria), para realizar el día 06/02/2023 a las 16:37

Firmado por : HUGO ENRIQUE VILLA VELEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1278-92 , CC 71671359

06/02/2023 16:38

- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 06/02/2023 a las 16:38

Firmado por : HUGO ENRIQUE VILLA VELEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1278-92 , CC 71671359

06/02/2023 16:39

- Ambulatoria/Externa - Enfermedad Común, realizada el día 29/12/2022 a las 16:39

Firmado por : HUGO ENRIQUE VILLA VELEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1278-92 , CC 71671359

06/02/2023 16:40

- Ambulatoria/Externa - Enfermedad Común, realizada el día 28/01/2023 a las 16:39

- Ambulatoria/Externa - Enfermedad Común, para realizar el día 27/02/2023 a las 16:40

Firmado por : HUGO ENRIQUE VILLA VELEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1278-92 , CC 71671359



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

Página 19 de 46

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3128058422	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MORELIA ARENAS	Parentesco: Madre	Teléfono: 321626611 0
---	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 13/02/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 13/02/2023 09:54 - Ambulatorio

Nota Ingreso Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Nombre de acompañante: Isabela (hija)

Ocupación: estilista

Dominante: derecha

Número de sesiones ordenadas: 10

Médico que remite: Hugo Villa (ortopedista)

Motivo de consulta: Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior. Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. fractura del plato tibial media impactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en el cuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial y el componente tibial de la rampa con hemorragia del oblicuo y esquina MID el 19-12-2022 para mejorar movilidad, fortalecimiento, analgesia y marcha (mejorar condiciones prequirúrgicas)

Escala del dolor: 0-No dolor

Revisión Física: A la evaluación inicial se encuentra:

Paciente ANTICOAGULADA

Descripción del dolor: dolor nocturno y al caminar percibido en 5/10

Edema: edema leve de rotula

Trofismo muscular: leve atrofia de cuádriceps

Movilidad articular: movilidad de rodilla limitada 10-70°, cadera y tobillo libres, rotula móvil

Fuerza muscular: fuerza de cuádriceps 3/5, psoas, glúteo mediano, isquiotibiales 4/5

Retracciones musculares: retracciones en isquiotibiales, recto anterior

Sensibilidad: sensibilidad conservada

Equilibrio: equilibrio unipodal no evaluable

Propiocepción: propiocepción unipodal no evaluable

Marcha: realiza marcha con marcada cojera y bastón canadiense al lado derecho

Funcionalidad: Tiene restricción de la actividad laboral, limitación para la marcha por terreno inclinado

Postura: MID con rodilla contracturada en flexión

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Conducta y Plan de Manejo: Diagnóstico fisioterapéutico: Deficiencia primaria del dominio musculoesquelético que afecta el patrón D comprometiendo la deficiencia en movilidad articular, función motora, desempeño muscular y rango de movimiento, asociados con disfunción del tejido conectivo.

Objetivos del tratamiento: Mejorar movilidad, fuerza del MID para mejorar patrón de marcha y mejorar las condiciones musculoesqueléticas para el proceso quirúrgico

Plan de tratamiento: Medios físicos, ejercicios de bombeo para disminuir dolor, edema, estiramientos activos libres y asistidos para mejorar movilidad de rodilla, isométricos, activos resistidos, cadena cinética cerrada de MID para mejorar fuerza y masa muscular, entrenar marcha para mejorar patrón

Actividad que se realizó con el paciente: Ejercicios de bombeo, estiramientos activos libres de recto anterior, isquiotibiales, aquiles, para mejorar elasticidad, autoestiramientos para mejorar movilidad de rodilla, isométricos de cuádriceps y corrigo uso de bastón canadiense

Información y educación: Se verifica que recibió el formato de derechos y deberes. Se explica al paciente su contenido y se dan pautas sobre ejercicios de bombeo, estiramiento de MID, para ganar movilidad de rodilla, fortalecer cuádriceps para realizar de forma ambulatoria. Educo en prevención de

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:39:05



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682

Página 21 de 46

NOTAS MÉDICAS

caídas por riesgo de caídas

Consentimiento informado: Se firma consentimiento informado.

Firmado por: CARMENZA PAEZ ARCIA, FISIOTERAPIA, Registro 0448-94, CC 32747510

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3128058422	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MORELIA ARÉNAS	Parentesco: Madre	Teléfono: 3216266110
---	-------------------	----------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 21/02/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 21/02/2023 12:52 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Presencial

Número de Sesión: 2/10.

Médico que remite: Hugo Villa, Ortopedista

Motivo de consulta: 19. 12. 22 Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior. Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral, fractura del plato tibial media impactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en elcuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial y el componente tibial dela rampa con hemorragia del oblicuo y esquina en miembro inferiore derecho.
Plan médico: "mejorar movilidad, fortalecimiento, analgesia y marcha (mejorar condiciones prequirurgicas)"

Estado actual del paciente: Ingresa en buenas condiciones, marcha muy antálgica con un bastón canadiense al lado derecho, on rodilla flexionada, limitación funcional para desaplzamientos y marcha.

Dolor en rodilla derecha 5/10 EVN de manera dinamica y durante la marcha, contractura en rodilla derecha 8°-90°, con retracción moderada de isquiotibiales, hipotrofia distal en muslo, tobillo y cadera libres, debilidad en VMO y cuádriceps con signo de "giving way" positivo durante la marcha.

Actividades realizadas durante la terapia: Reentrenamiento en marcha asistida con bastón canadiense al lado contralateral, aunque se sugieren los dos, movilizaciones pasivas suaves de rodilla para favorecer extensión, isométricos de cuádriceps y VMO a 0°, activos de cadera con extensión de rodilla de manera asistida inicialmente y luego activa. Estiramiento de cadena musuclar posterior, nuevamente marcha por el servicio.

Tolera la terapia, no se evidencia adherencia al tratamiento, se le recuerda continuar con adecuado posicionamiento, isométrcos de cuádriceps, estiramiento de isquiotinbiales y marcha preferiblemente con los dos bastones.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Firmado por: NATALIA RESTREPO CORREA, FISIOTERAPIA, Registro 05-6108-09, CC 1128269155

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 43103046	
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977	
Edad: 45 Años	
Identificador único: 1540682	

HISTORIA CLINICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3128058422	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MORELIA ARENAS	Parentesco: Madre	Teléfono: 321626611 0
---	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 23/02/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 23/02/2023 12:15 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Presencial

Número de Sesión: 3/10.

Médico que remite: Hugo Villa, Ortopedista

Motivo de consulta: 19. 12. 22 Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior. Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. fractura del plato tibial media impactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en elcuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial y el componente tibial dela rampa con hemorragia del oblicuo y esquina en miembro inferiore derecho.
Plan médico: "mejorar movilidad, fortalecimiento, analgesia y marcha (mejorar condiciones prequirurgicas)"

Estado actual del paciente: Ingresa en buenas condiciones, marcha antálgica con un bastón canadiense, rodilla flexionada con retracción de cadena posterior, persiste dolor dinpamico y con el estiramiento de isquiotibiales, limitación funcional para desapizamientos y marcha.

Actividades realizadas durante la terapia: Ejercicio de movilidad enn bicicleta recumbent con vuelta incompleta, estímulo motor en cuádriceps y VMO en bípedo con theraband azul, isométrico de psoas mayor y glúteo medio en bípedo con igual resistencia, estiramiento de cadena musuclar posterior.

Tolera la terapia, no se evidencia adharecna al tratamiento, se le recuerda continuar con adecuado posicionamiento, isométrcos de cuádriceps, estiramiento de isquiotibiales y marcha preferiblemente con los dos bastones.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Firmado por: NATALIA RESTREPO CORREA, FISIOTERAPIA, Registro 05-6108-09, CC 1128269155

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3128058422	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MORELIA ARENAS	Parentesco: Madre	Teléfono: 3216266110
---	-------------------	----------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 28/02/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 28/02/2023 11:48 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Presencial

Número de Sesión: 4/10.

Médico que remite: Hugo Villa, Ortopedista

Motivo de consulta: 19. 12. 22 Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior. Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. fractura del plato tibial media impactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en elcuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial y el componente tibial dela rampa con hemorragia del oblicuo y esquina en miembro inferiore derecho.

Plan médico: "mejorar movilidad, fortalecimiento, analgesia y marcha (mejorar condiciones prequirurgicas)"

Estado actual del paciente: Ingresa en buenas condiciones, marcha antálgica con un bastón canadiense, rodilla flexionada con retracción de cadena posterior, hamejorado dolor y manifiesta mejoría en la estabilidad de la rodilla, persiste con limitación de la movilidad artcoular 2°-95° y retracción de cadena muscular posterior.

Actividades realizadas durante la terapia: Ejercicio de movilidad enn bicicleta recumbent con vuelta completa al final, en decúbito prono movilidad autoasistrida para flexión de rodilla a tolerancia, isométrio de isquiotibiales en cadena cinética cerrada con fitball, en cadena abierta de manera isométrica con therabnad verde, en sedente isométrico de cuádriceps con igual resistecia, estiramiento en sedente de cadena muscular posterior.

Tolera la terapia, no se evidencia adherecnia al tratamiento, se le recuerda continuar con adecuado posicionamiento, isométrcos de cuádriceps, estiramiento de isquiotinbiales y marcha asistida.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Firmado por: NATALIA RESTREPO CORREA, FISIOTERAPIA, Registro 05-6108-09, CC 1128269155

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3128058422	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MORELIA ARENAS	Parentesco: Madre	Teléfono: 321626611 0
---	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 01/03/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 01/03/2023 10:50 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

45 años
Independiente
Estudiante

Accidente en la moto 19 12 2022

Trauma en rodilla derecha con posterior dolor edema y limitacion funcional
Manejo medico con terapia fisica y apoyo asistido
Gano movilidad pero perosiste con sensacion de inestabilidad

Signos vitales:, Escala del dolor: 3-Leve

Examen Físico: Buenas condiciones
Alineacion recta
Derrame leve
Tolera extension completa
Flexion a 90°
Lachman 2+
Bostezo medial grado +++

RM
Ruptura del ICa
Lesion menisco interno
Lesion del colateral interno

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA, DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE.

Análisis y Plan de Manejo: Se programa para reconstruccion del LCa LCM POL y estabilizacion meniscal.

Firmado por: JUAN FELIPE FERNANDEZ LOPERA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-1921-01, CC 98661611

ÓRDENES MÉDICAS

01/03/2023 10:52

- Ambulatoria/Externa - Reconstruc Ligam Cruza Anteri Con Injert Autológ O Con Aloinj Por Artrosc-814504, para realizar el día 01/03/2023 a las 10:52

- Ambulatoria/Externa - Sutura De Menisco Medial Y Lateral Por Artroscopia(814722), para realizar el día 01/03/2023 a las 10:52

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:39:05

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682

ÓRDENES MÉDICAS

- Ambulatoria/Externa - Reconstrucción O Transferencias Para Ligamentos Medial O Lateral(814602), para realizar el día 01/03/2023 a las 10:52

Firmado por : JUAN FELIPE FERNANDEZ LOPERA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-1921-01 , CC 98661611



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

Página 31 de 46

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3245988831	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MORELIA ARENAS	Parentesco: Madre	Teléfono: 321626611 0
---	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 02/03/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 02/03/2023 12:37 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Presencial

Número de Sesión: 5/10.

Médico que remite: Hugo Villa, Ortopedista

Motivo de consulta: 19. 12. 22 Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior. Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. fractura del plato tibial media impactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en elcuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial y el componente tibial dela rampa con hemorragia del oblicuo y esquina en miembro inferiore derecho.
Plan médico: "mejorar movilidad, fortalecimiento, analgesia y marcha (mejorar condiciones prequirurgicas)"

Estado actual del paciente: Ingresa en buenas condiciones, marcha antálgica con un bastón canadiense, ha mejorado movilidad articular, ya con extensión completa, con flexión 0°-90°, persiste inestabilidad de rodilla con debilidad 3+/5, retracción de cadena muscular posterior.

Actividades realizadas durante la terapia: Ejercicios de fortalecimiento concéntrico y excéntrico de cuádriceps, isquiotibiales y glúteos en cadena cerrada con apoyo bipodal y unipodal en supino de manera isotónica e isométrica, igual para aductores con balón medial, estiramiento en sedente de cadena muscular posterior y puro de isquiotibiales en supino.

Tolera la terapia, parcial adherencia al tratamiento, se le recuerda continuar con adecuado posicionamiento, isométrcos de cuádriceps, estiramiento de isquiotibiales y marcha asistida.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Firmado por: NATALIA RESTREPO CORREA, FISIOTERAPIA, Registro 05-6108-09, CC 1128269155



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

Página 33 de 46

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3245988631	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MORELIA ARENAS	Parentesco: Madre	Teléfono: 321626611 0
---	-------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha: 07/03/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 07/03/2023 11:01 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Presencial

Número de Sesión: 6/10

Médico que remite: Hugo Villa, Ortopedista

Motivo de consulta: 19. 12. 22 Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior. Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. fractura del plato tibial media impactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en elcuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial y el componente tibial dela rampa con hemorragia del oblicuo y esquina en miembro inferiore derecho.
Plan médico: "mejorar movilidad, fortalecimiento, analgesia y marcha (mejorar condiciones prequirurgicas)"

Estado actual del paciente: Ingresa en buenas condiciones, marcha antálgica con un bastón canadiense, ha mejorado movilidad articular, movilidad rodilla derecha 0°-90°, mejornado fuerza y estabilidad 3+/5, retracción de cadena muscular posterior.

Actividades realizadas durante la terapia: Ejercicio de movilidad y calentamiento en bicicleta con la vuelta ya completa 15 minutos, ejercicios de propiocepción y estabilidad en bípedo en cadena cinética cerrada con theraband en palanca anterior y posterior para control motor. Estiramiento en bípedo de cadena muscular posterior.

Tolera la terapia, parcial adherencia al tratamiento, se le recuerda continuar con adecuado posicionamiento, isométricos de cuádriceps, estiramiento de isquiotibiales y marcha asistida.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Firmado por: NATALIA RESTREPO CORREA, FISIOTERAPIA, Registro 05-6108-09, CC 1128269155



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

Página 35 de 46

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento:	MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil:	Casado	Género:	Femenino
Ocupación:	COMERCIANTE	Teléfono:	3245988631	Dirección:	CARRERA 98 79 C 34 ROBLEDO
Lugar de residencia:	MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA				

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos:	OLGA CECILIA GONZALEZ	Parentesco:	Hermano(a)	Teléfono:	3186747630
------------------------------	-----------------------	-------------	------------	-----------	------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos:	Sin Información	Teléfono:	0000000
------------------------------	-----------------	-----------	---------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento:	MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil:	Casado	Género:	Femenino
Ocupación:	OTRAS OCUPACIONES	Teléfono:	3245988631	Dirección:	CALLE 21 62 67
Lugar de residencia:	MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA				

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos:	MORELIA ARENAS	Parentesco:	Madre	Teléfono:	321626611 0
------------------------------	----------------	-------------	-------	-----------	----------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos:	SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono:	0000000
------------------------------	-----------------	-----------	---------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 08/03/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 08/03/2023 13:05 - Ambulatorio

Nota evaluación preanestésica - Apoyo - ANESTESIA

Modalidad de atención: Telemedicina interactiva

Toma de Consentimiento Informado para Telemedicina: Paciente acepta teleconsulta.

Se evalúa paciente programado para el procedimiento quirúrgico: Reconstrucción de LCA, LCM y estabilización meniscal por artroscopia + injerto óseo en rodilla derecha

Fecha del procedimiento: 10 de marzo 11am

Datos relevantes del caso clínico:

Alejandra Maria Gonzalez, 45 años, nació y vive en Medellín, trabajadora independiente y estudiante de farmacia, casada, 4 hijos

Diagnósticos:

1. Trauma complejo en rodilla derecha en accidente de tránsito:

* Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior.

* Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. * Fractura del plato tibial media impactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en el cuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial.

2. Trombosis venosa profunda en MID provocada, anticoagulada con apixaban (lo tomó hasta ayer)

Antecedentes personales:

* Patológicos: niega

* Alérgicos: niega

* Quirúrgicos: ligadura de trompas, cesarea, abdominoplastia, mamoplastia, sin complicaciones anestésicas.

* Tóxicos: niega

* Familiares: niega complicaciones anestésicas.

Signos vitales:, Escala del dolor: 0-No dolor, Peso(Kg): 84

Examen físico: Otros: Pendiente realizar examen físico el día del procedimiento

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Clase funcional; NYHA I ASA: II

Reporte de paraclínicos: no solicitados

La paciente reporta verbalmente que el día de ayer le realizaron doppler venoso de miembro inferior derecho y que le reportaron que el trombo "ya no estaba".

Tipo de anestesia sugerida: General+Regional o Conductiva+regional

Instrucciones y plan de manejo:

Se refuerzan instrucciones sobre el ayuno requerido de 8 horas previas a la hora del procedimiento.

APIXABAN SUSPENDIDO desde ayer, indico que no debe tomarlo más en estos dos días previos a la cirugía.

Se brinda educación sobre el plan de manejo anestésico, plan analgésico posoperatorio y signos de alarma.

Se enviarán consentimientos de anestesia por correo electrónico para su lectura, impresión y firma, explico a la paciente.

Firmado electrónicamente

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

NOTAS MÉDICAS

Se dan indicaciones de hora y sitio de llegada el día de la cirugía: 9am, primer piso, torre A, al lado de Bancolombia, oficina de admisiones.

Correo electrónico: aleja19772009@hotmail.com

Se indica el sitio y hora recomendada para presentarse el día del procedimiento

- Se informa sobre las políticas de acompañantes y uso de tapabocas
- Se explica, manifiesta entendimiento y se envía el consentimiento informado.
- Se envía de autorización para movilización, instrucciones sobre síntomas respiratorios y teléfonos de contacto.
- Se resuelven dudas.
- Se refuerza el cumplimiento de aislamiento prequirúrgico estricto de 14 días.

Firmado por: LAURA ANDREA HERRERA CAVIEDES, ANESTESIA, Registro 1098684655, CC 1098684655



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

Página 39 de 46

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3245988631	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: MORELIA ARENAS	Parentesco: Madre	Teléfono: 3216266110
---	-------------------	----------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 09/03/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 09/03/2023 12:58 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA
Modalidad de atención: Presencial

Número de Sesión: 7/10.

Médico que remite: Hugo Villa, Ortopedista

Motivo de consulta: 19. 12. 22 Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior, Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. fractura del plato tibial media impactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en elcuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial y el componente tibial dela rampa con hemorragia del oblicuo y esquina en miembro inferiore derecho.

Plan médico: "mejorar movilidad, fortalecimiento, analgesia y marcha (mejorar condiciones prequirurgicas)"

Estado actual del paciente: Ingresa en buenas condiciones, finaliza 7 de 10 sesiones de terapia con muy buena evolución y buen cumplimiento de objetivos prequirúrgicos, en espera de cirugía el día de mañana, marcha antálgica con un bastón canadiense, movilidad de rodilla izquierda 2°-100°, retracción de cuádriceps e isquiotibiales, fuerza muscular 3+/5 en rodilla izquierda.

Actividades realizadas durante la terapia: Ejercicio de movilidad y calentamiento en bicicleta 15 minutos, ejercicios de fortalecimiento isométrico de glúteo mayor, isquiotibiales, cuádriceps, glúteo medio resistido con theraband azul.

Tolera la terapia, parcial adherencia al tratamiento, se le recuerda continuar con adecuado posicionamiento, isométricos de cuádriceps, estiramiento de isquiotibiales y marcha asistida.

Pendiente cirugía el día de mañana.

Escala del dolor: 0-No dolor

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Firmado por: NATALIA RESTREPO CORREA, FISIOTERAPIA, Registro 05-6108-09, CC 1128269155

NOTAS SERVICIOS DE APOYO

Fecha: 10/03/2023 08:33 - Ambulatorio

Nota Apoyo al Usuario/Referencia - ADMINISTRACIÓN

Derechos del paciente:

Se brinda información sobre lo que es un Accidente de tránsito y la cobertura del seguro para el año 2022 es (26. 666. 667): el tratamiento de las patologías resultantes de manera directa del accidente de tránsito). Una vez superada la cobertura del seguro, la atención sigue por la EPS a la que el paciente esté afiliado.

Deberes del paciente:

Debe asumir el costo de los artículos de uso personal mientras esté con cargo al seguro obligatorio de accidente de tránsito. Una vez superada la

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:39:05



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 43103046
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977
Edad: 45 Años
Identificador único: 1540682

Página 41 de 46

NOTAS SERVICIOS DE APOYO

cobertura del seguro, la atención sigue por la EPS a la que el paciente esté afiliado (SALUD TOTAL), bajo las condiciones del régimen de seguridad social al cual esté afiliado.

Volante de Bienvenida enviado: SI.

Se pregunta sobre dudas con respecto a la información suministrada y se aclara.

A quien se informó:

GONZALEZ ARENAS, ALEJANDRA MARIA.

Firmado por: STEPHANIE SANCHEZ HERRERA, ADMINISTRACIÓN, Registro NO APLICA, CC 1214732211

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 43103046	
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977	
Edad: 45 Años	
Identificador único: 1540682	

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: COMERCIANTE	Teléfono: 3245988631	Dirección: CARRERA 98 79 C 34 ROBLEDO
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: OLGA CECILIA GONZALEZ	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 3186747630
--	------------------------	----------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: edwin zapata	Teléfono: 312858422
---	---------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 29/03/2023

Grupo	Descripción
Personales	residente de Robledo, estudiante de regeencia de farmacia, casada, 4 hijos.
Alérgicos	niega 03/01/2022
Infecciosos	1 dosis de Janssen
Gineco-obstétricos	G4P3C1, FUM: 10.12.2022
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tubectomía, Abdominoplastia, Mastoplastia, cesárea
Toxicológicos	Niega
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	niega
Familiares	niega

Fecha: 29/03/2023 09:59 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Ortopedia

Diagnósticos

- Ruptura del LCA + Esquina PL + colapso valgo del plato externo consolidada de rodilla derecha

Procedimientos 10/03/2023:

1. Reconstrucción del LCA con aloinjerto
2. Reconstrucción esquina PL LCI y Popliteo Laprade
3. Remodelación menisco externo mas condroplastia

refiere control del dolor, esta con muletas

Examen Físico: rodilla derecha: heridas sanas sin signos de infección con puntos de sutura rodilla estable PA y ML, sin déficit nV distal

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

Análisis y Plan de Manejo: adecuada evolución

retiro de puntos
FT 10 sesiones
recomendaciones
cita en 1 mes
apoyo con muletas
incapacidad 30 días prorrogada.

Firmado por: JUAN ESTEBAN OSORIO SALAS, ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-0312-09, CC 98708517

ÓRDENES MÉDICAS

29/03/2023 09:56

- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 29/03/2023 a las 09:56

Firmado por: JUAN ESTEBAN OSORIO SALAS, ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA - RESIDENTE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 5-0312-09, CC 98708517

29/03/2023 09:57

- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral (Ambulatoria), para realizar el día 29/03/2023 a las 09:57

Firmado por: JUAN ESTEBAN OSORIO SALAS, ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA - RESIDENTE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA,

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:39:05

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

ÓRDENES MÉDICAS

Registro: 5-0312-09 , CC 98708517

09/03/2023 09:58

- Ambulatoria/Externa - Enfermedad Común, realizada el día 24/03/2023 a las 09:57

Firmado por : JUAN ESTEBAN OSORIO SALAS , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - RESIDENTE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA ,
Registro: 5-0312-09 , CC 98708517



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

Página 45 de 46

HISTORIA CLÍNICA

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Ocupación: COMERCIANTE	Teléfono: 3245988631	Dirección: CARRERA 98 79 C 34 ROBLEDO
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: OLGA CECILIA GONZALEZ	Parentesco: Hermano(a)	Teléfono: 318674763 0
--	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000
--	-------------------

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
SALUD TOTAL EPS	Contributivo

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación:	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1540682

NOTAS DE ENFERMERÍA

Fecha: 29/03/2023 10:36 - Ambulatorio

Nota de Procedimiento - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Información brindada = Se explica procedimiento y estado de la herida, se pide consentimiento verbal para realizarle retiro de puntos, el paciente entiende y autoriza, le indico que debe consultar por urgencias en caso de presentar fiebre, dolor intenso, calor, rubor o drenaje purulento

Procedimiento realizado = Presenta herida quirurgica suturada con puntos en la rodilla derecha, la cual se observa limpia sin signos de infeccion, ni dehiscencias, previa higiene de manos y utilizando los implementos de protección personal y previa asepsia con gasa estéril y alcohol al 70%, se realiza retiro de puntos sin complicaciones, se deja herida cubierta con adhesivo poroso limpio y seco.

Actividades y cuidados brindados = Se explica no retirar los tres primeros días posteriores al retiro de puntos, lavar diariamente con agua y jabón suave, mantener la herida limpia y seca.

Firmado por: ANIBAL ELIECER MARTINEZ SANTOS, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 05-000748-97, CC 15308593

Fecha: 29/03/2023 10:38 - Ambulatorio

Educación o Información - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Actividad Realizada: Educación Cotidiana

Paciente Hiperfrecuentador: No

Refuerzo en educación: Si

¿Quién recibe la educación/información?: Paciente

Temas de Educación: Cuidados en casa

Métodos utilizados para la Educación: Verbal

¿El paciente o cuidador comprendieron la Educación/Información?: Si

Se le indica que puede lavarse con agua y jabon de baño y mantenerla seca y afrontada, en caso de presentar eritema, fiebre, secrecion purulenta debe acudir por urgencias.

Firmado por: ANIBAL ELIECER MARTINEZ SANTOS, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 05-000748-97, CC 15308593

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 21/05/2024 15:39:05



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 43103046	
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977	
Edad y género: 45 Años, Femenino	
Identificador único: 249192	Financiador: SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Página 1 de 1

HISTORIA CLÍNICA

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 31/08/2023 15:49 - Ambulatoria - Ubicación: 1 PISO BLOQUE CENTRAL

Consulta médica - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Tipo de valoración: Tipo de consulta: Control
Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO

Finalidad: NO APLICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: LESION MULTILIGAMENTARIA EN RODILLA DCHA

Enfermedad actual: HISTORIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 19/12/22 CON TRAUMA EN LA RODILLA DCHA.

SE REALIZO REMODELACION BIMENISCAL Y RECONSTRUCCION MULTILIGAMENTARIA EN HPTU EL 10/03/23 (LCA Y ESQUINA POSTEROLATERAL)

SE SIENTE MEJOR. LEVE DOLOR RESIDUAL Y EDEMA RECURRENTE RELACIONADO CON ESFUERZOS. SENSACION DE DEBILIDAD.

REALIZA TERAPIA FISICA. DEAMBULA SIN BASTON

AP. TVP

REVISIÓN POR SISTEMAS

Sistema músculo - esquelético: Dolor articular

EXAMEN FÍSICO

Frecuencia cardíaca(La/min): 78

Peso(Kg): 82

Examen Físico:

Extremidades

Extremidades inferiores : COJERA ANTALGICA.

ADECUADA ALINEACION EN EL MID. HERIDAS QCAS BIEN CICATRIZADAS. NO HAY DERRAME ARTICULAR. FLEXO-EXT ENTRE 0 Y 120°. BOSTEZOS NEGATIVOS. CAJON ANTERIOR G I. MANIOBRAS MENISCALES (-). EDEMA DISTAL. NO HAY DEFICIT NV.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico de Ingreso - S835 - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA, Fecha de diagnóstico: 13/07/2023, Edad al diagnóstico: 45 Años.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Análisis del caso: 45 AÑOS.

DX: LESION LCA DCHO Y ESQUINA POSTEROLATERAL. MENISCOPATIA.

COMPLETA NUEVE MESES POST-QCO CON EVOLUCION CLINICA Y RADIOLOGICA SATISFACTORIA

Plan de manejo: INSTRUCCIONES. DISMINUCION DE PESO Y ECONOMIA ARTICULAR. CITA EN TRES MESES. CONTINUA TERAPIA FISICA.

Firmado por: CARLOS MARIO OBANDO VELASQUEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 8545-92, el 31/08/2023 15:51

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - INTERCONSULTAS

31/08/2023 15:52

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Interconsulta

LUIS GUILLERMO CASTELLANOS LOPEZ

DX: LESION LCA DCHO Y ESQUINA POSTEROLATERAL. MENISCOPATIA.

Cita por ortopediua en tres meses.

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 31/08/2023



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 43103046	
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977	
Edad y género: 46 Años, Femenino	
Identificador único: 249192	Financiador: SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Página 1 de 1

HISTORIA CLÍNICA

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 30/11/2023 14:14 - Ambulatoria - Ubicación: 1 PISO BLOQUE CENTRAL

Consulta médica - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Tipo de valoración: Tipo de consulta: Control
Causa externa: OTRO TIPO DE ACCIDENTE

Finalidad: NO APLICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: LESION MULTILIGAMENTARIA EN RODILLA DCHA.
Enfermedad actual: HISTORIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 19/12/22 CON TRAUMA EN LA RODILLA DCHA.
SE REALIZO REMODELACION BIMENISCAL Y RECONSTRUCCION MULTILIGAMENTARIA EN HPTU EL 10/03/23 (LCA Y ESQUINA POSTEROLATERAL)
SE SIENTE MEJOR. LEVE DOLOR RESIDUAL Y EDEMA RECURRENTE RELACIONADO CON ESFUERZOS. SENSACION DE DEBILIDAD.
REALIZA TERAPIA FISICA. DEAMBULA SIN BASTON
AP. TVP

REVISIÓN POR SISTEMAS

Sistema músculo - esquelético: Dolor articular

EXAMEN FÍSICO

Frecuencia cardiaca(Lzt/min): 68

Examen Físico:

Extremidades

Extremidades inferiores: COJERA ANTALGICA.
ADECUADA ALINEACION EN EL MID. HERIDAS OCAS BIEN CICATRIZADAS. NO HAY DERRAME ARTICULAR. FLEXO-EXT ENTRE 0 Y 120°. BOSTEZOS NEGATIVOS. CAJON ANTERIOR G I. MANIOBRAS MENISCALES (-). EDEMA DISTAL. NO HAY DEFICIT NV.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico de ingreso - S835 - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA, Fecha de diagnóstico: 13/07/2023, Edad al diagnóstico: 45 Años, M232 - TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA, Fecha de diagnóstico: 30/11/2023, Edad al diagnóstico: 46 Años.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Análisis del caso: 45 AÑOS.

DX: LESION LCA DCHO Y ESQUINA POSTEROLATERAL. MENISCOPATIA.
COMPLETA ONCE MESES POST-QCO CON EVOLUCION CLINICA Y RADIOLOGICA SATISFACTORIA
Plan de manejo: INSTRUCCIONES. EVALUACION POR FISIATRIA Y CLINICA DE DOLOR.

Firmado por: CARLOS MARIO OBANDO VELASQUEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 8545-92, el 30/11/2023 14:19

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - INTERCONSULTAS

30/11/2023 14:20

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

Interconsulta

DX: LESION LCA DCHO Y ESQUINA POSTEROLATERAL. MENISCOPATIA.
EVALUACION Y MANEJO POR FISIATRIA.

Ambulatoria/Externa - INTERCONSULTAS

30/11/2023 14:20

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

Interconsulta

DX: LESION LCA DCHO Y ESQUINA POSTEROLATERAL. MENISCOPATIA.
REQUIERE EVALUACION Y MANEJO POR CLINICA DE DOLOR

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 30/11/2023 14:31

IDENTIFICACION DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1640682-1

Página 3 de 4

INFORME DE EPICRISIS

S500 CONTUSION DEL CODO

Otros diagnósticos de ingreso

Código	Descripción del diagnóstico	Estado
S602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MANECA Y DE LA MANO	Confirmado
S600	CONTUSION DE LA RODILLA	Nuevo

Conducta

Paciente con Urticaria descrita.
En el momento existe buenas condiciones
Consultar ingreso manejo analéptico Im
Radiografía con eso se definió manejo
Responsable: LUIS FELIPE ALVAREZ HERNANDEZ, MEDICO GENERAL, Registro 1039467339, CC 1039467339

RESUMEN DE LA ATENCION DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Código	Descripción del diagnóstico	Tipo	Estado
S500	CONTUSION DEL CODO	Principal	Confirmado
S602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MANECA Y DE LA MANO	Relacionado	Confirmado
S600	CONTUSION DE LA RODILLA	Relacionado	Nuevo
			Confirmado
			Nuevo
Código CUPS	Descripción del procedimiento		Total
873205	RADIOGRAFIA DE CODO		1
873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA		1
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)		1
873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)		1

Otros medicamentos

Diclofenaco 75 mg/3 mL Solución Inyectable Ampo's
Especialidades tratadas MEDICO GENERAL

Tipo de tratamiento recibido durante la estancia Médico Quirúrgico

INFORMACION DEL EGRESO

Causa de egreso: ALTA

Condiciones generales a la salida:

Procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta: Radiografías
-Signo de Trauma de Hornor: No fracturas, no luxaciones
-Músculo: No observo líneas de fractura, relaciones articulares conservadas
-Codo: No observo líneas de fractura, relaciones articulares conservadas

Medicación relevante administrada durante la hospitalización: Analgesia

Control del paciente al alta: Paciente femenina de 45 años quien consulta por accidente de tránsito, con trauma en muñeca y codo. En radiografía no observo líneas de fractura, relaciones articulares conservadas
Por cuanto se da de alta con analgesia y signos de alarma. Se explican medios físicos
Paciente dice entender y aceptar

Instrucciones de seguimiento: Signos de alarma

Medicamentos Ambulatores:
MEDICAMENTOS Y FORMULA MEDICA

-Acetaminofen/Codena 325 mg/8 mg Tablets: 1 Tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 7 Dias. A partir del: 2022-12-18
-Mebexam 7.5 mg Tableta 7.5 (mg) mg/gamas, Oral, Cada 12 horas, por 7 Dias. A partir del: 2022-12-19
COMUNICACION ASISTENCIAL

Firmado electrónicamente

Documento impreso el día 07/03/2023 11:55:26

IDENTIFICACION DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación	CC 43103046
Paciente:	ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	17/10/1977
Edad:	45 Años
Identificador único:	1640682-1

Página 4 de 4

INFORME DE EPICRISIS

S500 CONTUSION DEL CODO

Unidades de estancia del paciente

Unidades de estancia del paciente	Estado
URGENCIAS ADULTO, URGENCIAS FAST TRACK	Confirmado
S500 - CONTUSION DEL CODO	Nuevo

Remitido a otra IPS: No

Servicio de egreso: URGENCIAS

Fecha y hora: 19/12/2022 21:35

México que elabora el egreso: ALMA MARIA MEJIA ECHEVERRI, MEDICO GENERAL, Registro 1214728870, CC 1214728870

Nota aclaratoria

Fecha: 19/12/2022 20:11

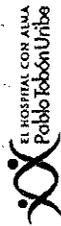
Paciente quien sufre accidente en calidad de conductora de moto

Firmado por: ALMA MARIA MEJIA ECHEVERRI, MEDICO GENERAL, Registro 1214728870, CC 1214728870

INFORMACION DEL EGRESO

Firmado electrónicamente

Documento impreso el día 07/03/2023 11:55:26



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 43103046	
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977	
Edad: 45 Años	
Identificador único: 1540882-1	

Página 1 de 4

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL		
Número de ingreso: 1	Estado civil: Casado	Género: Femenino
Lugar de nacimiento: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	Teléfono: 3186747630	Dirección: CALLE 21 62 67
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		
DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE		
Nombre completo y apellidos: OLGA GONZALEZ	Parentesco: Hermana(x)	Teléfono: 3186747630
INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO		
Nombre completo y apellidos: OLGA GONZALEZ	Teléfono: 3186747630	
AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL		
Nombre	Tipo de Vinculación	
	Contributivo	
SALUD TOTAL EPS		

Firmado electrónicamente

Documento Impreso al día: 07/03/2023 11:55:26



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 43103046	
Paciente: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 17/10/1977	
Edad: 45 Años	
Identificador único: 1540882-1	

Página 2 de 4

INFORME DE EPICRISIS

Servicio de ingreso: URGENCIAS

Remitido de otra IPS: No Remitido

Fecha y hora de ingreso: 19/12/2022 16:50

Número de ingreso: 1540882-1

CLASIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INICIAL

Fuente de la información, motivo de consulta y enfermedad actual
Anamnesis
Datos de identificación
Fuente de la historia clínica: la paciente
Acompañante: hermana
Motivo de consulta: "me acodiné"
Enfermedad actual
Paciente que el día de hoy en calidad de peatón es arrojado por bus y peshieta trauma en codo/invitación/rodilla derecha por la que consulta

Revisión por sistemas:
Piel: sin raras

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 19/12/2022	
Grupo	Descripción
Personales	Resiste en mediana, independiente (no coitante)
Alérgicos	Niega 19/12/2022
Infecciosos	Vacunista covid 1 y d ois
Gineco-obstétricos	FUM 12/12/2022. Planifica con rubecetomía
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Tuberculosis, Abdominoplastia, Mastoplastia
Toxicológicos	Niega

Examen físico
Buenas condiciones generales, consciente, orientado

- Estado de conciencia: Alerta, colaborador

- Estado de empuje: No signos clínicos de embriaguez

- Cabeza y órganos de los sentidos: No lesiones en el cuero cabelludo, no heridas en cara.

- Tórax y cardiopulmonar: Ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos. Murmullo vesicular conservado, no crepitos, no roncus.

- Abdomen: Blando, depresible, no signos externos de trauma.

- Extremidades:
Codo izquierdo, dolor edema posterior, dolor palpación equidistal radial, neurovascular conservado, ama conservado

Mano derecha, edema escaso, apoyo a la palpación dorsal

Rodilla derecha, a la palpación conservada, dolor mediano, estado app y inestabilidad, sin efusión metacálea neg

- Neurológico: Sin déficit motor aparente.

Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos, son consecuencia del accidente de tránsito

Signos vitales
Escala del dolor: 2/Leve

Diagnósticos al ingreso
Diagnóstico principal

Código

Descripción del diagnóstico

Estado

Firmado electrónicamente

Documento Impreso al día: 07/03/2023 11:55:26

Nombre: ALEJANDRA MARIA GONZALEZ

Identificación: CC. 43103046

Fecha de nacimiento: 1977-10-17

Género: Femenino

Edad: 46 años

Estado civil: No aplica

Dirección: CR 57 82 04 0

Teléfono: na - 3147018787

Acudiente: nana

Teléfono acudiente: 3243077831

Aseguradora: SALUD TOTAL ENTIDAD
PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN
CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO
SA

Diagnóstico base

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Código autorización: 91223-2321512427 Sesión 1/1. Fecha: 2023-04-17 14:46

Ayudas externas: No utiliza

Medios físicos:

Calor húmedo Crioterapia TENS Ultrasonido Parafina EMS

Mecanoterapia:

Elíptica Recumbent Plataforma Vibratoria Caminadora Pedal

Movilidad Articular:

Pasiva Activa Activa-Asistida

Fortalecimiento:

Isométrico Isotónico Excéntrico Concéntrico

Estiramiento:

LSP LSA FNP

Motricidad:

Fina Gruesa

Equilibrio Propiocepción Reeducción de marcha

Código autorización: 91223-2321512427 Sesión 1/1. Fecha: 2023-04-17 14:46

17/04/2023 Paciente Femenina de 45 años que ingresa al servicio de fisioterapia a las 2:30 pm, cps: SALUD TOTAL, Barrio: Robledo, Ocupación: Peluquera, con diagnóstico de ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA (POP derecha), remitida por el ortopedista Juan Esteban Osorio Salas a 10 sesiones de fisioterapia, para analgesia, AMA, estiramiento, fortalecimiento y apoyo parcial con muletas, se encuentra en aparentes buenas condiciones generales, atenta a las indicaciones que le da el profesional. Consulta por dolor en rodilla derecha hace 4 meses, fue en un accidente de tránsito como conductora de moto, el 10/03/2023 realizaron reconstrucción de LCA, LCM, estabilización meniscal por artroscopia, injerto óseo en rodilla derecha "el ortopedista me dijo que no podía asentarla todavía, no tengo casi fuerza en el pie, me dijo que en un mes no podía soltar las muletas". Se realiza evaluación fisioterapéutica evidenciando: Dolor: refiere dolor en rodilla derecha con una calificación 4/10 en la escala análoga del dolor, sin dolor a la palpación, Inflamación: presenta inflamación en rodilla derecha, Sensibilidad: conservada, Retracciones musculares: cuádriceps, isquiotibiales y gastrocnemios, Fuerza: 3/5 rodilla izquierda, 2/5 rodilla derecha, Amplitud del movimiento articular activos: completos para rodilla izquierda incompletos para rodilla derecha flexión (70°), extensión (-5°), Amplitud del movimiento articular pasivos: completos para rodilla izquierda incompletos para rodilla derecha flexión (90°), extensión (-5°), Pruebas fisiológicas: no aplica, marcha antalgica con muletas, cicatriz en buen estado. Se explican los objetivos del tratamiento, sus posibles riesgos y complicaciones, se le indica al paciente que lo aprendido en las terapias se

Estiramiento:

LSP LSA FNP

Equilibrio Propiocepción Reeducción de marcha

Motricidad:

Fina Gruesa

Código autorización: 91223-2327892897 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-16 15:45

Paciente que ingresa al servicio en aparentes buenas condiciones de salud a las 3:00 pm diagnóstico: ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA (POP derecha), se le explica el plan de tratamiento y objetivos de terapia, se inicia con flexión y extensión de rodilla, se trabaja movilidad activa, se realiza isométricos para gastrocnemios e isquiotibiales en step, se finaliza con estiramiento para isquiotibiales, se le recomienda hacer los ejercicios que realizo en la terapia en la casa, se atiende con los protocolos de seguridad de la institución, se retira en aparente buenas condiciones a las 3:40 pm

Profesional:

Jessica Paola Prisco J

JESSICA PRISCO JIMENEZ

CC. 1017195857

REG. 1017195857

Diagnóstico base

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Código autorización: 91223-2328410321 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-18 15:52

Ayudas externas: No utiliza

Medios físicos:

Calor húmedo Crioterapia TENS Ultrasonido Parafina EMS

Mecanoterapia:

Elíptica Recumbent Plataforma Vibratoria Caminadora Pedal

Movilidad Articular:

Pasiva Activa Activa-Asistida

Fortalecimiento:

Isométrico Isotónico Excéntrico Concéntrico

Estiramiento:

LSP LSA FNP

Motricidad:

Fina Gruesa

Equilibrio Propiocepción Reeducción de marcha

Código autorización: 91223-2328410321 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-18 15:52

Paciente que ingresa al servicio en aparentes buenas condiciones de salud a las 3:00 pm diagnóstico: ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA (POP derecha), se le explica el plan de tratamiento y objetivos de terapia, paciente ingresa con bastón, se inicia con flexión y extensión de rodilla, flexión y abducción de cadera, plantiflexión y dorsiflexión en step, se finaliza con estiramiento para gastrocnemios, se le recomienda hacer los ejercicios que realizo en la terapia en la casa, se atiende con los protocolos de seguridad de la institución, se retira en aparente buenas condiciones a las 3:40 pm

Profesional:

Jessica Prisco
JESSICA P

Diagnóstico base

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Código autorización: 91223-2327150432 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-12 14:54

Ayudas externas: No utiliza

Medios físicos:

Calor húmedo Crioterapia TENS Ultrasonido Parafina EMS

Mecanoterapia:

Elíptica Recumbent Plataforma Vibratoria Caminadora Pedal

Movilidad Articular:

Pasiva Activa Activa-Asistida

Fortalecimiento:

Isométrico Isotónico Excéntrico Concéntrico

Estiramiento:

LSP LSA FNP

Motricidad:

Fina Gruesa

Equilibrio Propiocepción Reeducción de marcha

Código autorización: 91223-2327150432 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-12 14:54

Paciente que ingresa al servicio en aparentes buenas condiciones de salud a las 2:00 pm diagnóstico: ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA (POP derecha), se le explica el plan de tratamiento y objetivos de terapia, se inicia con flexión de cadera, flexión y extensión de rodilla, se trabaja isométricos para cuádriceps y gastrocnemios, se coloca paquete caliente durante 10 minutos, se retira y verifica que no haya alteraciones de la piel, se finaliza con estiramiento para cuádriceps, se le recomienda hacer los ejercicios que realizo en la terapia en la casa, se atiende con los protocolos de seguridad de la institución, se retira en aparente buenas condiciones a las 2:40 pm

Profesional:

Jessica Paola Prisco J

JESSICA PRISCO JIMENEZ

CC. 1017195857

REG. 1017195857

Diagnóstico base

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Código autorización: 91223-2327892897 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-16 15:45

Ayudas externas: No utiliza

Medios físicos:

Calor húmedo Crioterapia TENS Ultrasonido Parafina EMS

Mecanoterapia:

Elíptica Recumbent Plataforma Vibratoria Caminadora Pedal

Movilidad Articular:

Pasiva Activa Activa-Asistida

Fortalecimiento:

Isométrico Isotónico Excéntrico Concéntrico

Estiramiento: LSP LSA FNP**Motricidad:** Fina Gruesa Equilibrio Propiocepción Reeducción de marcha

Código autorización: 91223-2327892897 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-16 15:45

Paciente que ingresa al servicio en aparentes buenas condiciones de salud a las 3:00 pm diagnóstico: ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA (POP derecha), se le explica el plan de tratamiento y objetivos de terapia se inicia con flexión y extensión de rodilla, se trabaja movilidad activa, se realiza isométricos para gastrocnemios e isquiotibiales en step, se finaliza con estiramiento para isquiotibiales, se le recomienda hacer los ejercicios que realizo en la terapia en la casa, se atiende con los protocolos de seguridad de la institución, se retira en aparente buenas condiciones a las 3:40 pm

Profesional:*Jessica Prisco Jimenez*

JESSICA PRISCO JIMENEZ

CC. 1017195857

REG. 1017195857

Diagnóstico base

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Código autorización: 91223-2328410321 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-18 15:52

Ayudas externas: No utiliza

Medios físicos: Calor húmedo Crioterapia TENS Ultrasonido Parafina EMS**Mecanoterapia:** Elíptica Recumbent Plataforma Vibratoria Caminadora Pedal**Movilidad Articular:** Pasiva Activa Activa-Asistida**Fortalecimiento:** Isométrico Isotónico Excéntrico Concéntrico**Estiramiento:** LSP LSA FNP**Motricidad:** Fina Gruesa Equilibrio Propiocepción Reeducción de marcha

Código autorización: 91223-2328410321 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-18 15:52

Paciente que ingresa al servicio en aparentes buenas condiciones de salud a las 3:00 pm diagnóstico: ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA (POP derecha), se le explica el plan de tratamiento y objetivos de terapia, paciente ingresa con bastón, se inicia con flexión y extensión de rodilla, flexión y abducción de cadera, plantiflexión y dorsiflexión en step, se finaliza con estiramiento para gastrocnemios, se le recomienda hacer los ejercicios que realizo en la terapia en la casa, se atiende con los protocolos de seguridad de la institución, se retira en aparente buenas condiciones a las 3:40 pm

Profesional:

Jessica Prisco Jimenez

JESSICA PRISCO JIMENEZ

CC. 1017195857

REG. 1017195857

Diagnóstico base

8835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Código autorización: 91223-2329724140 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-25 14:54

Ayudas externas: No utiliza

Medios físicos:

Calor húmedo Crioterapia TENS Ultrasonido Parafina BMS

Mecanoterapia:

Elíptica Recumbent Plataforma Vibratoria Caminadora Pedal

Movilidad Articular:

Pasiva Activa Activa-Asistida

Fortalecimiento:

Isométrico Isotónico Excéntrico Concéntrico

Estramiento:

LSP LSA FNP

Motricidad:

Fina Gruesa

Equilibrio Propiocepción Reeduación de marcha

Código autorización: 91223-2329724140 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-25 14:54

Paciente que ingresa al servicio en aparentes buenas condiciones de salud a las 2:00 pm diagnóstico: ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA (POP derecha), se le explica el plan de tratamiento y objetivos de terapia, se inicia con descargas de peso, flexión y extensión de rodilla, isométricos para cuádriceps, isquiotibiales y gastrocnemios, se finaliza en plataforma vibratoria durante 10 minutos, se le recomienda hacer los ejercicios que realizó en la terapia en la casa, se atiende con los protocolos de seguridad de la institución, se retira en aparente buenas condiciones a las 2:40 pm

Profesional:

Jessica Prisco Jimenez

JESSICA PRISCO JIMENEZ

CC. 1017195857

REG. 1017195857

Diagnóstico base

8835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Código autorización: 91223-2331047854 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-31 15:55

Ayudas externas: No utiliza

Medios físicos:

Calor húmedo Crioterapia TENS Ultrasonido Parafina EMS

Mecanoterapia:

Elíptica Recumbent Plataforma Vibratoria Caminadora Pedal

Movilidad Articular:

Pasiva Activa Activa-Asistida

Fortalecimiento:

Isométrico Isotónico Excéntrico Concéntrico

Estiramiento:

LSP LSA FNP

Motricidad:

Fina Gruesa

Equilibrio Propiocepción Reeducción de marcha

Código autorización: 91223-2331047854 Sesión 1/1. Fecha: 2023-05-31 15:55

Paciente que ingresa al servicio en aparentes buenas condiciones de salud a las 3:00 pm diagnóstico: ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA (POP derecha), se le explica el plan de tratamiento y objetivos de terapia, paciente ingresa con bastón, se inicia con concéntricos para cuádriceps e isquiotibiales, descargas de peso, flexión y extensión de rodilla con balón terapéutico, se finaliza con estiramiento para músculos trabajados, se le recomienda hacer los ejercicios que realizó en la terapia en la casa, se atiende con los protocolos de seguridad de la institución, se retira en aparente buenas condiciones a las 3:40 pm

Profesional:

Jessica Paola Prisco J

JESSICA PRISCO JIMENEZ

CC. 1017195857

REG. 1017195857

Diagnóstico base

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Código autorización: 91223-2331550422 Sesión 1/1. Fecha: 2023-06-02 15:50

Ayudas externas: No utiliza

Medios físicos:

Calor húmedo Crioterapia TENS Ultrasonido Parafina EMS

Mecanoterapia:

Elíptica Recumbent Plataforma Vibratoria Caminadora Pedal

Movilidad Articular:

Pasiva Activa Activa-Asistida

Fortalecimiento:

Isométrico Isotónico Excéntrico Concéntrico

Estiramiento:

LSP LSA FNP

Motricidad:

Fina Gruesa

Equilibrio Propiocepción Reeducción de marcha

Código autorización: 91223-2331550422 Sesión 1/1. Fecha: 2023-06-02 15:50

Paciente que ingresa al servicio en aparentes buenas condiciones de salud a las 3:00 pm diagnóstico: ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA (POP derecha), se le explica el plan de tratamiento y objetivos de terapia, se inicia con reeducación de la marcha, se trabaja marcha en punta y talón, se continúa con descargas de peso

flexión y extensión de rodilla, se finaliza con estiramiento para músculos trabajados, se le recomienda hacer los ejercicios que realizó en la terapia en la casa, se atiende con los protocolos de seguridad de la institución, se retira en aparente buenas condiciones a las 3:40 pm

Profesional:

Jessica Paola Prisco J

JESSICA PRISCO JIMENEZ

CC. 1017195857

REG. 1017195857

Diagnóstico base

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Código autorización: 91223-2332261807 Sesión 1/1. Fecha: 2023-06-06 14:58

Ayudas externas: No utiliza

Medios físicos:

Calor húmedo Crioterapia TENS Ultrasonido Parafina EMS

Mecanoterapia:

Elíptica Recumbent Plataforma Vibratoria Caminadora Pedal

Movilidad Articular:

Pasiva Activa Activa-Asistida

Fortalecimiento:

Isométrico Isotónico Excéntrico Concéntrico

Estiramiento:

LSP LSA FNP

Motricidad:

Fina Gruesa

Equilibrio Propiocepción Reeducción de marcha

Código autorización: 91223-2332261807 Sesión 1/1. Fecha: 2023-06-06 14:58

Paciente que ingresa al servicio en aparentes buenas condiciones de salud a las 2:00 pm diagnóstico: ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA (POP derecha), se le explica el plan de tratamiento y objetivos de terapia, se inicia con cambios de posición de sedente a bípedo, se sentadilla estática, se trabaja isométricos para cuádriceps e isquiotibiales, se finaliza colocando paquete caliente durante 10 minutos, se retira y verifica que no haya alteraciones de la piel, se le recomienda hacer los ejercicios que realizó en la terapia en la casa, se atiende con los protocolos de seguridad de la institución, se retira en aparente buenas condiciones a las 2:40 pm

Profesional:

Jessica Paola Prisco J

JESSICA PRISCO JIMENEZ

CC. 1017195857

REG. 1017195857

Diagnóstico base

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR)

(POSTERIOR) DE LA RODILLA

Código autorización: 91223-2354059014 Sesión 1/1. Fecha: 2023-09-19 18:27

Ayudas externas: No utiliza

Medios físicos:

Calor húmedo Crioterapia TENS Ultrasonido Parafina EMS

Mecanoterapia:

Elíptica Recumbent Plataforma Vibratoria Caminadora Pedal

Movilidad Articular:

Pasiva Activa Activa-Asistida

Fortalecimiento:

Isométrico Isotónico Excéntrico Concéntrico

Estiramiento:

LSP LSA FNP

Motricidad:

Fina Gruesa

Equilibrio Propiocepción Reeducción de marcha

Código autorización: 91223-2354059014 Sesión 1/1. Fecha: 2023-09-19 18:27

Paciente que ingresa en buenas condiciones generales al servicio de fisioterapia sin antecedentes de importancia a las 16:00 el día 19/06/2023 para dar continuidad al tratamiento de ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA (POP derecha) Se explican los procedimientos a realizar el día de hoy y sus posibles riesgos y complicaciones. Los objetivos de tratamiento del día de hoy son disminuir sintomatología y fortalecer musculatura afectada. Se inicia sesión con activación articular de rodillas, seguido de isométricos de cuádriceps con pesa de 1 lb en sedente combinando con isotónicos de isquiotibiales con fitball, continua con estabilidad articular de rodilla alternando con isométricos de glúteo medio con cojín inestables, finaliza con descarga de peso para rodillas, se Realiza ejercicios adecuadamente sin complicaciones, se le explica al paciente que lo aprendido el día de hoy lo realice en casa, paciente termina serie de terapias físicas manifestando una mejoría del 70%, indica que aún no tiene fuerza suficiente en las piernas, el 29/08/2023 tuvo cita de control con Pedro Bustamante Fisiatra donde remite a 5 sesiones fisioterapia: recordar ejercicios para fortalecer flexo-extensores de rodilla mas vastos mediales Se retira en buenas condiciones generales del servicio a las 16:40 NOTA: El paciente fue atendido bajo el protocolo de bioseguridad institucional

Profesional:

Luisa Cabarcas

LUISA CABARCAS CARMONA
CC. 1128270394
REG. 5-7928-12/FISIOTERAPEUTA



DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 29/11/2024
 Tipo de calificación: Indemnización
 Instancia actual: No aplica
 Tipo solicitante:
 Teléfono:
 Correo electrónico:

Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)
 Entidad a reclamar: PP SEGUROS AXA COLPATRIA
 Ciudad:

Nº Dictamen: 01202407616
 Identificación: NIT
 Dirección:

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 1
 Teléfono: (4) 444 94 48

Identificación: 811044203-1
 Correo electrónico: recepcion@jrciantioquia.com.co

Dirección: Calle 27 Nro 46-70 L-225, Punto Clave
 Ciudad: Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Alejandra Maria Gonzalez Arenas
 Ciudad: Medellín - Antioquia
 Lugar:
 Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa
 Correo electrónico: soat@garciayasociados.co; aleja19772009@hotmail.com
 AFP:

Identificación: CC - 43103046
 Teléfonos: 3242433388 - 3147018787 - 3245988631 - 3128058422 - (25-11-2024) (samara Cruz)
 Edad: 47 año(s) 1 mes(es)
 Estado civil: Casado
 Tipo usuario SGSS:
 ARL:

Dirección: Calle 49 Nro. 50-21 Ed. Del Café Ofi 2505/cra 98 79c-34 Barrio Robledo Aures 2
 Fecha nacimiento: 17/10/1977
 Genero: Femenino
 Escolaridad: Tecnología
 EPS:
 Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Dependiente
 Código CIUO:
 Empresa:
 Ciudad:
 Antigüedad: 3 Meses
 Descripción de los cargos desempeñados y duración:
 Farmacia San Francisco

Trabajo/Empleo:
 Actividad económica:
 Identificación:
 Teléfono:

Ocupación:
 Dirección:
 Fecha ingreso:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen de información clínica:

ANTECEDENTES:

Paciente de 47 años, procedente de Bello, ocupación: Estudiante de Regencia de Farmacia.

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

Referencia: INICIO DE CALIFICACIÓN EN JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 43.103.046, domiciliado en la ciudad de Medellín - Antioquia, me permito informarles que no he iniciado ningún trámite para calificar la pérdida de capacidad laboral que podría tener por las secuelas del accidente de tránsito ocurrido el día 19 diciembre del 2022.

La calificación que busco obtener por medio de su entidad es necesaria para tramitar el reconocimiento de la indemnización por incapacidad permanente amparada por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT a cargo de la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A bajo el número 3123281600.

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA RESOLVER EL CASO:

- 19/12/2022 MEDICO GENERAL

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Anamnesis Motivo de consulta: " me accidente" Enfermedad actual: Paciente que el día de hoy en calidad de peatón es arroyada por bus y presenta trauma en codo/muñeca/rodilla derecha por lo que consulta. Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos, son consecuencia del accidente de tránsito.

Diagnósticos activos después de la nota CONTUSION DE LA RODILLA, Diagnóstico principal - CONTUSION DEL CODO, CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUNECA Y DE LA MANO.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente con traumas descritos En el momento estable buenas condiciones Considero ingreso manejo analgésico y Radiografía con ello se definirá manejo.

19/12/2022 MEDICO GENERAL

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA Causa de egreso: ALTA.

Procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta: Radiografías -Serie de trauma de hombro: No fracturas, no luxaciones -Muñeca: No observo líneas de fractura, relaciones articulares conservadas - Codo: No observo líneas de fractura, relaciones articulares conservadas.

Condición del paciente al alta: Paciente femenina de 45 años quien consulta por accidente de tránsito, con trauma en rodilla, muñeca y codo. En radiografía no observo líneas de fractura, relaciones articulares conservadas Por cuadro se da de alta con analgesia y signos de alarma.

Diagnóstico principal de egreso - CONTUSION DEL CODO, CONTUSION DE LA RODILLA, CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUNECA Y DE LA MANO.

26/12/2022 MEDICO GENERAL

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA NOTA DE INGRESO Alejandra González, 45 años, residente de Robledo, estudiante de regencia de farmacia, casada, 4 hijos. Motivo de Consulta: "me sigue doliendo". Enfermedad actual: antecedente de accidente de tránsito el 19. 12. 2022, reconsulta por accidente de tránsito en calidad de conductora de motocicleta, refiere que pierde el control al colisionar con un bus; posterior caída y trauma contundente en rodilla derecha, persistencia de dolor en rodilla, edema, además edema en pierna derecha y persiste con limitación funcional, debe usar bastón; niega amnesia del evento ni pérdida del conocimiento, portaba casco. Consultó, dieron analgesia, incapacidad y observaron radiografías normales.

Radiografía rodilla, codo y muñeca derechos 19. 12. 2022: sin trazos de fractura ni luxaciones.

Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos, son consecuencia del accidente de tránsito.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA, CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUNECA Y DE LA MANO, CONTUSION DE LA RODILLA, CONTUSION DEL CODO.

Análisis y Plan de Manejo: Análisis: Paciente de 45 años, sin antecedentes de importancia, trauma contundente en rodilla derecha, persistencia de dolor en rodilla, edema, además edema en pierna derecha y persiste con limitación funcional, debe usar bastón, radiografías normales. Estable hemodinámicamente, algica, dolor a la palpación en cara medial, sin derrame articular, signo de cajón, bostezos negativos, pierna derecha equimosis en cara anterior, con

dolor a la palpación en parte posterior de pierna, sin deformidad, sin dolor en cara anterior. Considero contusión de pierna, se solicita radiografía adicional, el resto sin evidencia de compromiso óseo, al alta podría beneficiarse de terapia. Se explica.

Condición del paciente al alta: Paciente femenina en la quinta década de la vida, ingresa por accidente de tránsito en calidad de conductora de moto, trauma en pierna derecha, se ingresó para toma de radiografía sin evidencia de fractura, en el momento con modulación del dolor y equimosis en proceso de resolución, decido dar egreso con formula médica, incapacidad, recomendaciones y signos de alarma. Instrucciones de seguimiento: Doy recomendaciones y signos de alarma.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA, CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUNECA Y DE LA MANO, CONTUSION DE LA RODILLA, CONTUSION DEL CODO.

29/12/2022 MEDICO GENERAL

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO

Análisis y Plan de Manejo: Paciente de 45 años, sin antecedentes de importancia, quien el 19/12/2022 sufre accidente de tránsito, con trauma en codo/muñeca/rodilla/pierna derecha, atendida en HPTU donde toman radiografías de codo /muñeca/rodilla/pierna derecha, no se observan fracturas, pendiente lectura oficial. Ahora con demasiado dolor en fosa poplítea derecha y en pierna derecha, refiere que la debe mantener vendada para poder caminar apoyada en muleta, la rodilla solo muy leve dolor en cóndilo femoral lateral pero es muy leve, le duele la extensión completa de la rodilla porque siente que algo le impide extender del todo, equimosis en cara anterior de la pierna se ordena ecografía de tejidos blandos y doppler venoso de miembros inferiores, se refuerza analgesia, cita con médico general con resultados. se da prorroga de incapacidad por 30 días.

03/01/2023 MEDICO GENERAL

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA Anamnesis Datos de identificación Alejandra María González Motivo de consulta: " me dio trombosis" Enfermedad actual: Refiere el 19/12/2022 presento accidente de tránsito con traumatismo en miembro inferior derecho, posterior a esto con reposo prolongado e inicia con dolor en pantorrilla y fosa poplíteica derecha, realizan hoy ecografía doppler de miembro inferior encontrando TVP de arteria poplíteica.

Reporte de paraclínicos: Eco Doppler de miembro inferiores 03/01/2022: TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA AGUDA INFRAPOPLITEA DERECHA, EN PROXIMIDAD AL SISTEMAVENOSO PROFUNDO PROXIMAL (VENA POPLITEA).

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - EMBOLIA Y TROMBOSIS DE OTRAS VENAS ESPECIFICADAS.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente curando con Trombosis venosa profunda de miembro inferior derecho, sin signos de TEP, buen llenado capilar, sin alteración en pulsos, no requiere permanecer hospitalizada, doy alta con medicamentos anticoagulantes, analgesia, signos de alarma.

05/01/2023 MEDICINA INTERNA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Alejandra María González, 45 años, originaria y residente en Medellín, trabajadora independiente y estudiante de farmacia, casada, 4 hijos Motivo de consulta: trombosis venosa profunda provocada por trauma Enfermedad actual: paciente de 45 años previamente sana quien el día 19 de diciembre 2022 tuvo trauma en accidente de tránsito como conductora de motocicleta contra un autobús. Se descartaron fracturas, solo lesión de tejidos blandos. Se documentó trombosis venosa profunda infrapoplíteica extensa en proximidad con sistema profundo. Se inició anticoagulación con apixaban 5 mg c12hr (sin dosis de carga inicial). Persiste con mucho dolor, más en las noches.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA MIEMBROS INFERIORES, CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA, MOTOCICLISTA LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSPORTE SIN COLISION, CONDUCTOR LESIONADO EN ACCIDENTE NO DE TRANSITO.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente de 45 años con obesidad con trauma en accidente de tránsito en calidad de conductora de motocicleta sin fractura, con trauma de tejidos blandos y trombosis venosa profunda provocada anticoagulada con apixaban. Viene mejor, pero con dolor persistente que no la deja dormir y dificulta la marcha. Cambio analgesia. Doy formula por 2 meses de apixaban. Cita control con medicina interna en 2 meses con ecografía doppler control y laboratorios.

06/02/2023 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA 45 años, independiente (peluquería) y estudiante de regencia. Accidente de tránsito en moto el 19-12-2022 con trauma en rodilla derecha, luego derrame articular, dolor marcado y limitación para extensión. El 3-01-2023 realizan eco doppler positiva para trombosis venosa infrapoplíteica. Está utilizando bastón, persiste con dolor y limitación de movilidad por lo cual ordenan RM y remiten. Examen Físico: marcha asistida con un bastón, rodilla derecha con leve efusión, arco 10-70°, rodilla estable medial y lateral, lachman I

pero difícil valorar por limitación para extensión RM 18-01-2023 Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior. Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. fractura del plato tibial media impactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en el cuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial y el componente tibial de la ramba con hemorragia del oblicuo y esquina posteromedial. Compromiso grado 2 del colateral lateral y licuo anterolateral con compromiso similar de la esquina posterolateral, asociada fractura la porción anterior de la cabeza del peroné.

Diagnósticos activos después de la nota TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA MIEMBROS INFERIORES, CONTUSION DE LA RODILLA, Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA, DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE, FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA.

Análisis y Plan de Manejo: paciente con lesiones de LCA, menisco lateral y medial, Fx impactada de plato tibial, compromiso esquina posterolateral (no clara al EF), rodilla hipomóvil, anticoagulado por TVP. Considero debe mejorarse las condiciones de movilidad, control de dolor, etc. antes de pensar en cirugía. Solicito 10 sesiones Ed terapia física y control 3 a 4 semanas con grupo de rodilla. Cirugía artroscópica.

01/03/2023 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, 45 años Independiente Estudiante Accidente en la moto 19 12 2022 Trauma en rodilla derecha con posterior dolor edema y limitación funcional Manejo medico con terapia física y apoyo asistido Gano movilidad, pero persiste con sensación de inestabilidad.

RM Ruptura del lca Lesión menisco interno Lesión del colateral interno.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA, DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE.

Análisis y Plan de Manejo: Se programa para reconstrucción del Lca LCM POL y estabilización meniscal.

10/03/2023 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Diagnóstico preoperatorio: Lesión LCA más medial derecha Procedimiento propuesto: Reconstrucción del LCA más esquina medial.

Procedimiento: Reconstrucción de LCA, LCM y estabilización meniscal por artroscopia + injerto óseo en rodilla derecha.

Diagnósticos: 1. Trauma complejo en rodilla derecha en accidente de tránsito: * Rotura completa la inserción femoral del cruzado anterior. * Lesión compleja del cuerpo y cuerno posterior del menisco lateral. * Fractura del plato tibial media impactada, rotura oblicua que contacta la superficie tibial en el cuerno posterior del menisco medial con rotura de la inserción menisco capsular tibial. 2. Trombosis venosa profunda en MID provocada, anticoagulada con apixaban (lo tomó hasta 07/03/23).

11/03/2023 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Ortopedia Cirugía de rodilla Diagnósticos - Ruptura del LCA + Esquina PL + colapso valgo del plato externo consolidada de rodilla derecha.

Procedimientos 10/03/2023: 1. Reconstrucción del LCA con aloinjerto 2. Reconstrucción esquina PL LCI y Poplíteo Laprade 3. Remodelación menisco externo más condroplastia Subjetivo: Refiere sentirse bien, paso buena noche, con buen control del dolor, tolerando la vía oral. Buen estado general, afebril, hidratada, sin dificultad respiratoria. Miembros inferiores con medias antiembólicas posicionadas. Rodilla derecha con herida quirúrgica cubierta con apósito, sin estigmas de sangrado o secreción. AMA de 0 a 80 grados, limitada por dolor. Dorsiflexión de tobillo conservada, extensión del hallux normal. No hay déficit neurovascular distal. Rx control con túneles óseos en adecuada posición, sin fracturas.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA. Análisis y Plan de manejo: Paciente en primer día POP de reconstrucción multiligamentaria de rodilla derecha y remodelación meniscal, evolución favorable, con buen control del dolor, estable, Rx con túneles en adecuada posición, por lo que esperamos revaloración por clínica de dolor para retiro de catéter epidural, ajuste analgésico, para definir alta temprana. Explico a paciente y familiar, dicen entender y aceptar. Información durante la estancia ¿A quién se informa?: Paciente/cuidador Se brinda información sobre: Resultados esperados de la atención y el tratamiento, Diagnóstico del paciente y las recomendaciones de autocuidado, Efectos secundarios de medicamentos ordenados.

13/03/2023 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Causa de egreso: ALTA. Diagnósticos - Ruptura del LCA + Esquina PL + colapso valgo del plato externo consolidada de rodilla derecha

Procedimientos 10/03/2023: 1. Reconstrucción del LCA con aloinjerto 2. Reconstrucción esquina PL LCI y Poplíteo Laprade 3. Remodelación menisco externo más condroplastia buen control dolor, se define alta. Procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta: cita revisión 10 días. Dr. Fernández.

Diagnóstico principal de egreso - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA, ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA.

29/03/2023 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Ortopedia Diagnósticos - Ruptura del LCA + Esquina PL + colapso valgo del plato externo consolidada de rodilla derecha. Procedimientos 10/03/2023: 1. Reconstrucción del LCA con aloinjerto 2. Reconstrucción esquina PL LCI y poplíteo Laprade 3. Remodelación menisco externo más condroplastia refiere control del dolor, esta con muletas.

Examen Físico: rodilla derecha: heridas sanas sin signos de infección con puntos de sutura rodilla estable PA y ML, sin déficit nV distal

Diagnósticos activos después de la nota

Diagnóstico principal - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA. Análisis y Plan de Manejo: adecuada evolución retiro de puntos FT 10 sesiones recomendaciones cita en 1 mes apoyo con muletas incapacidad 30 días prorroga.

31/08/2023 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Tipo de valoración: Tipo de consulta: Control

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO

ANAMNESIS

Motivo de consulta: LESION MULTILIGAMENTARIA EN RODILLA DCHA.

Enfermedad actual: HISTORIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 19/12/22 CON TRAUMA EN LA RODILLA DCHA. SE REALIZO REMODELACION BIMENISCAL Y RECONSTRUCCION MULTILIGAMENTARIA EN HPTU EL 10/03/23 (LCA Y ESQUINA POSTEROLATERAL). SE SIENTE MEJOR. LEVE DOLOR RESIDUAL Y EDEMA RECURRENTE RELACIONADO CON ESFUERZOS. SENSACION DE DEBILIDAD. REALIZA TERAPIA FISICA. DEAMBULA SIN BASTON

1. TVP

REVISIÓN POR SISTEMAS

Extremidades inferiores: COJERA ANTALGICA.

ADECUADA ALINEACION EN EL MID. HERIDAS QCAS BIEN CICATRIZADAS. NO HAY DERRAME ARTICULAR. FLEXO-EXT ENTRE 0 Y 120°. BOSTEZOS NEGATIVOS. CAJON ANTERIOR G I. MANIOBRAS MENISCALES (-). EDEMA DISTAL. NO HAY DEFICIT NV.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico de ingreso - S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA, Fecha de diagnóstico: 13/07/2023, Edad al diagnóstico: 45 Años.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Análisis del caso: 45 AÑOS.

DX: LESION LCA DCHO Y ESQUINA POSTEROLATERAL. MENISCOPATIA.

COMPLETA NUEVE MESES POST-QCO CON EVOLUCION CLINICA Y RADIOLOGICA SATISFACTORIA

Plan de manejo: INSTRUCCIONES. DISMINUCION DE PESO Y ECONOMIA ARTICULAR. CITA EN TRES MESES. CONTINUA TERAPIA FISICA.

30/11/2023 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Tipo de valoración: Tipo de consulta: Control

Causa externa: OTRO TIPO DE ACCIDENTE

Motivo de consulta: LESION MULTILIGAMENTARIA EN RODILLA DCHA.

Enfermedad actual: HISTORIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 19/12/22 CON TRAUMA EN LA RODILLA DCHA. SE REALIZO REMODELACION BIMENISCAL Y RECONSTRUCCION MULTILIGAMENTARIA EN HPTU EL 10/03/23 (LCA Y ESQUINA POSTEROLATERAL). SE SIENTE MEJOR. LEVE DOLOR RESIDUAL Y EDEMA RECURRENTE RELACIONADO CON ESFUERZOS. SENSACION DE DEBILIDAD. REALIZA TERAPIA FISICA. DEAMBULA SIN BASTON

1. TVP

REVISIÓN POR SISTEMAS

Extremidades inferiores: COJERA ANTALGICA.

ADECUADA ALINEACION EN EL MID. HERIDAS QCAS BIEN CICATRIZADAS. NO HAY DERRAME ARTICULAR. FLEXO-EXT ENTRE 0 Y 120°. BOSTEZOS NEGATIVOS. CAJON ANTERIOR GI. MANIOBRAS MENISCALES (-). EDEMA DISTAL. NO HAY DEFICIT NV.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico de ingreso - S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA, Fecha de diagnóstico:

13/07/2023, Edad al diagnóstico: 45 Años, M232 TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA, Fecha de diagnóstico: 30/11/2023, Edad al diagnóstico: 46 Años.
ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO
 Análisis del caso: 45 AÑOS.
 DX: LESION LCA DCHO Y ESQUINA POSTEROLATERAL. MENISCOPATIA.
 COMPLETA ONCE MESES POST-QCO CON EVOLUCION CLINICA Y RADIOLOGICA SATISFACTORIA
 Plan de manejo: INSTRUCCIONES. EVALUACION POR FISIATRIA Y CLINICA DE DOLOR.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Remitir a ponencia

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 25/11/2024 **Especialidad:** Terapia Ocupacional

Paciente con antecedente de accidente de tránsito el 19/12/2022 en calidad de conductora de motocicleta al colisionar con un bus de servicio público ocasionando lesión de ligamentos y meniscos de rodilla derecha que requirió intervención quirúrgica y terapias, comenta que adicional presentó trombosis venosa posterior al accidente.

AMAS de rodilla conservado, marcha sin dificultad, realiza puntas - talón y cuclillas

Actualmente manifiesta sensación de calambres en la pierna izquierda, edema y sensación de chuzón en la cara posterior del muslo derecho. Camina 2 o 3 cuadras y para a descansar, molestias al subir y bajar escaleras y al caminar en planos inclinados, refiere que cuando la temperatura ambiental es baja se incrementa el dolor, no logra permanecer de rodillas por tiempo prolongado. Independiente en actividad de baño y vestido, refiere dificultad para el vestido de tronco inferior. Antes del accidente asistía al gimnasio. Se transporta en moto, refiere que lo hace con temor a accidentarse. Vive con el esposo, en la casa realiza tareas del hogar con dificultad. En el trabajo se encuentra realizando todas las tareas.

Fecha: 25/11/2024 **Especialidad:** Médico

Pte de 47 años, vive en Medellín, prácticas de regencia de farmacia.

Paciente que el 19 de diciembre de 2022 iba en moto y se le atravesó un bus ocasionándole lesión de la rodilla derecha con compromiso de meniscos y ligamentos, requiriendo de cirugía con injerto, quedando con dolor cuando baja y sube escalas y para acullillarse.

Rodilla con flexión de 100°, con cicatrices quirúrgicas sanas, visibles, requirió de anticoagulación por varios meses.

Al e.f: flexión activa de la rodilla de 100°.

Fundamentos de derecho:

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta las siguientes normas:

Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación

Decreto 1295 de 1994, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)

Decreto 1507 de 2014, determina el Manual Único de Calificación de Invalidez.

Decreto 1072 de 2015 reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.

Análisis y conclusiones:

La sala uno de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia con los fundamentos de hecho y derecho expuestos considera que la paciente tiene el (los) diagnóstico(s) antes anotados que será(n) calificados de conformidad con el Manual de Calificación de invalidez.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S835	Esguinces y torceduras que comprometen el ligamento cruzado (anterior) (posterior) de la	Derecha		Accidente común

Entidad calificadoras: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 1

Calificado: Alejandra María Gonzalez Arenas

Dictamen:01202407616

Página 6 de 8

	rodilla									
T132	Luxación, esguince o torcedura de articulación y ligamentos no especificados de miembro inferior, nivel no especificado									Accidente común
M233	Otros trastornos de los meniscos									Accidente común
M232	Trastorno del menisco debido a desgarro o lesión antigua	Derecha								Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencias por alteraciones de la piel y faneras	6	6.1	1	0	1	NA	5,00%		5,00%
Valor combinado									5,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático	12	12.5	1	NA	NA	NA	10,00%		10,00%
Valor combinado									10,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 6. Deficiencias por trastornos de la piel, faneras y daño estético.	5,00%
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	10,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar **14,50%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **7,25%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	0
Restricciones autosuficiencia económica	0
Restricciones en función de la edad cronológica	1.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	1,50%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4	Dificultad completa, dependencia completa.		

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d120-d125	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0.1	0.1	0.1	0	0	0.2	0.1	0	0.1	0.1	0.8
d5		4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 1

Calificado: Alejandra Maria Gonzalez Arenas

Dictamen:01202407616

Página 7 de 8



Alejandra Maria Gonzalez



10

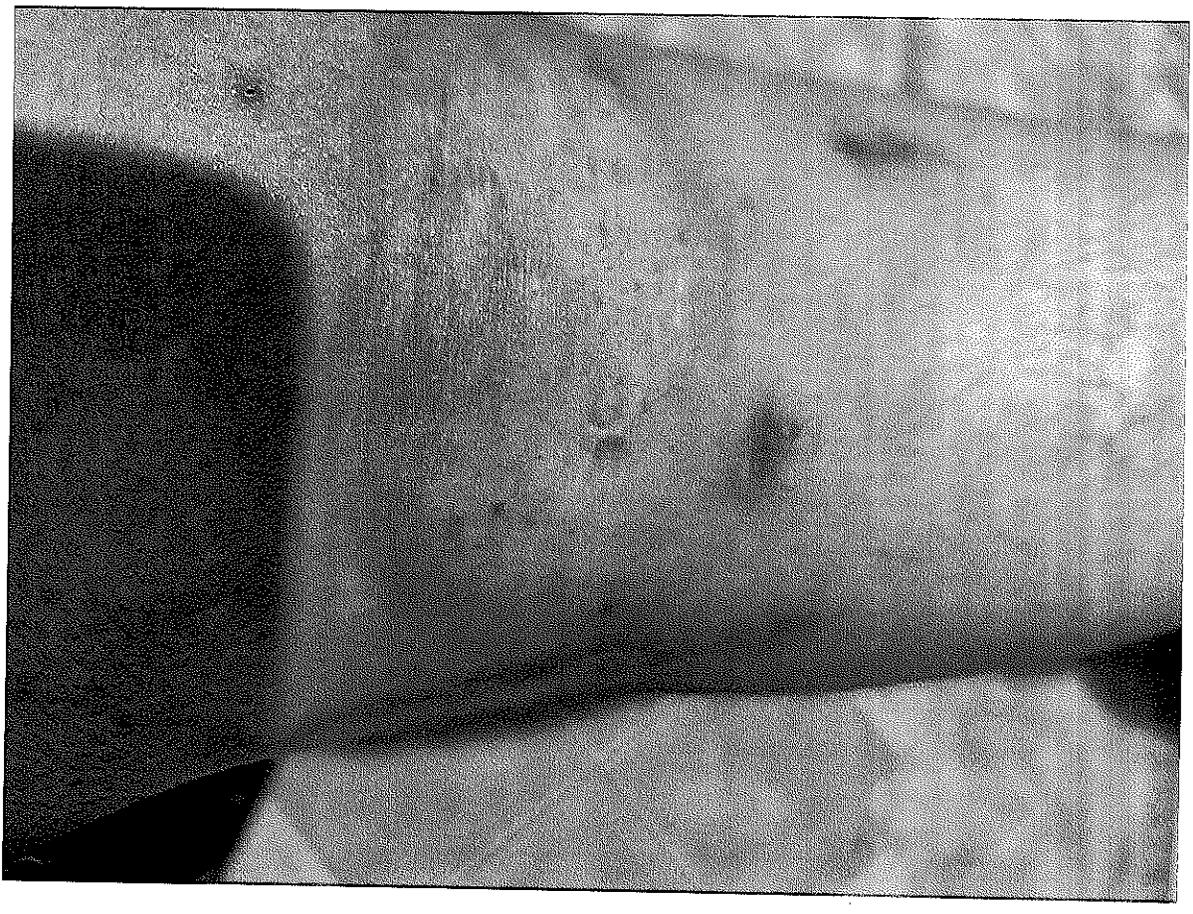
10

Alejandra Maria Gonzalez



Alejandra Maria Gonzalez

0 21



10

Alejandra Maria Gonzalez

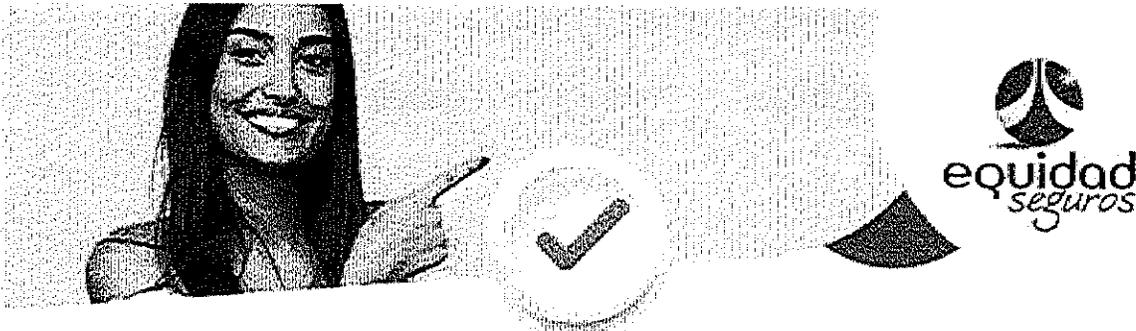


Asistente legal <asistentelegal@garciayasociados.co>

Se recibió su aviso de reclamación - Caso:213424 -

onequidad@laequidadseguros.coop <onequidad@laequidadseguros.coop>
Para: ASISTENTELEGAL@garciayasociados.co

8 de octubre de 2024, 9:04 a.m.

**¡Hemos recibido tu solicitud!**

¡Hola! A partir de este momento trabajaremos sin descanso para atenderte.
A continuación, relacionamos la información del aviso de siniestro que nos has reportado:

- **Tipo de reclamación:** Responsabilidad Civil Autos
- **Motivo de la reclamación:** Afectado Que Reclama Por Lesiones
- **Número de caso:** 213424
- **Número de reclamación:**
- **Asegurado:**

Mientras realizamos un análisis de tu situación, vamos a orientarte y asesorarte.
Te brindaremos una respuesta en el menor tiempo posible.

Es importante completar los documentos necesarios, ingresa a nuestra página web
y cárgalos en el formulario de anexos
<https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro>

Formulario documentos anexos

Si olvidó o tiene pendiente anexar algún documento relacionado con su caso ingrese aquí

Radica aquí

8/10/24, 9:05

Correo de Garcia y Asociados Abogados - Se recibió su aviso de reclamación - Caso:213424 -

Si aún presentas inquietudes, no te preocupes,
te invitamos a comunicarte con nosotros:

📞 Desde tu celular: #324

📍 En Bogotá: 746 0392

🌐 Resto del país: 018000919538

Cordialmente,



*Este correo es generado automáticamente,
agradecemos por favor no responderlo.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

www.equidadseguros.com

Síguenos en:



Bogotá, 09 de octubre de 2024



Doctor:
DIEGO ROLANDO GARCÍA SANCHEZ
ASISTENTELEGAL@GARCIAYSOCIADOS.CO

Referencia: SINIESTRO: 10268211 CASO: 213424
PÓLIZA: AA086940
ASEGURADO: ALIS TERESA ARAMBULA DE VALLEJO
TOMADOR: COOP.NAL. DE TRANSPORTADORES

Respetado Doctor,

En atención a la reclamación presentada por Usted en calidad de apoderado de **ALEJANDRA MARIA GONZALEZ ARENAS**, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 19 de diciembre de 2023, en el que se vio involucrado el vehículo asegurado de placa TSZ442 y el automotor de placa ORX88D. Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiado su escrito de reclamación no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos que den lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en el artículo 1077 del Código de Comercio el cual dispone "(...) **corresponderá al asegurado o beneficiario demostrar la ocurrencia del siniestro así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso (...)**".

Conforme a lo antes mencionado se consagra que la Compañía indemnizará a la víctima, la cual se constituye en beneficiario(a) de la indemnización, los perjuicios que le hayan sido causados por el asegurado cuando; éste sea civilmente responsable de acuerdo con la Ley, se acredite la ocurrencia del siniestro y se haya cuantificado la pérdida.

Por lo descrito, le indicamos que de conformidad con la legislación comercial vigente y en especial con las disposiciones del derecho colombiano sobre responsabilidad civil el reclamante debe acreditar la cuantía del reclamo.

Aunque existen fallos de la Corte Suprema de Justicia, donde se puede evidenciar criterios para la tasación de los perjuicios, frente al contrato de seguro, los mismos se reconocen cuando hay lugar a ello obedeciendo al criterio estrictamente indemnizatorio de que trata el artículo 1088 del Código de Comercio.

Así las cosas, en el evento de considerar haber formalizado reclamación alguna con la documentación aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, le agradecemos tomar esta comunicación como una **OBJECCIÓN** formal y fundada de su solicitud indemnizatoria, toda vez que no se ha demostrado plenamente los requisitos contenidos en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier aclaración al respecto, por tanto, una de nuestras firmas de abogados que se designe, se pondrá en contacto con Usted, a efectos de lograr un nuevo acercamiento, con miras de establecer un acuerdo que permite culminar el caso de manera favorable para todas las

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538 # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:    



partes. Adicionalmente, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **213424** y número de siniestro **10268211**, y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop. Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Cordialmente,

COORDINACION DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC
ELABORÓ: SMJC - ANALISTA DE INDEMNIZACIONES
APROBÓ: COORDINADOR DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

YOTILADO - SEFURN EN SENAR ES UNICHA

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 533 # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:

+ Q   CO 

DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS 



Consultado por CONSTANZA ANGEL ANGEL - DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqt9l8/5ApKsXaP3iXj45L8ttpCUv/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d5b6/Manual_De_Producto_Reconocer...)

Información básica

GERMAIN ORTIZ PAVAS - C.C 15443787

Género:	M	Rango de edad:	36-45
Fecha de expedición:	28-SEP-99	Lugar de expedición:	RIONEGRO
Código CIU:		Actividad económica:	Ver historial CIU
		Estado de documento:	Vigente

Direcciones

Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	CL 32A 37 7		LAB	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	31/10/2012	31/05/2019	2	1	SUS	
2	KR 53 51 81		CRR	Urbana	COPACABANA			ANTIOQUIA	30/09/2023	30/11/2023	2	1	SUS	
3	KR 57D 52 19 ODA ARRIBA		RES	Urbana	RIONEGRO			ANTIOQUIA	31/10/2012	31/05/2019	2	1	SUS	

Vector de direcciones

Tipo	ene 23	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23	nov 23	dic 23	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24	sep 24	oct 24	nov 24	dic 24
LAB																								
CRR																								
RES																								

Teléfonos fijos

Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	4	5316845	RES	RIONEGRO	ANTIOQUIA	31/10/2012	31/03/2019	2	1	SUS	
2	4	4852111	LAB	MEDELLIN	ANTIOQUIA	31/10/2012	31/03/2019	2	1	SUS	

Teléfonos celulares

Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3138258840	31/07/2024	31/10/2024	2	1	SUS	

Correos electrónicos

Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	gersaino65@gmail.com	G	31/07/2024	31/07/2024	2	1	SUS	

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_De_Interpretaci_n_Recono...)

Manuales y formatos Anexos del contrato
(/raw/website/pages/web/w/.../anexosdelcontrato)

Mapa del sitio Indicadores
(/www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/indicadores)
login=true#/mapadelsitio)

Centro de ayuda Datacrédito para Contáctenos
(//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp? (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?
login=true#/empresas/centrodeayuda) datacredito.com.co/empresas/contactenos)
login=true#/empresas/datacreditoempresas)

Política tratamiento de Condiciones de uso
datos (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

+ 🔍   0 CO ▾

DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Consultado por CONSTANZA ANGEL ANGEL - DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqb918/5ApKsXaP3iXj45L8ttpCUv/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b5/Manual_de_Producto_Reconocer...)

Información básica			
ARAMBULA DE VALLEJO ALIS TERESA - C.E 226764			
Género:	Rango de edad:		
Fecha de expedición:	NaN-undefined-N	Lugar de expedición:	Estado de documento:
Código CIU:	Actividad económica:		Ver historial CIU

Direcciones														
Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	CL32EE 80 87		CRR	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	31/10/2009	30/11/2024	18	4	SUS	

Vector de direcciones																								
Tipo	ene 23	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23	nov 23	dic 23	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24	sep 24	oct 24	nov 24	dic 24
CRR																								

Teléfonos fijos												
Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad	
1	1	5454955	LAB	BOGOTA DC	BOGOTA D C	31/10/2022	31/07/2024	2	1	SUS		
2	4	4127614	RES	MEDELLIN	ANTIOQUIA	31/10/2009	31/01/2019	8	3	SUS		

Teléfonos celulares							
Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3127589077	31/01/2015	30/11/2015	2	1	SUS	

Correos electrónicos								
Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	robertovallejo@gmail.com	G	31/05/2016	31/01/2019	4	1	SUS	

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci_n_Recono...)

- Manuales y formatos (</raw/website/pages/web/welcome/>)
- Anexos del contrato (</raw/website/pages/web/welcome/anexosdelcontrato/>)
- Mapa del sitio (<https://www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/indicadores>)
- Indicadores (<https://www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/indicadores>)
- Centro de ayuda (<https://www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/centroayuda>)
- Datacrédito para empresas (<https://www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/datacreditoempresas>)
- Contáctenos (<https://www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/contactenos>)

Política tratamiento de
datos

Condiciones de uso
(/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso
14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucía Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diana Yuncelly Martínez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Anibal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria
CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado
en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4
Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre
de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de
la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso
ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin
Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C.
22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury
Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C.
80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1
Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de
2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De
Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No.
23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C.
30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT
890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime
Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martinez Montiel C.C.
10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil
Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022
con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal
No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C.
38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y
otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil
del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el
No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en
la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo
(Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) -
Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016,
quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija
Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 283 del 10 de julio de 2023 proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 13 de Julio de 2023 bajo el No. 00207749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 200013i0300320220023200 de Zenith María Diaz Arroyo C.C. 32.722.673, Jorge Eliecer Borrás Celin C.C. 7.441.123 actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Anahi Borrás Diaz, Mariam Paola Borrás Diaz C.C. 1.065.637.986 y Katherin Johana Borrás Diaz C.C. 1.065.660.382, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C. 60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C.
1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVITAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 107 del 30 de mayo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222889 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00025-00 de Anselma María Genéz Delgado, Yuris Yohanna Pérez Hernández, Ketty Yojanna Pérez Hernández, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, COOINTUR, Diego Raúl Primera Santos.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefanía Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fueamayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LIQUIDADADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Anibal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 0409 del 11 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225698 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 41-
298-31-03-001-2024-00087-00 de Luz Stella Cuéllar Sierra y otros
contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN - COOTRANSGAR LTDA,
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T.
860028415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 603 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226596 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativa - responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia con C.C. 37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor de su hija Esthefany Alexandra Plazas Villamizar con C.C. 1.096.065.711, Amparo Valencia De Villamizar con C.C. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto con C.C. 5.706.988 contra Jose Antonio Ramirez Martinez con C.C. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S con N.I.T. 804004261-0 y TAXSUR S.A. con N.I.T. 890211768-2.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elías Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T. 891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00*** CAPITAL SUSCRITO ***Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00*** CAPITAL PAGADO ***Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Céspedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn	C.C. No. 19179986

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Naranjo

Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & S.A.S.	TOUCHE N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 00032440 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00032623 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Sebastian	C.C. No. 1030670175 T.P.
Suplente	Saavedra Soto	No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Victor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medicación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaria 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO:

- Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano.
- Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control.
- Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano.
- Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional.
- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación públicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismos Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOSFecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio	00687777 del 12 de julio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00032217 del 9 de junio de 2022 del Libro XIII

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26**

Recibo No. AA25041877

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 535 del 21 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 28 de Noviembre de 2024 con el No. 00229105 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de responsabilidad civil extracontractual No. 170013103001-2022-00048-00 de María Arcenia Zamudio CC. 24.280.441, José Dainer Toro Zamudio CC. 10.273.357, Victor Julio Zamudio CC. 14.999.927, Jhon Jairo Toro Zamudio CC. 10.269.765, María Eliyaneth Toro Zamudio CC. 25.018.404, María Amanda Toro Zamudio CC. 30.318.340 y los herederos indeterminados de Víctor Julio Zamudio contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA S.A. NIT. 800.017.892-1, Uriel Villegas Cardona CC. 10.251.179 y Francisco José Rojas Galvis CC. 15.959.673.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 697.731.109.626
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de diciembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de enero de 2025 Hora: 11:24:26
Recibo No. AA25041877
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250418779D1C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Recibo No.: 0027374385

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbkkhjylckclfab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES
Sigla: COONATRA
Nit: 890905005-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001343-24
Fecha inscripción: 05 de Abril de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 47 D 78 A 5
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: coonatra@coonatra.com
Teléfono comercial 1: 4144949
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 47 D 78 A 5
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@coonatra.com
Teléfono para notificación 1: 4144949
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Recibo No.: 0027374385

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbkkhjylckclfab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 28 de febrero de 1997, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.0182, del 24 de abril de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1466, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES
sigla: COONATRA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERTRANSPORTE

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 1476 de septiembre 19 de 2002 de la Superintendencia de Economía Solidaria, registrada en esta Cámara el 10 de octubre de 2002, en el libro 1o, bajo el No. 3306, se autoriza el desmonte de la actividad financiera de la COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Cooperativa tiene como objetivo del presente acuerdo Cooperativo, aunar el esfuerzo de sus integrantes para que, mediante la prestación de servicios de transporte público de pasajeros, se beneficien los asociados, trabajadores y usuarios, se fomente la solidaridad y se contribuya a la realización y regulación de esta actividad social, a la luz de la doctrina y principios Cooperativos.

Recibo No.: 0027374385

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbkkhjylckclfab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARAGRAFO 1. Las actividades previstas en este artículo que sean realizadas con sus asociados u otras entidades de economía solidaria en desarrollo de su objeto social, consituyen actos cooperativos y en su ejecución se dará aplicación a los principios básicos del cooperativismo, así como a sus métodos y procedimientos universalmente aceptados.

PARAGRAFO 2. La Cooperativa por disposición del Consejo de Administración, podrá organizar los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias de conformidad a las normas legales y vigentes y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

A. Administrar las modalidades y rutas que le sean asignadas, de acuerdo con las disposiciones de las autoridades y la legislación Cooperativa, de tal forma que se presta un adecuado servicio a unos costos razonables.

B. Procurar el suministro de los insumos y servicios necesarios para el mantenimiento y funcionamiento adecuado de sus vehículos.

C. Fomentar facilidades económicas y de sus servicios para que los asociados puedan mantener y mejorar sus condiciones personales y las del parque automotor.

D. Buscar los mecanismos para el mejoramiento y modernización del sistema de transporte y en general todo aquello que contribuya al bienestar de los asociados.

E. Importar y/o distribuir equipos e insumos y prestar servicios en condiciones que beneficien a los asociados.

F. Propender por un mejor nivel social, cultural, económico y de solidaridad de los asociados, del personal vinculado y en general de la comunidad a quien se sirve.

G. Prestar servicios, mediante convenios especiales, a entidades oficiales y particulares que se ocupen del fomento y desarrollo del turismo o en general que satisfagan una necesidad social, en condiciones de mutuo beneficio.

Recibo No.: 0027374385

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbkhhjylckclfab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SECCIONES:

- A. Sección de transportes.
- B. Sección de consumo industrial y mantenimiento.
- D. Sección de Previsión social y servicios cooperativos.

La Cooperativa no podrá garantizar obligaciones diferentes de las suyas y de sus asociados con relación a los vehículos afiliados a COONATRA y en consecuencia no podrá servir como garante de terceros.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$868.292.909,00

Por acta número 087 del 30 de octubre de 2017, de la asamblea general registrada en esta Cámara el 3 de noviembre de 2017, en el libro 3, bajo el número 1502

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal está a cargo de un Gerente.

PARAGRAFO: En las ausencias temporales del Gerente, este será reemplazado por la persona que determine el Consejo de Administración.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- A. Proponer al Consejo de Administración para su análisis y decisión las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo de mediano y corto plazo y los proyectos de presupuesto.
- B. Dirigir y supervisar, conforme a la ley cooperativa, este estatutos y los reglamentos, las orientaciones y desiciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa con sus secciones, sucursales y agencias, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y actividades y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

Recibo No.: 0027374385

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbkxhjylckclfab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.

D. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración o las facultades especiales que para el efecto se le otorgue, cuando así se haga necesario.

E. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y cuyo valor no exceda de DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS MENSUAL VIGENTE.

F. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa.

G. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa según directrices del Consejo de Administración.

H. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máximo Director Ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos.

I. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa, además de hacer participar a la sociedad de las fechas memorables de la Cooperativa y del Cooperativismo en general.

J. Presentar al Consejo de Administración, en general, los asuntos que sean de su competencia y en particular, fuera de los informes anuales, los informes generales y periódicos o particulares financieros y ejecución presupuestal, los informes que le soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa, además de los proyectos de reglamentos y contratos internos de la Cooperativa.

K. Conjuntamente con los funcionarios elaborar planes multianuales y programas de desarrollo general para la Cooperativa y una vez aprobados por el Consejo de Administración, dirigir conjuntamente con ellos su ejecución y evaluación.

L. Nombrar el personal de la Cooperativa de acuerdo con la nómina que le fije el Consejo de Administración, sancionar y remover el personal de

Recibo No.: 0027374385

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbkkhjylckclfab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su competencia dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

M. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de los programas de la misma.

N. Presentar al Consejo de Administración para estudio el proyecto de presupuestos, además presentará los estados financieros y el proyecto de distribución de beneficios y excedentes cooperativos, que deben ser luego sometidos a aprobación por parte de la Asamblea General.

O. Dirigir, controlar y coordinar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales.

P. Para la aprobación del Consejo de Administración elaborar los objetivos, políticas y planes que la Cooperativa debe adoptar para la administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y físicos.

Q. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados y de los vehículos, autenticando y comprobando los registros, títulos y demás acciones y certificados.

R. Preparar y enviar a las autoridades competentes, demás órganos e instituciones los informes y documentos pertinentes y exigidos por norma legal.

S. Desempeñar las demás funciones de su cargo como Representante Legal, bajo la tutela del Consejo de Administración.

PARAGRAFO 1: El Gerente será el conducto regular entre los empleados y el Consejo de Administración tanto en el orden ascendente y descendente, siempre y cuando este organismo no requiera otra cosa, este procedimiento deberá usarse de modo permanente para conservar el principio de autoridad.

PARAGRAFO 2: El Gerente podrá delegar algunas de las funciones propias de su cargo, sin contravenir los estatutos y los reglamentos que dicte el Consejo de Administración de la Cooperativa, teniendo en cuenta que la responsabilidad no se delega.

Recibo No.: 0027374385

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbkkhjylckclfab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 2008 del 2 de julio de 2024, del Consejo Administrativo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2024, con el No. 500 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO DE JESUS PEREZ GUERRA	C.C. 70.073.087

Por Acta No. 1964 del 13 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2022, con el No. 738 del Libro III, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE IVAN DE JESUS ZAPATA HENAO	C.C. 15.503.072
------------------------------	----------------------------------	-----------------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 95 del 23 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2024, con el No. 148 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ ADRIANA VANEGAS GONZALEZ	C.C. 42.874.770
TIBISAY ELENA VALLEJO ARAMBULA	C.C. 43.092.642
ERIKA MARIA CATAÑO HENAO	C.C. 42.690.424
JUAN FELIPE CANO RESTREPO	C.C. 1.035.857.318
JOSE GUSTAVO VARGAS MUÑOZ	C.C. 8.398.461
OLGA LUCIA MONTOYA GUARIN	C.C. 32.526.344
OSCAR BUSTAMANTE VALENCIA	C.C. 71.697.579
JORGE IVAN ESCOBAR SALDARRIAGA	C.C. 71.587.632
JORGE IVAN DE JESUS ZAPATA HENAO	C.C. 15.503.072

SUPLENTE

OMAR DE JESUS MORA	C.C. 71.083.715
--------------------	-----------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/11/2024 - 9:48:48 AM



Recibo No.: 0027374385

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbkkhjylckclfab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LUIS FERNANDO POSADA CESPEDES	C.C. 1.040.755.645
JOHN FERNANDO DIAZ HURTADO	C.C. 15.507.285
JUAN FELIPE CADAVID MONTOYA	C.C. 15.512.943
MARTIN ALONSO MARIN BERRIO	C.C. 71.635.715
LUIS FERNANDO TORO VALENCIA	C.C. 71.578.188
JUAN CARLOS CADAVID OSORIO	C.C. 15.503.961
JORGE ENRIQUE GAVIRIA ALVAREZ	C.C. 6.789.970
FREDY HINCAPIE CUERVO	C.C. 1.037.071.804

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 93 del 26 de marzo de 2022, de la Asamblea Ordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022, con el No. 187 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	OCH ASSURANCE & AUDIT S.A	NIT. 900.767.830-3

Por Comunicación del 07 de abril de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022, con el No. 187 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIEL FLOREZ OSORIO	C.C. 1.040.737.854 TP. 237007-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOAN MANUEL GALVEZ TORO	C.C. 71.365.956 TP. 179040-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada, por los siguientes documentos:

Acta No. 068 de julio 13 de 2002, de la Asamblea de Asociados.
Acta No.071, del 19 de marzo de 2005, de la Asamblea General.

Acta No. 075, del 28 de febrero de 2009, de la Asamblea General.

Acta No.083 del 29 de marzo de 2014, de la Asamblea General Ordinaria.

Recibo No.: 0027374385

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbkxhjylckclfab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.084 del 07 de marzo de 2015, de la Asamblea.

Acta No. 087 del 30 de octubre de 2017, de la asamblea general, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 03 de noviembre de 2017 bajo el número 1502 del libro 3 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,824,815,072.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Recibo No.: 0027374385

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbkxhjylckclfab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros